

BOLETIN OFICIAL



JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 11 de Junio de 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

28001

Aparece los días hábiles

EDICION DE 73 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR N° 4

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 10778/2026

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 7/2026.

OBJETO: Adquisición de mobiliario para uso en el Ministerio Público de la Defensa.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

Se hace saber que se modifican las Especificaciones Técnicas en los Renglones 1, 3 y 4, reemplazando la estructura de aluminio por una metálica, conforme el siguiente detalle:

Estructura de soporte ejecutada en caño estructural 70 x 50 x 1.25 mm. de espesor como pata y tubo estructural 50 x 25 x 1.25 mm. de espesor en los largueros. La terminación será con pintura epoxi en polvo color aluminio microtexturada.

S/C 49186 Jun. 11

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR N° 5

AVISO DE NUEVA FECHA PARA EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

NOMBRE DEL ORGANISMO: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

EXPEDIENTE DGN N°: 10778/2026

TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública N° 7/2026

OBJETO: Adquisición de mobiliario para uso en el Ministerio Público de la Defensa.

LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.

ACTO DE APERTURA: La fecha de apertura de la presente contratación ha sido reprogramada para el día 7 de julio de 2026 a las 12 hs., manteniéndose el lugar previsto para la presentación de ofertas y lugar de apertura.

S/C 49207 Jun. 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTIÓN DE ARCHIVOS PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA SANTA FE"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gov.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 29 de Junio de 2026 a las 10:00 horas.

IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.

S/C 49211 Jun. 11 Jun. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACUEDUCTOS

LICITACIÓN PÚBLICA
EE-2026-00023826-APPSF-PF

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN ACUEDUCTO DE LA COSTA -SEGUNDO MÓDULO DE POTABILIZACIÓN Y PROVISIÓN A BARRIOS COLASTINÉ Y VILLA CALIFORNIA - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.639.000.000,00 (Enero 2026)

Con redondeo s/Memorandum N°2/2025 MOP

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 (DOCE) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

- Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial
- Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 - SANEAMIENTO" y "200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA"
- Deberán contar como mínimo con los siguientes montos
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL (CCA) NECESARIA: \$ 3.819.444.606,73
- CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD NECESARIA: 300 - SANEAMIENTO \$ 1.784.981.834,96
- 200 - ELECTROMECÁNICA, COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA \$ 954.861.151,68

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 08 de Julio de 2026.

Hora: 13 hs

Lugar: Estación Municipal Colastiné, Las Orquídeas entre Las Macluras

y Amapolas, Colastiné Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 49178 Jun. 11 Jun. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN HOSPITAL ELORTONDO, LOCALIDAD ELORTONDO, DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ, PROVINCIA DE SANTA FE".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.307.673.139,12

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 7.308.000.000,00

REQUISITOS:

Garantía: \$ 73.076.731,39.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 - Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.923.069.255,64

Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria: \$ 2.923.069.255,64

FECHA DE APERTURA:

Día: 03 de julio fr 2026

Hora: 12:00 horas

Lugar: Hospital de Elortondo, sito en San Martín 156, de la localidad de Elortondo - Provincia de Santa Fe.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 - 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 - 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 - Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAL y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipal-licitaciones@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 49192 Jun. 11 Jun. 16

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2026.

EXPEDIENTE: N° 2260/2026.

APERTURA: 02/07/2026. HORA: 10:00
OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS DE LIMPIEZA
DESTINO: Servicio de Economato
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 91.811.886,05 (noventa y un Millones ochocientos once mil ochocientos ochenta y seis con 05/100)
DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -
S/C 49203 Jun. 11 Jun. 12

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2026

APERTURA: 29/06/2026
HORA: 09:30 HS
EXPTE N° 1996/2026
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – LAVADO Y PLANCHADO por el termino de seis meses.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$488.030.013,62 PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL TRECE CON 62/100
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595. E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 49215 Jun. 11 Jun. 12

ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 497:

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDICINA LABORAL Y CONTROL DE AUSENTISMO
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 50.000.000.-
VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO
FECHA DE APERTURA: 25/06/2026.
HORA: 10:00
INFORMES: ENTE TÚNEL SUBFLUVIAL "RAÚL URANGA - CARLOS SYLVESTRE BEGNIS" AV. RAÚL L. URANGA 3208 - C.P 3100-PARANÁ (ENTRE RÍOS) www.tunelsubfluvial.gov.ar TEL. 0343-4200405-4200420-4200409
CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar
\$ 500 562703 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°010/2026, para PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REMODELACIÓN DE PLAZA ALBERDI, hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 10.30hs, Decreto N° 051/2026.-
Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.-
Costo del pliego: \$860.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$343.952.725.-
Secretario coordinador Área Economía y Finanzas, 09 de Junio de 2026.-

\$ 1500 562695 Jun. 11 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13 (LP 13-SPE-26)
RESOLUCIÓN 142/2026

MOTIVO: "Adquisición de una camioneta cabina doble 4x2, según especificaciones técnicas"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000,00
COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de Junio de 2026 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508174.

\$ 145 562719 Jun. 11 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE CERES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 052/2026
DECRETO 0920/2026

La Municipalidad de Ceres llama a Licitación Pública N° 052/2026 para la adquisición de Hormigón para la ejecución de Pavimento Urbano en Av. Italia.
OBRA: "Pavimentación Urbana – Municipalidad de Ceres – Departamento San Cristóbal"
Lote: 500 m3 de Hormigón H25.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 120.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: sin costo.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 29 de junio de 2026 a las 10:30 hs. Los Pliegos estarán a disposición en la página oficial del Gobierno de la Ciudad de Ceres - <https://ceres.gob.ar/>.
APERTURA DE SOBRES: 29 de junio de 2026 a las 11 hs. Lugar: Municipalidad de Ceres - Hipólito Irigoyen 4 - Ceres - Santa Fe.

\$ 45 562673 Jun. 11

COMUNA DE ANGELICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ORDENANZA N° 788/2026

Objeto: Compra de cuatrocientos cuarenta y dos m3 (442m3) de Hormigón Elaborado H25.
Venta de Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil c/00/100)
Presentación de las ofertas: Hasta el día 24/06/2026 a las 10:00 horas – Comuna de Angélica-
Apertura de las ofertas: El día 24/06/2026 a la hora 11:00 hs en la Salón de reuniones de la Comuna.
\$ 225 562652 Jun. 11 Jun. 18

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

Objeto: Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios abiertos para el AIR
Fecha de Apertura: 07/07/2026 - 11:00 horas.
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 1.056.000.000 (Pesos mil cincuenta y seis millones)
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerouertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones y concursos@airosario.com.ar
Valor del Pliego: sin valor.
Expediente N° EE-2026-00002806-APPSF-0D

S/C 49202 Jun. 11 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04/26**

OBJETO: Adquisición de materiales para realizar obras de ripio y cordón cuneta en la ciudad de El Trébol, en el marco del Programa de obras Urbanas (Parcial)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7: 15 A 12:15, hasta el día 30/06/2026, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (cien mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 30/06/2026, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas-

e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar.

Teléfono: (03401) 422271.

DÍA DE APERTURA: 30/06/2026, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 – EL TREBOL

\$ 450 562637 Jun. 11 Jun. 25

COMUNA DE PIÑERO**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003/2026****VENTA DE CHATARRA**

Objeto: Camión Bestfor (color Naranja) sin caja.

Base de escalera de pala de arrastre.

Pala Mecánica.

Tractor Fiat 700, sin cigüeñal y motor a reparar.

Cortadora de césped de 3 puntos, sin agarre de cuchillas.

Tractor Massey Fergusson, con motor a arreglar.

Cortadora de pasto de arrastre, sin tolin.

Carro de transporte, sin ruedas y con lanza para soldar.

Tractor Fiat 1100, sin cubiertas y con motor a revisar.

20 metros de caño para alcantarillado.

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil) en sede comunal sito en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe,

Tel. +54 93402-521484, email: administracion@comunadepiñero.com

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/06/2026 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 23/06/2026 a las 12:00 hs. en sede comunal sito en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 562592 Jun. 11 Jun. 16

COMUNA DE AARÓN CASTELLANOS**LICITACIÓN Nro. 001/2026**

La Comuna de Aarón Castellanos, llama a Licitación Pública N.º 001/2026 para la adquisición de una Motoniveladora totalmente hidráulica con un equipamiento de motor de entre 200 y 220HP, año 2022 en adelante.-

Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez mil).-

Lugar de Presentación y apertura de las propuestas: Comuna de Aarón Castellanos, Leopoldo 265.-

Fecha de Presentación y Apertura de las Propuestas: Miércoles 24 de Junio de 2026, 10 hs.

\$ 225 562650 Jun. 11 Jun. 18

LICITACIONES ANTERIORES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SERVICIO PÚBLICO DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026**ETAPA UNICA**

Por sistema de Post calificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**OBJETO:**

Contratar las tareas de "Demolición Núcleo de Viviendas", en el "Barrio Cotar", en el predio situado entre las calles Florida, Mar del Plata, Humberto Primero y vías de FF.CC., ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.000.000,00.- (Pesos Trescientos Quince Millones). Valores al mes de Abril de 2026.

FINANCIAMIENTO: Gobierno de la Provincia de Santa Fe

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 5 de junio de 2026 en www.rosario.gov.ar/inicio/demolicion-barrio-cotar

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

CONSULTAS: direccionjuridicaspvh@rosario.gov.ar a partir del 5 de junio de 2026 en el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día 23 de junio de 2026.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, hasta el día 30 de junio de 2026 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA: En Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, Paraguay 153, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 1000 562498 Jun. 9 Jun. 23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 18/26**

Objeto: Provisión e Instalación de cabinas de seguridad química para el Instituto Médico Legal de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de junio de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe San Jerónimo 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 62.415.925,00 (pesos sesenta y dos millones cuatrocientos quince mil novecientos veinticinco).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Arquitectura: 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 49151 Jun. 9 Jun. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002811**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES REACTORES TRIFÁSICOS CREADORES DE NEUTRO ARTIFICIAL TIPO INTEMPERIE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.366.050,00 (Pesos, doscientos setenta y siete millones trescientos sesenta y seis mil cincuenta con 00/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 06/07/2026 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002810

OBJETO: OBRA ATS 2019-06/07 – CONSTRUCCIÓN NUEVA E.T. CARRERAS 132/33/13,2 KV Y VINCULACIÓN LAT FIR-CRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.269.841.966,66 (Pesos, veintisiete mil doscientos sesenta y nueve millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis con 66/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/07/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 49180 Jun. 10 Jun. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002789****SUSPENSIÓN**

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido SUSPENDER HASTA NUEVO AVISO, la apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º: 7060002789 "FER 278 - REMODELACIÓN LAMT 7,62 - 73,2 KV Y BT EN LA LOCALIDAD DE PRESIDENTE ROCA - AGENCIA RAFAELA - SUCURSAL RAFAELA"

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 49198 Jun. 10 Jun. 12

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/26**

OBJETO: "PROVISIÓN DE ERP. Gasoductos Para el Desarrollo: Etapa N.º 2".

PRESUPUESTO OFICIAL: USD 7.190.808 (dólares estadounidenses siete millones ciento noventa mil ochocientos ocho). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y

Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 10 de junio de 2026, de 08.00 a 14.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 30 de junio de 2026.
FECHA DE APERTURA: 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas.
LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE), sitas en calle Francisco Miguens N° 260, Piso 3, Torre II, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.
Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.
S/C 49187 Jun. 10 Jun. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002792

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido modificar el lugar donde se realizará la apertura de sobres conteniendo las propuestas económicas de la Licitación Pública N° 7060002792 "Reformas de la red de media tensión 33 kv de la localidad de Roldán". La misma se llevará a cabo en la Sala República de Italia ubicada en calle Bv. San Martín 700 de la localidad de Roldán, el día 26/06/2026 a las 10.00 horas. - Los sobres conteniendo las propuestas económicas se recibirán "SIN EXCEPCIÓN" hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura: 25/06/2026 hasta las 14 hs, en las Oficinas de Compras Delegación Rosario de calle Bv. Oroño 1260 1° Piso (2000) Rosario.-
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv. Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731- www.epe.santafe.gov.ar email comprasros@epe.santafe.gov.ar
S/C 49147 Jun. 8 Jun. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002795

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CELDAS COMPACTAS GIS 33 KV
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 469.839.854,00 (Pesos, cuatrocientos sesenta y nueve millones ochocientos treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 03/07/2025 HORA: 10.00
LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 - 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
S/C 49132 Jun. 8 Jun. 10

HOSPITAL DE CERES GOBERNADOR MIGUEL LIFSCHITZ

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2026

FECHA DE APERTURA: 22 de Junio de 2026
HORA DE APERTURA: 10 horas
OBJETO: Contratación de Servicio de Comodato de Determinaciones Bioquímicas, Provisión de Reactivos, Servicio Técnico y Conexión a Internetfas Coya con destino al Laboratorio del Hospital de Ceres Gobernador Miguel Lifschitz.
FORMA DE PAGO: 90 días de la fecha de la factura
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 245.962.952,00 (pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100)
PLIEGO A DISPOSICIÓN: www.santafe.gov.ar (compras) y oficinas de Compras Hospital de Ceres - Av. Chacabuco N.º 378 - Ceres Santa Fe - Tel (03491) 422626 - Correo Electronico hospitalceres@gmail.com comprashospitalceres@gmail.com
CONSULTAS: comprashospitalceres@gmail.com Tel 03491-422626 int. 304 Oficina de Compras Hospital de Ceres
S/C 49185 Jun. 10 Jun. 11

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 012/2026
EXPT. N° : 409/2026

APERTURA: 23 de Junio de 2026.
HORA: 09:30 hs
OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR UN PERIODO DE 3 (TRES) MESES SOLICITADO POR EL SERVICIO DE FARMACIA Y CON DESTINO A PACIENTES DEL HOSPITAL PROV. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO M. CARRA"
DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Provincial de Niños

Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 62.000.000.- (pesos sesenta y dos millones)
SELLADO FISCAL: NO APLICA
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
S/C 49181 Jun. 10 Jun. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 004/2026
Expediente N° Co 685 /2026

Apertura: 18/06/2026 Hora: 09:00hs.
Objeto: Adquisición de Medicamentos
Imputación Preventiva: \$ 50.906.613,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar Compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 49190 Jun. 10 Jun. 11

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN ACELERADA N° 005/2026

LLámese a Licitación Acelerada N° 005/2026
Expediente N° Co 686/2026
Apertura: 18/06/2026 Hora: 10:00hs.
Objeto: Adquisición de Medios de Contrastes
Imputación Preventiva: \$ 103.380.000,00
Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.
Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024
S/C 49191 Jun. 10 Jun. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RECTIFICATORIA Y NUEVA FECHA DE APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE HISTOCOMPATIBILIDAD CON DESTINO AL CENTRO ÚNICO DE DONACIÓN, ABLACIÓN E IMPLANTE DE ÓRGANOS (CUDAI) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"
NUEVA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Junio de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 49171 Jun. 10 Jun. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36 / 26

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE KITS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA INSTITUCIONES DEPORTIVAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD EN EVENTOS MASIVOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD"
FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura

de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 25 de Junio de 2026 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Web: www.santafe.gov.ar S/C 49179 Jun. 10 Jun. 11

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 010/2026

EXPT. N°: 354/2026

APERTURA: 15 de Junio de 2026.

HORA: 09:30 hs

OBJETO: SUSPENSION DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2026 Expte. 354/2026 Adquisición de determinaciones (reactivos) para la resolución de análisis de diversas áreas.

Para más informes dirigirse por mail a comprashzn@santafe.gov.ar o al telefono 341 – 6405338 Of. De compras.

DESTINO: Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

S/C 49168 Jun. 9 Jun. 10

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PUBLICA 002/26 para la compra de excipientes para la producción de medicamentos según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 181/26 y 183/26.

Fecha límite de presentación de ofertas: el día miércoles 24 de junio a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

REQUERIR: a vperez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com en la Pág. Web: https://lifsantafe.com.ar Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 (int. 22) o 0342 5 365222 en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, Más información en www.lifsantafe.com.ar S/C 49155 Jun. 9 Jun. 10

LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACEUTICO (LIF S.E.) convoca a LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26 para la adquisición de PVC para la producción de especialidades medicinales de uso humano, según especificaciones y pliegos agregados en el legajo N° 192/26

Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: jueves 25 de junio de 2026 a las 10 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina.

Pliego de Bases y Condiciones Generales y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a las siguientes direcciones de mail: marielgomez.lif@gmail.com o fclua.lif@gmail.com, de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.

Garantía de mantenimiento de oferta y cumplimiento contractual: 10% del monto total de la oferta.

Más información en www.lif-santafe.com.ar

S/C 49146 Jun. 9 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2.026

RESOLUCION SHyDE N° 112/2026

Objeto: Contratación de Un Servicio de gestión de un Sistema Integral de Detección Automático de Flujo de Circulación Vehicular e Infracciones a las Normas de Tránsito y Seguridad Vial, en Ruta Provincial N° 2 - Municipalidad de Monte Vera.

Pliego de Bases y Condiciones: www.montevera.gob.ar

Apertura de Sobres 25/06/2026 a las 09:00 Hs.

Consultas: Tel. 0342-4904052

\$ 90 562596 Jun. 9 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 768/2026

Llamado a licitación para presentación de propuestas para el otorgamiento en concesión del Lote N° 9 del Parque Tecnológico de Reciclado de Rafaela (PTRR), Para ser destinado a las actividades de tratamiento de aceite vegetal usado.

Apertura: 26/06/2026- 09:00 h- Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas- Moreno 8, 2° piso)

Presupuesto: \$71.210.618,52

Sellado: \$35.605,31. Pliego: \$35.605,31

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 562382 Jun. 9 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
(Decreto N° 763/2026)

Apertura: 17/6/2026 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Segundo llamado a licitación para la adquisición de productos alimenticios para el Programa Jardines Municipales.

Presupuesto: \$ 40.470.880.

Sellado: \$ 20.235,44. Pliego: \$ 20.235,44.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 562525 Jun. 9 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026
Decreto N° 126/2026
Ordenanza Municipal N° 3581/2026

OBJETO: Adquisición de materiales pétreos con destino a la obra "Ejecución de 54.258 mts2 Ripio" (Ord. N° 3581/2026), conforme al siguiente detalle de rubros y especificaciones técnicas:

** LOTE 1: Piedra 619/ Material Pétreo, Cantidad Total Solicitada: 4250 Toneladas.

** LOTE 2: Piedra 020/ Material Pétreo, Cantidad Total Solicitada: 1820 Toneladas.

Presupuesto Oficial: Para la presente contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO C/92/100.- (\$387.767.818,92.-).

Apertura de las propuestas económicas se llevará a cabo el día 3 de Julio de 2026, a las 10.30hs., y hasta las 10.00hs fecha límite para presentarlas, en la Municipalidad de San Justo, sita en calle Independencia 2525 de esta ciudad.

Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirá el presente llamado a licitación.

SAN JUSTO (SF), 20 Mayo de 2026.-

\$ 5000 562500 Jun. 9 Jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PREMOLDEADOS DE HºAº PARA OBRA DESAGÜES PLUVIALES BARRIO PRADOS - CUENCA SAAVEDRA".

VALOR de los PLIEGOS: sin costo.

CIERRE de PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 30/06/2026- Hora: 11:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 30/06/2026 - Hora: 11:30 hs.

LUGAR: Municipalidad de San Vicente - Bv. Sarmiento 160 - San Vicente - Provincia de Santa Fe.

INFORMES: Tel. fijo: 03492-470592 - Tel. móvil: 3492-590020

\$ 250 562468 Jun. 9 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PRIVADA NO 003-2026
DECRETO DE APERTURA N O 138/2026

Objeto: "ADQUISICIÓN 1000 TONELADAS DE CONCRETO ASFALTICO PARA PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE FUNES"

Fecha de apertura: 16 de Junio de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaria de Desarrollo Económico,

Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección:
dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad:
https://funes.gob.ar/
\$ 450 562304 Jun. 08 Jun. 22

LICITACIÓN PRIVADA N° 004-2026
DECRETO DE APERTURA N° 139/2026

Objeto: "ADQUISICIÓN 1000 m3 DE HORMIGÓN ELABORADO 1-130"
Fecha de apertura: 16 de Junio de 2026.
Hora de apertura: 11 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.
Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección:
dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad:
https://funes.gob.ar/.

\$ 450 562306 Jun. 08 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISIÓN DE MATERIALES PARA SEGUNDA ETAPA DE OBRA DE CAMINOS PRODUCTIVOS CAMINO SAN JORGE-TRAILL".-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 5 de junio de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 22 de junio de 2026 a la hora 11:00.-
SAN JORGE, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2026.-
\$ 450 561996 Jun. 2 Jun. 15

COMUNA DE CHABÁS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2026

OBJETO: "Adquisición de retropala con martillo"
LUGAR DE APERTURA: Comuna de Chabás - Calle Rosario 1705 – Provincia de Santa Fe
FECHA DE APERTURA: 24/06/2026 - 11.00 HS.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 23/06/2026 hasta las 11.00 HS.
En Comuna de Chabás, calle Rosario 1705 – Provincia de Santa Fe.
Monto de garantía de oferta: \$ 1.150.000
Costo el pliego: \$ 150.000 - Consultas/Informes: Tel/Fax: 03464-480573
- Correo electrónico: mesadeentrada@chabas.gob.ar
Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministro de Economía.
\$ 195 562187 Jun. 08 Jun. 10

COMUNA DE AMENABAR

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: ADQUISICION DE CAMIONETA 0KM CON ENTREGA DE UNIDAD USADA EN COMPENSACION PARCIAL DE PAGO
APERTURA DE SOBRES: Fecha 29-06-2026
HORA: 10 Hs.
LUGAR: Despacho Comunal – Comuna de Amenábar – Quintana N° 515 – Amenábar-Santa Fe
PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 26-06-2026, de 07:30 hs. a 12:00 hs.
Costo del Pliego de Condiciones: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 29-06-2026 a las 9:00 hs.
LUGAR: Mesa de Entradas.
\$ 500 562497 Jun. 8 Jun. 22

COMUNA DE HUMBOLDT

LICITACIÓN PÚBLICA 02/2026
Ordenanza N° 16/2026

OBJETO: "Adquisición de 80 m3 de Hormigón Elaborado H30 para Plan de Bacheo 2026" – COMUNA DE HUMBOLDT - DEPARTAMENTO LAS COLONIAS – PROVINCIA DE SANTA FE"
Presupuesto Oficial: \$21.700.000 (pesos veintiún millones ochocientos mil)
Valor del Pliego: \$ 40.000.-
Venta de Pliegos: En Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe (Hasta el día 23 de Junio de 2026 a las 09:30 horas)

Consultas: Email: comuna.humboldt@gmail.com - Tel: 03496 480113 de 7:30 a 12:30hs.
Presentación de las Ofertas: 23/06/26 hasta las 10:00hs.
Apertura de Ofertas: 23/06/26 a las 10:30hs.
Lugar: Comuna de Humboldt, Av. San Martin 1604, Humboldt, Santa Fe.
\$ 500 562167 Jun. 02 Jun. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/26
DECRETO N°7422/2026

OBJETO: PARA LA "PROVISIÓN DE 2100 TN DE ESCORIA 10-30"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.312.000 (pesos ochenta y un millones trescientos doce mil)
APERTURA OFERTAS: 17/06/2026 10 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 562030 Jun. 01 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/26
DECRETO N°7423/2026

OBJETO: PARA LA ADQUISICIÓN DE UN RODILLO VIBROCOMPACTADOR DE 14 TN NUEVO SIN USOPRESUPUESTO OFICIAL: \$138.539.375,00 (pesos ciento treinta y ocho millones quinientos treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100).
APERTURA OFERTAS: 17/06/2026 11 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-
COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 562031 Jun. 01 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACION PUBLICA N° 13/26

OBJETO: "ADOQUINADO DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD".
APERTURA DE OFERTAS: Lunes 29 de junio de 2026 a las 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.
INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco — Belgrano N° 502 (2128) - Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 — e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo seco, hasta el 26 de junio de 2026 inclusive.
VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo seco, hasta el 29 de junio de 2026 inclusive.
VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).
PRESUPUESTO OFICIAL: \$275.000.000 (doscientos setenta y cinco millones).

\$ 450 561948 Jun. 1 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/26

OBJETO: "85 TONELADAS DE CEMENTO ASFALTICO CA30 Y 15.000 LITROS DE EMULSIÓN CATIONICA".-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge — Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 2 de junio de 2026.
VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-
APERTURA DE PROPUESTAS: se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00.-
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, junio de 2026.-
\$ 450 561850 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/26

OBJETO: "MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS ALCANTARILLADOS CRUCES DE CALLES EN CANAL NORTE SECTOR OESTE DE LA CIUDAD.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge — Av. Alberdi 1181 — (2451) San Jorge, a partir del día 29 de mayo de 2026.

VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 18 de junio de 2026 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, mayo de 2026.-
\$ 450 561853 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 1 – 2026
(2do. Llamado - Expediente N° 1/2026)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° / / 0654 / 2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POLI", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:

1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.
Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 17 de junio de 2026 — En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 561870 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PRIVADA N° 002-2026
(Decreto de apertura N° 0131/2026)

OBJETO: "ADQUISICION DE 3000 LUMINARIAS LED"

Fecha de apertura: 10 de Junio de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la Secretaría de Desarrollo Económico, Angelome 1864 de la Ciudad de Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gob.ar y en la página web de la Municipalidad: https://funes.gob.ar/.

\$ 450 561871 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACION PUBLICA N°002/2026
(Decreto Municipal N° 038/2026)

OBJETO: ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS A LA INSTALACIÓN DE VEHÍCULOS CARRIBAR.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 - Hasta las 10.30 hs. del día 30/06/2026.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas. Hasta media hora antes de la fijada para la apertura de la licitación.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Dirección de Gobierno. El día 30 de junio de 2026 a las 11hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).

Firmat, mayo de 2026.-

\$ 450 561874 May. 29 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/26
(Segundo Llamado Decreto N° 037/2026)

Liámese a Licitación Pública N° 001/2026 - Segundo Llamado - con destino a la obra contratación de Aseguradoras de Riesgos de Trabajo para la Municipalidad de Firmat.

PRESUPUESTO OFICIAL: Sin valor base de la Licitación.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096 – Firmat.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas - Hasta el día 25 de junio a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 25 de junio de 2026 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000.- (Pesos Doscientos Mil)

Firmat, Mayo de 2026.-

\$ 450 561778 May. 28 Jun. 10

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026

Se comunica que la Comuna de Elortondo ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2026 para el día 07/07/2026 Hora 11:15 hs.-

OBJETO: Pavimentación de calles en zona urbana.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, hasta el 06/07/2026. Correo electrónico: comunadeelortondo@gmail.com.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 07/07/2026.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 07/07/2026.

Valor de cada pliego: es de pesos cien mil (\$ 100.000,00).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos un millón setecientos mil (\$ 1.700.000,00).

\$ 450 562552 Jun. 10 Jun. 24

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PUBLICA N° 16/2026.

OBJETO: La Comuna de Murphy llama a Licitación Pública con finalidad de presentar ofertas para la concesión de Inmueble local terminal destino a kiosco y boletería transporte.

PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil). Retirar en la Comuna de Murphy.

FECHA DE PRESENTACION: Hasta 29 de junio de 2026.

Hora: 12:00hs.

FECHA DE APERTURA: 1 de julio de 2026.

Hora: 10:00hs.

Lugar: En la sede de la Comuna de Murphy.

Información: comuna@murphy.gob.ar – Tel.: 3462-383527

\$ 225 562553 Jun. 10 Jun. 16

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA N° 03/2026

OBJETO: ADQUISICION DE 62 LUMINARIAS TECNOLOGÍA LED DE 32000 Lúmenes, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de condiciones particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 junio de 2026 — 11 horas.

Lugar de Apertura: Sala Presidente Comunal.

Venta de pliegos: Secretaría Comuna y/o Caja Comunal

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 29.000.000

PUEBLO ANDINO, 27 de mayo 2026.

\$ 450 561911 Jun. 1 Jun. 12

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA N° 04/2026

OBJETO: Adquisición de materiales y/o contratación de mano de obra para la ejecución de 3400 m2 de pavimento, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de condiciones particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 junio de 2026 — 12 horas.

Lugar de Apertura: Sala Presidente Comunal.

Venta de pliegos: Secretaría Comuna y/o Caja Comunal.

Valor del Pliego: \$ 50.000

Presupuesto oficial: \$ 125.000.000

PUEBLO ANDINO, 27 de mayo 2026.

\$ 450 561914 Jun. 1 Jun. 12

LEY ANTERIOR 11867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 la Señora Etel Argentina Argenta, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 2.831.478, C.U.I.T. N° 20-02831475-8, domiciliada en calle San Martín 4515 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Paola Valeria Tamborini, D.N.I. 27.055.602, C.U.I.T. N° 27-27055602-2, domiciliada en Avenida Francia

2439 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Destinado al rubro: Farmacia, sita en calle San Martín 4415 de la ciudad de Rosario, habilitada para tal actividad según Decisión de Inspección de Farmacias de la Provincia de Santa Fe y que funciona bajo la denominación "Farmacia Argenta". Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida Pellegrini 1933 Piso 6° Oficina "A" de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 09 a 13 hs.
\$ 500 562579 Jun. 10 Jun. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PATIÑO ZULEMA VICTORIANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/06/2026.
\$ 100 562389 Jun. 08 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CICCIOPO ROBERTO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2026.
\$ 100 562390 Jun. 08 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MUÑOZ MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2026
\$ 100 562391 Jun. 08 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANT OVIDIO EDUARDO MARCELINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/05/2026
\$ 100 562392 Jun. 08 Jun. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado COZZI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 561939 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ LUIS ANTONIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 561941 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MOYA DOLORES ELSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/05/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 561942 Jun. 1 Jun. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada VERGARA NELIDA ELENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/05/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 561945 Jun. 1 Jun. 12

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. AMARILLA ENCISO JOSÉ DE LA PAZ C.I PARAGUAY N.º 04.529.263 DNI 94.974.032. Por Disposición Administrativa N.º 109/26 de fecha 10 de junio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "AMARILLA PEBACINE CANDELA NAHIARA DNI N.º 49.710.174 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sirvase notificar al Sr. JOSE DE LA PAZ AMARILLA ENCISO DNI N.º 94.974.032 con domicilio en Pje Urdinarraín 7427 de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 10 de junio de 2026... Disposición N.º 109/26... y Vistos... y... Considerandos, DISPONE: a) DICTAR el acto administrativo de Resolución Definitiva de la medida de Protección Excepcional, Disposición Administrativa N.º 251/25 de fecha 08/10/2025, dictada en relación a CANDELA NAARA AMARILLA PEBACINE DNI 49.710.174 nacida en fecha 10/07/2009; hija de la Sra. Jesica Elisabeth Pebacine DNI 31.103.848 con domicilio en calle Pasaje Urdinarraín N.º 7427 de Rosario y del Sr. Jose de La Paz Amarrilla DNI 94.974.032 con domicilio desconocido.

b) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que CANDELA acceda a una TUTELA en favor de Wanda Maria de los Milagros Cardenes DNI 31.758.077 con domicilio sito en calle Gorriti N.º 6918 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento a la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Jesica Elisabeth Pebacine DNI 31.103.848 y del Sr. José de La Paz Amarrilla DNI 94.974.032, ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcri-

birse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente
S/C 49214 Jun. 11 Jun. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. PEBACINE JESICA ELIZABETH DELFINA DNI 31.103.848. Por Disposición Administrativa N° 109/26 de fecha 10 de junio de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano I - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como "AMARILLA PEBACINE CANDELA NAHARA DNI N.º 49.710.174 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. Jesica Elisabeth Delfina DNI N.º 31.103.848 con domicilio en Pje Urdinarraín 7427 de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 10 de junio de 2026... Disposición N° 109/26...y Vistos...Considerandos, DISPONE: a) DICTAR el acto administrativo de Resolución Definitiva de la medida de Protección Excepcional, Disposición Administrativa N.º 251/25 de fecha 08/10/2025, dictada en relación a CANDELA NAARA AMARILLA PEBACINE DNI 49.710.174 nacida en fecha 10/07/2009; hija de la Sra. Jesica Elisabeth Pebacine DNI 31.103.848 con domicilio en calle Pasaje Urdinarraín N°7427 de Rosario y del Sr. Jose de La Paz Amarrilla DNI 94.974.032 con domicilio desconocido.

b) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que CANDELA acceda a una TUTELA en favor de Wanda Maria de los Milagros Cardenes DNI 31.758.077 con domicilio sito en calle Gorriti N° 6918 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Jesica Elisabeth Pebacine DNI 31.103.848 y del Sr. José de La Paz Amarrilla DNI 94.974.032, ss del Código Civil y Comercial. d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.Fdo. Ab. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria

en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Sin otro particular, saludo atentamente
S/C 49213 Jun. 11 Jun. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMOS, Mirta Betiana, DNI 44.022.880, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "RAMOS E S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" – CUIJ 21-27718240-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Nro. 974 San Lorenzo, 10 de Junio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 1/2026 del 8 de enero de 2026, en cuanto a la resolución definitiva de la situación del niño ELISEO RAMOS y se declare al mismo en situación de adoptabilidad. 2) Librese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos correspondientes. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).--
S/C 49212 Jun. 11 Jun. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. MARIA CELESTE ZALAZAR, con domicilio en calle desconocieron, que dentro de los caratulos: "ESCOBAR T Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27879054-9, cuyo control de legalidad se encuentra tramitando ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 08 de Junio de 2026 Agréguese. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.Cítese a la Sra. MARIA LAURA ZALAZAR con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se

efectuó mediante resolución n° 663 – y la Privación de la Responsabilidad Parental –en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar –en caso de oposición de la progenitora a la resolución de mención que declara la privación de la responsabilidad parental de los niños Tao Emanuel Escobar, CIELO ALMA MERCEDES ESCOBAR e IZAM ZALAZAR - fecha de audiencia a los fines de ser oída -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 06/08/2026 a las 8 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Ministerio Público a sus efectos, a sus efectos. Fdo: Dr. ALEJANDRO ANDINO (Juez en suplencia) Abog. MONICA MUCHIUTTI (Secretaria). En consecuencia queda debidamente notificada de la resolución que antecede, por el cual se le hace saber que deberá comparecer dentro del término de 10 días para que se expida sobre las medidas adoptadas y/o provisión de responsabilidad parental propuesta en los términos del art. 700 inc. d), todo bajo apercibimientos de resolver sin más trámite en caso de falta de contestación, habiéndose fijado en caso de oposición nueva fecha de audiencia para el día 06/08/2026 a las 8 hs. Atte.-

S/C 49208 Jun. 11 Jun. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Delegada Regional del Interior Dra. MARIA FLORENCIA BIRÉ - San Lorenzo, de la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia interior – San Lorenzo, se hace saber a la Sra. EVELYN ESTEFANÍA OLGUÍN, con domicilio en calle desconocido, que dentro de los caratulados: "OLGUIN L. Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27882985-2" cuyo control de legalidad se encuentra tramitando ante el JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE FAMILIA DE SAN LORENZO, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 23 de Abril de 2026 Córrase vista a la Defensora General. Notifíquese. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Alejandro Andino -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital. Abog Mónica Muchiutti (Secretaria) Dr Guillermo Roldán (Juez en Suplencia). Queda Ud. debidamente notificada. Atte.-

S/C 49217 Jun. 11 Jun. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. RAMOS, Mirta Betiana, DNI 44.022.880, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del expediente judicial caratulado: "RAMOS E S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL LEY 12.967" – CUIJ 21-27718240-5, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Guillermo Roldán, Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "Nro. 974 San Lorenzo, 10 de Junio de 2026.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición n° 1/2026 del 8 de enero de 2026, en cuanto a la resolución definitiva de la situación del niño ELISEO RAMOS y se declare al mismo en situación de adoptabilidad. 2) Líbrese oficio al RUAGA a efectos que remita los legajos correspondientes. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber." Fdo. Roldán (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria). Y otro decreto del siguiente tenor: "San Lorenzo, 11 de Junio de 2026.- Cítese a la progenitora Sra. Ramon Mirta Betiana, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 974 – y/o la Privación de la Responsabilidad Parental –en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar –en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención que declara la situación de adoptabilidad de Eliseo Ramos - fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 26/06/26 a las 09:30 hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista a la Sra Defensora General, a sus efectos.-" Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).-

S/C 49218 Jun. 11 Jun. 16

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N°186

SANTA FE, 106 de junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00043814-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la actualización de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: DRÓGUE-RIA PHARMA CENTER S.R.L. CUIT N.° 30-71065731-5; HCH S.A. CUIT N.° 33-71193598-9; MOVILAUT S.A. CUIT N.° 30-71408886-2; TROMPIA S.R.L. CUIT N.° 30-61642825-6; ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. CUIT N.° 30-66114361-0; VALLARO GERMÁN DAVID CUIT N.° 20-22535411-2.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 49206 Jun. 11 Jun. 12

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 187

SANTA FE, 10 de junio de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00044188-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedora y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: CENTRO ONCOLÓGICO DEL LITORAL S.R.L. CUIT N.° 30-62247074-4; COMPAÑIA SUDAMERICANA DE GAS S.A. CUIT N.° 30-62879389-8; CULACIATTI OSCAR ANTONIO EXEQUIEL CUIT N.° 20-39777208-0; INFORMÁTICA VIP S.R.L. CUIT N.° 30-71202089-6; SG REPRESENTACIONES S.R.L. CUIT N.° 33-71811390-9.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA S.R.L. CUIT N.° 33-71583018-9; GAETANO BRUNO OMAR CUIT N.° 20-30489153-0; MAXSEGUR S.R.L. CUIT N.° 30-70739469-9; NEURO SPINE S.R.L. CUIT N.° 30-71289390-3;

NEXSYS ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-70174960-6; SANITEK S.R.L. CUIT N.º 30-65069341-4.
ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49209 Jun. 11 Jun. 12

suscripto en fecha 06/01/2009 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Laura Mariela Leonardelli DNI 22.679.539 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 562600 Jun. 11 Jun. 18

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 74

Ref. : Otorga la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compra y Venta de Repuestos Usados a la persona humana GRILLO LUCILA DEBORA CUIT N° 27-37334366-3 con domicilio en calle BATTLE Y ORDOÑEZ n°2716 B de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Link de Acceso: <https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/1-23456789/329201>

S/C 49216 Jun. 11 Jun. 16

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NUMERO UNO

SANCION A ESCRIBANO

En los autos caratulados "CREMONA, MARCELO OMAR S/NOTARIADO" (CUIJ 21-27318782-8), tramitados por ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial Número Uno sito en calle San Jerónimo 1551 - 2° Piso de esta ciudad de Santa Fe, el citado Tribunal de Superintendencia dictó la siguiente Resolución: "Santa Fe, 05 de mayo de 2026.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CREMONA, MARCELO OMAR S/NOTARIADO" (CUIJ 21-27318782-8) ... y CONSIDERANDO: ... Por lo expuesto, el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NUMERO UNO, RESUELVE: 1) Destituir al Escribano Marcelo Omar Cremona, titular del Registro Notarial Nro. 122 con asiento en la localidad de Las Toscas de esta Provincia de Santa Fe, aplicándosele, asimismo, los accesorios respectivos. 2) Librense las publicaciones y comunicaciones correspondientes. - Insértese y hágase saber.- Fdo. Dr. Eduardo Roberto SODERO - Dr. Aidilio Gustavo FABIANO - Dr. Carlos Emilio DEPETRIS (Jueces de Cámara) - Dra. MARÍA JOSÉ COLANDRÉ ORGANI (Secretaria)".
\$ 100 562597 Jun. 11

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CONSEJO DIRECTIVO -

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

CANCELACIÓN DE MATRICULA

Por la presente se hace saber que en actuaciones caratuladas "CREMONA, MARCELO OMAR S/NOTARIADO" (CUIJ 21-27318782-8), por Resolución N° 3021 de la Presidencia del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe -1ª Circ.- de fecha 09/06/2026, se dispuso dejar constancia de la cancelación de la matrícula profesional del Escribano Marcelo Omar Cremona, registrada en esta Institución bajo N° 747, conforme a la Resolución del Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial Número Uno, de fecha 05 de mayo de 2026, dictada en las actuaciones caratuladas: "CREMONA, MARCELO OMAR S/NOTARIADO" (CUIJ 21-27318782-8), que dispuso destituir al nombrado del cargo de Titular del Registro N° 122 de la localidad de Las Toscas, Departamento General Obligado de esta Provincia de Santa Fe; lo que se publica para notificación del Escribano Marcelo Omar CREMONA (D.N.I. N° 23.200.413) y a sus efectos legales.- Santa Fe, 09 de junio de 2026.
\$ 100 562598 Jun. 11

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo 051 N° 335 suscripto en fecha 26/11/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Gabriela Alejandra Leonardelli DNI 20.173.760 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 562599 Jun. 11 Jun. 18

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F 01 N° 1079

SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Cynthia Pellegrini, Delegada de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN-DIAZ MAXIMO E ISABELA Y CARDOZO NICOL, LEILA Y EMILIA-" Expte. Administrativo: 01503-0010964-9", se notifica al Sr. JUAN MARCOS DIAZ, DNI 35,130,468, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 27 de marzo de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N°1: Admitir el recurso de revocatoria interpuesto contra la Disposición ME-RE 771 de fecha 29 de enero de 2026, suspendiendo por el plazo establecido, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con sugerencia de situación de adoptabilidad. ARTICULO N°2: Disponer un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días, durante el cual deberá implementarse y evaluarse el plan de acción trazado por el Equipo Técnico Interdisciplinario interviniente, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la presente. ARTICULO N°3: Notifíquese la presente disposición a las partes interesadas y al Juzgado competente. ARTICULO 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial.- Reconquista, Junio de 2026.-

S/C 49196 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. DIAZ, Camila Leonor, argentina, mayor de edad, DNI N° 44.407.240, sin domicilio conocido, que dentro de las actuaciones; "DIAZ A Y OTROS S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-29255427-0, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: "SAN LORENZO, 08 de Junio de 2026.- Previo a resolver, habiéndose corrido vista a la Defensora General de Cañada de Gomez y la misma haberse notificado de las actuaciones, córrase nueva vista a los fines de efectuar el debido control de legalidad. Hágase saber además, que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaria).-
S/C 49184 Jun. 10 Jun. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que de los autos caratulados; "OBREGON F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27884465-7, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 963 San Lorenzo, 09 de Junio de 2026.- Y VISTOS...YCONSIDERANDO...RESULEVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de San Lorenzo, respecto de la Disposición n° 81/25 de fecha 11 de noviembre de 2025 y la resolución n° 3021 de fecha 30 de diciembre de 2025. 2) Que continúen actuando los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Niñez. Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967 y a la Defensora de los Derechos de la Niñez de la Provincia. Notifíquese a la Defensora General de Cañada de Gomez. Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaria).

S/C 49188 Jun. 10 Jun. 12

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 189

SANTA FE, 10 de Junio de 2026

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal PALACIOS VICTOR OSCAR CUIT N.º 20-28240555-6, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su Inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. PALACIOS VICTOR OSCAR, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 346/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Abril/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran otros antecedentes laborales fuera de esa Jurisdicción del agente PALACIOS VICTOR OSCAR DNI 28.240.555 Situación de revista: Titular – cargo nivel 1 (cargo retenido), lugar de trabajo Esc N.º 2077 Dpto La Capital dependiendo del Ministerio de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma PALACIOS VICTOR OSCAR CUIT N.º 20-28240555-6; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa PALACIOS VICTOR OSCAR CUIT N.º 20-28240555-6;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y modificaciones en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 47/24 y 110/26 y ccdtes. y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma PALACIOS VICTOR OSCAR CUIT N.º 20-28240555-6, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49205 Jun. 10 Jun. 11

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N°188

SANTA FE, 10 de Junio de 2026

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma GRUPO OPTIMA S.R.L. CUIT N.º 30-71713967-0, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su renovación en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que la Sra. PERALES VICTORIA INES, socio con el 50% de participación, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 211/2026 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de FEBRERO/2026 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías-art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se informa que se registran antecedentes laborales del siguiente agente: PERALES VICTORIA INES DNI 29.113.655; Situación de Revista: Interino ; cargo 3 hs. Cátedras-NIV. MED F-42; Lugar de Trabajo: Escuela n°5333 – departamento La Capital dependiendo de Educación;

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causas previstas a continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de renovación de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma GRUPO OPTIMA S.R.L. CUIT N.º 30-71713967-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de renovación como proveedor a la empresa GRUPO OPTIMA S.R.L. CUIT N.º 30-71713967-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 N° 1104/16 y modificaciones en concordancia con las Resoluciones SCyGB N° 47/24 y 110/26 y ccdtes. y Decretos N° 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de renovación en el Registro Único de Proveedores y Contratistas a la firma GRUPO OPTIMA S.R.L. CUIT N.º 30-71713967-0, por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 49204 Jun. 10 Jun. 11

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN
EXCEPCIONAL DE URGENCIA**

Por Orden Administrativa N° 31/26 de fecha 21 de Mayo de 2026, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "J.A.U. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. GIULIANA BELEN VENELLI, DNI 41.975.716, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN

Rosario, 21 de Mayo de 2026.- SRA.GIULIANA BELEN VENELLI, DNI 41.975.716, domicilio desconocido. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "J.A.U. S/ MEDIDA EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 21 de Mayo de 2026.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 31/26.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente JXXXXX AXXXX UXXXX, DNI XX.XXX.XXX, F/N 19/07/2009, hijo de la Sra. Giuliana Belen Vannelli, DNI 41.975.716, domicilio desconocido y del Sr. Luciano Alberto Ubeda, DNI 29.000.384, domiciliado en calle Baigorria 2427, monoblock 65 de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, el adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico en su centro de vida, sin contar con adultos responsables que garanticen los cuidados acorde a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección conforme Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.. FDO. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó

la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.
S/C 49195 Jun. 10 Jun. 12

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 182

SANTA FE, 05 de Junio de 2026

VISTO:

El Expediente N° 00306-0016036-9 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma JNC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. CUIT N° 30-71776557-1; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron mediante nota de la Coordinación General del Registro Único de Proveedores y Contratistas (vid fs. 01), por medio de la cual solicitó a la Administración Provincial de Impuestos se sirva a rectificar o ratificar la autenticidad de la documentación presentada por parte de la firma mencionada al momento de dar inicio al trámite de su renovación como proveedor del Estado, consistente en la Constancia de Cumplimiento Fiscal RG N° 19/2011 – A.P.I. emitida el 26 de diciembre de 2023 Constancia N° 223432, Trámite 1154690 con validez hasta el 24 de septiembre de 2025, surgiendo de fs. 03 que dicho documento fue recibido el 04 de agosto de 2025;
Que se integró copia de la constancia mencionada (vid fs. 02), consulta realizada a la A.P.I. e informe de constancia de cumplimiento fiscal realizado en fecha 26 de agosto de 2025 y disponible en el sitio web del cual se desprende que la última constancia emitida es del 12 de agosto de 2025 con fecha de vencimiento el 10 de diciembre de 2025, la cual no se corresponde con la presentada por la firma en el trámite de renovación por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia;
Que consta nota de pronto despacho de la firma y copia de una nueva constancia de cumplimiento fiscal (vid fs. 12/13);
Que se informó dicha circunstancia a la Administración Provincial de Impuestos, obrando su respuesta a fs. 20/21 de la cual surge que el trámite N° 1154690 no se corresponde a la Constancia de Cumplimiento Fiscal N° 223432 y agregó que dicho trámite refiere al Cese de Actividades del Impuesto de Ingresos Brutos de otro contribuyente – Sr. Reya, Sergio Daniel -;
Que además manifestó que la fecha de validez de la constancia es mayor al establecido en la normativa y que la firma realizó distintos intentos para obtener dicha constancia en fecha 10 de abril de 2025 y 28 de julio de 2025 sin lograrlo por encontrarse en riesgo fiscal;
Que la firma JNC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. en fecha 20 de julio de 2025 no tenía constancia vigente, con expresa indicación a fs. 53 de que la misma no fue emitida por el sistema de A.P.I.;
Que a fs. 51 la Dirección de Recaudación Regional de Rosario señaló que la conducta de la firma es pasible de ser encuadrada en el Anexo II de la Instrucción N° 1821/15 remitiendo las actuaciones al Departamento de Investigaciones Especiales;
Que a fs. 53 obra informe de la Sectorial Informática del cual surge que la carga se ha realizado con un CUIT N° 27-44066441-0 autenticado con relación a la clave fiscal del solicitante, y se constató del legajo del proveedor que el citado CUIT corresponde a la Sra. Carbone Jael Betsabe, quien figura como socia gerente en la solicitud del trámite de renovación (vid fs. 79);
Que se incorporó como antecedentes las copias pertinentes del Expediente N° 20901-0022419-2 tendientes a la contratación un servicio de limpieza L.P. N° 13/25 adjudicada mediante Resolución N° 508/25, la cual se revocó mediante Resolución N° 724/25. Asimismo se agregó la Observación Legal N° 0058 del TCP;
Que a fs. 57 intervino la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;
Que a fs. 60 obra agregada Nota N° 005/26, de fecha 06 de enero de 2026, con constancia de recepción a fs. 60/60vto y 61 en fecha 08 de enero de 2026;
Que a fs. 62 consta nota presentada por la firma indicando que en fecha 15 de enero de 2026 fue enviado el descargo mediante Correo Argentino con los códigos de seguimiento N° XU-97199074-AR y N° XU97199088AR y adjuntó copias de los mismos en fecha 16 de enero de 2026;
Que a fs. 74 surge que la misiva ha sido recepcionada en forma extemporánea – 20 de enero -;
Que sin embargo, la Coordinación General de Asesoría Letrada expresó que la firma adjunto en tiempo nota anticipando su contenido (vid fs. 62/68) y, en honor al debido tratamiento del derecho de defensa por el principio de interpretación favorable y del informalismo a favor del administrado, decidió tomar el descargo como temporáneo;
Que la empresa manifestó que la acusación carece de fundamentos y

agregó que siempre ha actuado de buena fe y que cumple rigurosamente con todas sus obligaciones fiscales;

Que además indicó que el certificado fiscal cuestionado había sido generado por su contadora y no por ellos; que la citada profesional fue desvinculada de la empresa y que jamás falsificaron dato alguno, desconociendo si se debió a un error informático y adjuntó como prueba un nuevo certificado;

Que sin perjuicio de ello, en su escrito de defensa la firma no aportó elemento alguno que justifique la presentación de documentación apócrifa, todo lo contrario, pretende eludir su responsabilidad con una defensa inadmisibles alegando responsabilidad a un tercero, y que actualmente cuenta con un certificado vigente;

Que la situación planteada resulta inverosímil ya que la carga de datos se efectúa a través de la página web de "Sistemas de Gestión de Proveedores Web de la Provincia de Santa Fe" a la cual se accede por medio de Clave Fiscal Nivel 3 de ARCA, surgiendo de lo informado por la Sectorial Informática que la carga se ha realizado por un CUIT N° 27-44066441-0 autenticado con relación a la clave fiscal del solicitante;

Que se constató del legajo del proveedor que el citado CUIT corresponde a la Sra. Carbone Jael Betsabe quien figura como socia gerente en la solicitud del trámite de renovación (vid fs. 79) y se encontraba autenticado por ante el ARCA con la clave fiscal de la sociedad;

Que conforme lo establece la normativa (Art. 5, 13 y 28 de la Resolución General de la AFIP N° 3713/15) de la ARCA, los contribuyentes pueden designar o dar de baja a usuarios para que utilicen los servicios con clave fiscal actuando en su nombre ante dicho organismo, resaltando que "La utilización de la Clave Fiscal", su resguardo y protección, son de exclusiva autoría y responsabilidad del usuario;

Que la operación del sistema y la información transmitida, como asimismo, toda consecuencia jurídica o fiscal que de ella se derive se atribuirán de pleno derecho a la persona física – hoy humana – o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a este último por aplicación de las normas vigentes y que la delegación efectuada utilizando el sistema "Administrador de Relaciones" conforme a lo previsto en el Título II de esta Resolución General, no limita ni excluye en forma alguna la responsabilidad que le cabe al contribuyente;

Que asimismo los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan ya sea en un proceso de selección y/o para obtener la calidad de proveedor del estado, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada;

Que sin embargo, esa presunción es juris tantum – admite prueba en contrario – en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa (Art. 139 y 142 del Decreto N° 1104/16 de la Ley 12.510);

Que en las actuaciones bajo análisis se verificó la presentación de documentación apócrifa, no realizando el proveedor descargo suficiente que pueda eximirlo de la sanción pertinente;

Que es posible concluir que de su accionar resultó una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que en ese sentido es oportuno señalar que la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 ha expresado que la organización y funcionamiento de los Registros de Licitadores deben asegurar efectivamente que los inscriptos reúnan las condiciones básicas de idoneidad moral, técnica y económica necesarias, así como un comportamiento contractual adecuado en sus relaciones con la administración;

Que la inscripción (y la subsistencia de ésta) en tales Registros, en sí misma, implica o debe implicar toda una garantía de moralidad y de eficiencia técnica y financiera (OCA 1, A. y S., T. 65, p. 480, "Ingeniero Porta Construcciones c/ Provincia de Santa Fe s/ Recurso Contencioso Administrativo"; jurisprudencia citada en los referidos Dictámenes Nros. 44, 94 y 108/2021, 101/2022 y 173/2023);

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal, el comportamiento de la firma demostró una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública – lo que es objeto de análisis disciplinario "presentación de un documento falso" –, generando un engaño consciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la renovación como proveedor del Estado, no morigerando en forma alguna la existencia de un certificado posterior ya que el que presentó por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas resultó ser apócrifo;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que de acuerdo a las facultades conferidas y ponderando la conducta del proveedor correspondería aplicarle a la firma JNC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. [CUIT 30-71776557-1], con domicilio sito en calle Mitre N° 840 (Código Postal 2152), de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, la sanción de Baja (y/o Rechazo de la renovación de inscripción) por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciéndose extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización;

Que todo ello debe hacerse con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía, e intervención con la remisión de copias certificadas de las presentes al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder;

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15, Decreto N° 065/23 y también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aplíquese la sanción de Baja (y/o Rechazo de la renovación de inscripción) en su inscripción registral por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia a la firma JNC MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.R.L. [CUIT 30-71776557-1], con domicilio sito en calle Mitre N° 840 (Código Postal 2152), de la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, con encuadre en lo establecido en el Art. 142, Apartado 3 inc d) del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciéndose extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización.

ARTÍCULO 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

S/C 49193 Jun. 10 Jun. 11

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1334 suscripto en fecha 22/10/2025 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Oscar Daniel Gorosito, DNI: 16942292, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 562545 Jun. 10 Jun. 16

COLEGIO DE MARTILLEROS - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor GARCÍA TURIELLA RODOLFO OSVALDO, D.N.I. N° 10.727.666, Argentino, casado, nacido el 04/02/1953, de apellido materno PICCOLO, con domicilio real en calle y legal en calle Dorrego N° 757 piso 3ro. dpto. externo, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de mayo de 2026. Firmado: Romina S. Romero - Secretaria.-

\$ 200 562567 Jun. 10 Jun. 11

COMUNA DE LUIS PALACIOS

CONVOCATORIA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/2026

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2023 con el objeto de concretar la venta sobre un LOTE en mayor área de la Manzana N° 58 de nuestra localidad.

1. PRECIO: BASE MINIMA DEL LOTE: \$ 21.000.000 (Pesos veintiún millones)
2. FORMA DE PAGO: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. CONSULTAS: Desde el día 04/06/26 hasta el 18/06/26 en el horario de 7.30 a 12:30Hs
4. RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:00 Hs. del día 18/06/26.
5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 18/06/2026

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121.- Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 04 de Junio de 2026.
\$ 500 562589 Jun. 10 Jun. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 105/26 de Fecha 08 de Junio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.042 referenciados administrativamente como “ OLIVERA, CIELO AGUSTINA – DNI N° 49.897.557 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VERÓNICA MARIANA PALACIOS - DNI N° 29.411.695 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CULLEN Y UGARTE INTERSECCIÓN POLLEDO – CALLEJÓN – y/o RUBÉN DARÍO N° 2080 – PASILLO – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 08 de Junio de 2026, DISPOSICIÓN N° 105/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente CIELO AGUSTINA OLIVERA – DNI N° 49.897.557 – Nacida en Fecha 28 de Noviembre de 2009 - hija de la Sra. Verónica Mariana Palacios - DNI N° 29.411.695 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Polledo – Callejón – y/o Rubén Darío N° 2080 – Pasillo - ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Hugo David Olivera – DNI N° 24.902.178 – con domicilio en calle Liliana Maresca N° 3968 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LANIERI, Daniel Alejandro, DNI N° 37.048.246, con omicidio desconocido, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: “LANIERI, A. y OTROS s/ CESE PARCIAL Y MEDIDA DEFINITIVA”, de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior -; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: “San Lorenzo, 22/05/2026.- Disposición Nro. 35/26; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Implementar Medida de Protección Excepcional de Derechos (Regularizadora de la Orden Nro. 07/26, de fecha 24 de abril de 2026 – MPEU), respecto de los niños: LANIERI, ALEXANDER DANIEL, DNI N° 54.445.148, F/N 09.08.2014, LANIERI, TOBIAS EZEQUIEL, DNI N° 54.445.147, F/N 09.08.2014, hijos de la Sra. LAGRAÑA, María Julia, DNI N° 36.114.499, con domicilio en calle Congreso N° 987 de la ciudad de San Lorenzo y del Sr. LANIERI, Daniel Alejandro, DNI N° 37.048.246, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación temporaria de la convivencia con los tutores legales, los Sres. LAGRAÑA, Luis, DNI N° 32.899.604 y SILLE, Patricia, DNI N° 34.148.604 y el alojamiento provisorio en el marco de su familia ampliada, al cuidado de su tío materna; el Sr. LAGRAÑA, Marcos, DNI 35.001.904, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Tucumán Nro. 645 de la localidad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe, a fin de asegurarles la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías así como su pleno y efectivo ejercicio de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; ARTICULO N° 2: Ordenar el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, con sugerencia de Restitución de cuidados personales y la rehabilitación de la Responsabilidad Parental a su progenitora Sra. LAGRAÑA, María Julia, DNI N° 36.114.499, con domicilio en calle Congreso N° 987 de la ciudad de San Lorenzo, en relación a la adolescente; LANIERI, AYMARÁ LEYLA, DNI N° 50.642.603, F/N 15.10.2010. Manteniéndose la privación de la responsabilidad parental respecto del Sr. LANIERI, Daniel Alejandro, DNI N° 37.048.246, con domicilio desconocido; ARTICULO N° 3: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Delegación Regional San Lorenzo, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo; ARTICULO N° 6: Otórguese el trámite correspondiente, registre, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-” Fdo. Melania A. Heinzen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con

idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 49175 Jun. 9 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 105/26 de Fecha 08 de Junio de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 18.042 referenciados administrativamente como “ OLIVERA, CIELO AGUSTINA – DNI N.º 49.897.557 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. HUGO DAVID OLIVERA - DNI N.º 24.902.178 – CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE LILIANA MARESCA N.º 3968 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 08 de Junio de 2026, DISPOSICIÓN N° 105/26 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente CIELO AGUSTINA OLIVERA – DNI N.º 49.897.557 – Nacida en Fecha 28 de Noviembre de 2009 - hija de la Sra. Verónica Mariana Palacios - DNI N° 29.411.695 – con domicilio en calle Cullen y Ugarte intersección Polledo – Callejón – y/o Rubén Dario N.º 2080 – Pasillo - ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Hugo David Olivera – DNI N.º 24.902.178 – con domicilio en calle Liliana Maresca N.º 3968 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la adolescente.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 49172 Jun. 9 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. URRABUO, Daiana Celeste, argentina, mayor de edad, DNI N° 43.845.135, sin domicilio conocido, “ROMEO, N. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27883163-6, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: “San Lorenzo, 08 de Junio de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).- S/C 49183 Jun. 9 Jun. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ROMEO, José Luis, argentino, mayor de edad, DNI N° 35.222.330, sin domicilio conocido, “ROMEO, N. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967” – CUIJ 21-27883163-6, que tramitan por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez en Suplencia), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se ha dispuesto lo siguiente: “San Lorenzo, 08 de Junio de 2026.- Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital.” Fdo. Andino (Juez en Suplencia) – Muchiutti (Secretaría).- S/C 49182 Jun. 9 Jun. 11

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JUNIO 2026

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)
En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Au-

tomóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1134,50 (MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2269,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2401,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 49162 Jun. 8 Jun. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N.º: 072 suscripto en fecha 19/09/2015 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Ruccia Martina DNI: 31044489, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 562279 Jun. 5 Jun. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – DPTO. SAN CRISTÓBAL

Notificación Digital de Infracciones

ORDENANZA N° 4245

VISTO:

La necesidad de modernizar los procesos administrativos y dotar de mayor celeridad, eficiencia y transparencia a la notificación de infracciones de tránsito y faltas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el uso de tecnologías de la información permite reducir costos operativos y asegurar la recepción fehaciente de las notificaciones.

Que la creación de un Domicilio Fiscal Electrónico constituye una herramienta eficaz para la comunicación entre el Municipio y los ciudadanos

Que corresponde el dictado de la norma que aprueba esta medida.

Por ello:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OBJETO. Establécese el Sistema de Notificación Digital de Infracciones en el ámbito de la Municipalidad, el cual tendrá la misma validez y eficacia jurídica que las notificaciones en soporte papel.

ARTÍCULO 2º.- DOMICILIO ELECTRÓNICO. Se considera Domicilio Electrónico al sitio informático seguro, personalizado y válido (correo electrónico, aplicación móvil oficial o portal ciudadano) registrado por el contribuyente para la recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

En caso que no se pueda acceder a un correo electrónico o teléfono será notificado en formato papel.

ARTÍCULO 3º.- ACTA DIGITAL. Autorízase a los agentes de control a utilizar dispositivos electrónicos homologados para el labrado de Actas de Infracción Digitales. Estas podrán incluir registros fílmicos o fotográficos y llevarán firma digital o electrónica del funcionario.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN.

1. Una vez labrada el acta, el sistema enviará automáticamente una notificación al domicilio electrónico constituido.

2. La notificación se considerará perfeccionada el día que la comunicación ingrese al sistema o al día hábil siguiente.

3. El ciudadano podrá acceder al acta, realizar el descargo y efectuar el pago de forma virtual a través de los medios que el Departamento Ejecutivo disponga.

ARTÍCULO 5º.- OBLIGATORIEDAD. El Departamento Ejecutivo podrá establecer la obligatoriedad de constituir domicilio electrónico para todos los contribuyentes, responsables o aquellos que gestionen trámites municipales.

ARTÍCULO 6º.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de quince (15) días, determinando los requisitos técnicos de seguridad y las plataformas a utilizar.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 21 de mayo de 2026

FIRMADO:

CLAUDIO GAINEDDU – PRESIDENTE DEL CONCEJO

EMILIANO PEREZ – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGADO POR DECRETO MUNICIPAL N° 0090 – 26-05-2026

FIRMADO:

MARCELO R. ANDREYCHUK – INTENDENTE

RAMIRO MUÑOZ – SECRETARIO DE GOBIERNO

CPN. LUCIANA MOREL – SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

\$ 6.000 562224 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL – DPTO. SAN CRISTÓBAL

ORDENANZA N° 4.250

Área de Promoción Industrial de la ciudad de San Cristóbal

VISTO:

La Ordenanza N.º 2989/2007 que regula la implementación del Área Municipal de Promoción Industrial, las ordenanzas de compraventa de lotes en el mismo, la Ordenanza N.º 4090/2023, la necesidad de promover el desarrollo industrial local, fomentar la radicación de empresas y garantizar la sustentabilidad de los servicios municipales prestados dentro del área industrial de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer un régimen específico y equitativo para el cobro de tasas y servicios municipales dentro del área de promoción industrial;

Que el desarrollo industrial constituye un eje estratégico para el crecimiento económico, el fortalecimiento industrial, la generación de empleo y la inversión local;

Que el municipio presta efectivamente servicios esenciales dentro del Área de promoción Industrial que otorgan beneficios proporcionales, tales como mantenimiento de calles, alumbrado público, recolección de residuos, seguridad e higiene, control ambiental y demás servicios complementarios;

Que resulta necesario establecer una tasa específica de servicios que permita solventar los costos derivados de los mismos, garantizando su continuidad, eficacia y mejora permanente;

Que corresponde fijar criterios razonables y proporcionales para la determinación de las obligaciones tributarias de los establecimientos radicados dentro del Área de Promoción Industrial;

Que la presente iniciativa tiene por objeto establecer una categoría tributaria especial aplicable a los inmuebles ubicados dentro del Área de Promoción Industrial, incorporando parámetros objetivos vinculados a las características físicas y funcionales de cada inmueble.

Por ello:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL,

sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Incorpórese a la Ordenanza Tributaria Municipal N° 2210/97 y sus modificatorias, dentro del Título II – Parte Especial - Capítulo XIV "TASA POR MANTENIMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL", estableciéndose una categoría tributaria especial aplicable a los inmuebles radicados dentro del Área de Promoción Industrial de la ciudad de San Cristóbal. CREASE la Tasa por Mantenimiento y Prestación de Servicios del Área de Promoción Industrial, destinada a financiar los servicios prestados por la Municipalidad de San Cristobal, la que regirá a partir de la promulgación y publicación de la presente norma legal

ARTÍCULO 2º.- SUJETO: Serán contribuyentes de la Tasa por mantenimiento y Prestación de Servicio, creada, todas las personas humanas o jurídicas, titulares, propietarios, adquirentes, adjudicatarios o cesionarios de inmuebles, explotadores de inmuebles, establecimientos o industrias, comerciales o de servicios radicados dentro del Área de Promoción Industrial de la ciudad de San Cristóbal, que posean o exploten, ocupen o usen, establecimientos lotes, parcelas, unidades o industrias radicadas dentro del Área de promoción Industrial Municipal, que impliquen la recepción efectiva o potencial de los servicios municipales allí prestados.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO: La tasa tendrá como objeto financiar los servicios municipales prestados en el Área de promoción Industrial, incluyendo: Mantenimiento y conservación de calles internas; alumbrado público; limpieza y recolección de residuos comunes; mantenimiento de espacios comunes; conservación de desagües y obras de infraestructura hídrica complementarias; inspección de seguridad e higiene; seguridad y videovigilancia; otros servicios que el municipio preste en el ámbito del Área de promoción Industrial.

ARTÍCULO 4º.- DETERMINACIÓN DE TASA. La TASA POR MANTENIMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL ÁREA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL estará compuesta por un monto básico determinado con-

forme a parámetros objetivos vinculados a las características físicas de cada inmueble, considerando:

- a) Los metros lineales de frente del terreno
- b) La superficie total de la parcela.

Asimismo, integraran la presente tasa los adicionales específicos correspondientes a servicios efectivamente prestados dentro del Área de Promoción Industrial.

ARTÍCULO 5°.- LA LIQUIDACIÓN DE LA TASA: La liquidación de la tasa se efectuará aplicando los valores expresados en U.T.M. establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente para:

- a) Cada metro lineal o fracción de frente..... UTM 0.38
 - b) Cada metro cuadrado de superficie.....UTM 0.0061
 - c) Los adicionales específicos determinados para servicios complementarios.
- Adicionales de Tasa

Mantenimiento y limpieza de desagües pluviales. UTM 2.00
 Contribución al servicio de Bomberos Voluntarios UTM 0.50
 Gastos administrativos de sistematización, procesamiento y emisión de boletas UTM 1.25
 Conservación y mantenimiento de calles con estabilizado granular UTM 1.70
 Seguridad (cámaras y serenos) UTM 40
 Administración y Mantenimiento del predio y edificio común UTM 10

Las actualizaciones deberán guardar razonabilidad y proporcionalidad con la efectiva prestación de los servicios.

ARTÍCULO 6°.- PERIODICIDAD. La Tasa será de carácter mensual, pudiendo el Departamento Ejecutivo establecer modalidades de pago anticipado anual con los beneficios que se determinen.

ARTÍCULO 7°.- La falta de pago de la tasa en los plazos establecidos dará lugar a la aplicación de intereses, multas y demás sanciones previstas en el Código Fiscal Municipal y la Ordenanza Tributaria Municipal.

ARTÍCULO 8° - Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer mecanismos de percepción y celebrar convenios relacionados con la administración y mantenimiento del Área de promoción Industrial, no pudiendo ser destinados a otros fines.

ARTÍCULO 9° - Los fondos recaudados por la presente tasa deberán afectarse prioritariamente al mantenimiento, mejora y ampliación de los servicios municipales dentro del Área de promoción Industrial.

ARTÍCULO 10° – AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Será autoridad de aplicación de la presente la Secretaría de Economía y Finanzas, de la Municipalidad de San Cristóbal.

ARTÍCULO 11° – REGLAMENTACIÓN: El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reglamentar la presente Ordenanza posterior a la promulgación y publicación de la presente norma.

ARTÍCULO 12° – Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

SALA DE SESIONES, 28 de Mayo de 2026.

FIRMADO:

PRESIDENTE DEL CONCEJO: CLAUDIO GAINEDDU

SECRETARIO: EMILIANO PEREZ

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 0097/26

FIRMADO:

INTENDENTE: MARCELO R. ANDREYCHUK

SECRETARIO DE GOBIERNO: RAMIRO MUÑOZ

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS: CPN LUCIANA MOREL

\$ 12.000 562225 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE ARTEAGA

NOTIFICACION

La Comuna de Arteaga, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional N° 24.320, respecto de una fracción de terreno designados como lotes N° 18 y parte Oeste de los lotes N° 19 y 21 del plano oficial de la Manzana P.I.I. N° 392672/000-3, ubicado sobre calle Santa Fe entre calles Bv. San Martín y Bv. Sarmiento, empadronado a nombre de Berdrán, Felipe F. y Otro, que tiene las siguientes medidas: Norte, 14,90 metros lindando con Lote 22; Sur: 15 metros de frente, lindando con calle Santa Fe; Este: 37 metros, lindando en parte Lote 21 y en parte Lote 19; Oeste: 36,97 metros, lindando con parte del Lote 17, con una superficie de 554,78m2; dominio inscripto al Tomo 208 Folio 140 Número 134155, Fecha 05/07/1979, Departamento Caseros, del Registro General de Inmuebles de la ciudad de Rosario. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Arteaga, Provincia de Santa Fe, sita en Santa Fe N O 272 de esa localidad, de lunes a viernes de 7 a 13:00 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Julián Armando Vignati, Presidente Comunal, Luis Alberto Carpinetti, Secretario.

\$ 450 561873 May. 29 Jun. 11

CONVOCATORIAS DEL DIA

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrará en primera convocatoria el día 3 de Julio de 2026 a las 14 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea juntamente con el Presidente.-
- b).- Razones de la convocatoria fuera de término para el tratamiento de la documentación del punto c) del orden del día.-
- c).- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 46, cerrado el día 31.12.2025.-
- d).- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31.12.2025.-
- e).- Aprobación de la gestión del Directorio por el mismo ejercicio social, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.-
- f).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.-

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-
 \$ 500 562706 Jun. 11 Jun. 18

CLUB DE VELAS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 27 de junio de 2026 a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 63.-
3. Fijación de la cuota para el socio activo a regir durante el ejercicio 64.-
4. Fijación del número máximo de embarcaciones a motor a regir durante el ejercicio 64.-
5. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-

A continuación, la Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Velas de Rosario, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo en su sede de Avda. Costanera 956 el día 27 de junio de 2026, a continuación de la Asamblea General Ordinaria y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Conscriptión de socios: Modificación transitoria de la cuota social de ingreso (art. 64 Estatuto Social) estableciéndola en el valor de veinticinco (25) cuotas para el ingreso de cincuenta (50) nuevos socios activos, o la cantidad de cuotas y socios que establezca la Asamblea.-
2. Designación de dos socios para que suscriban el acta.-

Alejandro Juan Colla
PRESIDENTE

Lisandro Ricardo Boero
SECRETARIO

NOTA: Art. 43 del Estatuto Social: Para poder formar parte de la Asamblea se requerirá por lo menos seis meses de antigüedad como socio, ser mayor de 18 años de edad y estar al día en el pago de las cuotas societarias, habiendo abonado las del mes inmediato anterior.-
 Art 44 del Estatuto Social: La Asamblea no podrá constituirse sino con el

treinta por ciento de los socios con derecho a voto, pero en caso de que este quórum no se obtenga dentro de la hora de citación podrá hacerlo con el número de socios presentes, siendo el voto público, a menos que la Asamblea resuelva lo contrario.-

\$ 500 562709 Jun. 11 Jun. 18

DON ALEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REUNIÓN ORDINARIA DE SOCIOS

Convócase a los señores socios a la Reunión Ordinaria de Socios, que el día 30 de junio de 2026, a las 10.30 horas en primera y segunda convocatoria, se realizará a distancia vía teleconferencia utilizando la plataforma "Zoom" de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o en la sede social sita en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un socio para que suscriba el acta de la reunión juntamente con el señor Gerente.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026.
3. Consideración de la gestión de la Gerencia durante el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026 y su aprobación.
4. Consideración de la remuneración del Gerente por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026, en exceso a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
5. Consideración del destino a dar a los resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026.
6. Distribución de utilidades

Reconquista, Santa Fe, 8 de junio de 2026.

Nota 1: En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, la Reunión de Socios se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en el mismo lugar, y/o con la misma plataforma con los socios presentes, para tratar el mismo Orden del Día (artículo 160, Ley 19.550). Se recuerda a los señores socios que la totalidad de la documentación a ser tratada se encuentra a su disposición en la sede social de la empresa, para su consulta con la antelación legal requerida.

Nota 2: (a) Reunión a Distancia: De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la reunión de socios será realizada a distancia, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, que permite: (i) la accesibilidad a la Reunión de socios todos los participantes (socios y/o sus apoderados, Gerente y colaboradores); (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (iii) los señores socios podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la reunión y (iv) la grabación de la reunión de socios en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será la plataforma "Zoom", al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los socios que comuniquen su asistencia a la reunión de socios mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente. (2) Los socios deberán comunicar su asistencia a la reunión mediante correo electrónico dirigido a la casilla alejandror1971@icloud.com, At. Alejandro Rodríguez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; la reunión de socios comenzará puntualmente en los horarios notificados.

\$ 500 562603 Jun. 11 Jun. 17

DON ALEJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Convócase a los señores socios a la Reunión Ordinaria de Socios, que el día 30 de junio de 2026, a las 10.30 horas en primera y segunda convocatoria, se realizará a distancia vía teleconferencia utilizando la plataforma "Zoom" de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o en la sede social sita en calle Iriondo N° 501 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un socio para que suscriba el acta de la reunión juntamente con el señor Gerente.
2. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado

de Flujo de Efectivo, notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026.

3. Consideración de la gestión de la Gerencia durante el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026 y su aprobación.

4. Consideración de la remuneración del Gerente por el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026, en exceso a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.

5. Consideración del destino a dar a los resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026.

6. Distribución de utilidades

Reconquista, Santa Fe, 8 de junio de 2026.

Nota 1: En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera convocatoria, la Reunión de Socios se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera, en el mismo lugar, y/o con la misma plataforma con los socios presentes, para tratar el mismo Orden del Día (artículo 160, Ley 19.550). Se recuerda a los señores socios que la totalidad de la documentación a ser tratada se encuentra a su disposición en la sede social de la empresa, para su consulta con la antelación legal requerida.

Nota 2: (a) Reunión a Distancia: De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, la reunión de socios será realizada a distancia, mediante la utilización del sistema de videoconferencia, que permite: (i) la accesibilidad a la Reunión de socios todos los participantes (socios y/o sus apoderados, Gerente y colaboradores); (ii) la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de los participantes; (iii) los señores socios podrán participar con voz y emitir su voto en forma oral y/o electrónica (con audio e imagen) durante el transcurso de la reunión y (iv) la grabación de la reunión de socios en forma digital y la conservación de una copia en soporte digital. A dichos efectos se informa: (1) El sistema a utilizarse será la plataforma "Zoom", al que podrá accederse mediante el link que será remitido por la Sociedad, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los socios que comuniquen su asistencia a la reunión de socios mediante correo electrónico de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente. (2) Los socios deberán comunicar su asistencia a la reunión mediante correo electrónico dirigido a la casilla alejandror1971@icloud.com, At. Alejandro Rodríguez, sirviendo el envío como comprobante suficiente para la acreditación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia; la reunión de socios comenzará puntualmente en los horarios notificados.

\$ 500 562603 Jun. 11 Jun. 18

ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO MARISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO)

El órgano de administración de la Asociación Club Atlético Marista (CUIT 30-71896709-7), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2026, a las 18.30 horas, en la sede social sita en calle Alvear 750, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de los motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
4. Elección de cargos de la comisión directiva y del Órgano de Fiscalización.
5. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado.
6. Tratamiento de la cuota social y pautas para su actualización

EL DIRECTORIO

Nota: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la misma sesionará con los socios presentes (Art. 26° Estatuto Social). La documentación a tratar se encuentra a disposición de los socios en la sede social con la antelación de ley (Art. 25°).

\$ 300 562607 Jun. 11 Jun. 16

ASOCIACIÓN CIVIL VALENTINA PERRUNE DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El órgano de administración de la Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo (CUIT 30-71732867-8), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2026, a las 19.30 horas, en la sede sita en calle General Lopez 977, ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 2. Lectura y consideración de los motivos del llamado fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado.
 5. Tratamiento de la cuota social y pautas para su actualización
- EL DIRECTORIO
\$ 300 562608 Jun. 11 Jun. 16

ASOCIACIÓN CIVIL ME LLAMAN CALLE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El órgano de administración de la Asociación CIVIL ME LLAMAN CALLE (CUIT 30-71763536-8), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 2026, a las 19.30 horas, en la sede social sita en calle Bv Oroño 859 piso 9 b, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 2. Lectura y consideración de los motivos del llamado fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado.
 5. Tratamiento de la cuota social y pautas para su actualización
- EL DIRECTORIO
\$ 500 562609 Jun. 11 Jun. 16

ASOCIACIÓN PADRES POR LA EDUCACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El órgano administración De la Asociación CIVIL PADRES POR LA EDUCACIÓN 30-7185378-5), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Junio de 2026, a las 10.00 horas, en la sede social sita en calle Rodrigo M. Ross 932, ciudad Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.
 - 2.- Lectura y consideración de los motivos del llamado fuera de término.
 - 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4.- Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado.
 - 5.- Elección de cargos de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.
 - 6.- Baja de asociados, consideración de continuidad
- EL DIRECTORIO
\$ 300 562611 Jun. 11 Jun. 16

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GODEKEN ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social en el artículo 19 inc. "c". El Consejo Directivo de la Mutual Club Social Y Deportivo Godeken Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 2026 a las 21:00 horas, en la Sede Social de la entidad calle 17 712 de la localidad de Godeken, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2026.
- 3) Asignación de los resultados conforme a los estatutos sociales.
- 4) Consideración del estado de los bienes de uso de la entidad, estado de conservación, posibles inversiones o enajenaciones.
- 5) Tratamiento de la cuota social conforme al artículo 9 inc. 1 de los estatutos sociales.
- 6) Designación de Socios Honorarios.
- 7) Designación de la Junta Electoral y posterior elección para la renovación

ción del Consejo Directivo. Se elegirán: 1 (un) secretario; 2 (dos) vocales titulares; 2 (dos) vocales suplentes; mandato por dos años por finalización de los mismos.

\$ 100 562627 Jun. 11

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Rosario, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26, 27, 29 y 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para los siguientes actos que se efectuarán en el lugar, días y horas que a continuación se detalla: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, A realizarse el 29 de junio del 2026 a las 18.00 horas, en el Local Central de calle Laprida 951 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Cuenta General del Ejercicio correspondiente al 122º Ejercicio Social cerrado al 31 de marzo del 2026. Aprobación de la gestión.

NOTA: A sus efectos y de acuerdo a lo preceptuado por el Estatuto Social, se transcriben las advertencias determinadas en los artículos 21, 22 y 23. Las asambleas podrán funcionar con la asistencia del diez por ciento de los socios honorarios, vitalicios, activos, damas familiares y activos juveniles familiares que son los únicos que tienen voz y voto. Si no concurren el número de socios suficientes la asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará legalmente constituida una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asistentes. En ningún caso podrán formar parte de las asambleas los socios que no tuvieran abonada la cuota del mes anterior a aquel en la que se lleve a cabo. Tampoco podrán formar parte de las asambleas los socios que no tengan un mínimo de seis meses de antigüedad como tales y, en ninguna circunstancia, podrá aceptarse el voto por poder o representación.

Secretario Administrativo
\$ 300 562629 Jun. 11 Jun. 16

ASOCIACIÓN CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sr. Marcelo Ricardo Pace, Presidente de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL EL TERNARIO - JACINTO VERA CORONEL, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de julio de 2026 a las 13:00 horas, la que se llevará a cabo en el local social sito en Avda. Gálvez y Paz de la localidad de Melincué (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Nombramiento de dos Asociados para que firmen el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Justificación de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal.
 3. Consideración de aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico N° 64, cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 4. Otorgamiento de la Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe
- Marcelo Ricardo Pace
Presidente
\$ 62,04 562635 Jun. 11

**A.A.T.H.A.
(ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRANSPORTADORES DE HACIENDA)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores asociados de A.A.T.H.A. a la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 26 de Mayo de 2026 a las 9 horas, en la sede social de calle Tucumán N° 2443 Oficina 6 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos correspondientes al ejercicio económico de la asociación, finalizados el 31 de diciembre de 2025.
 - 3º) Tratamiento del resultado del ejercicio social al 31/12/2026. 4º) Causas de su tratamiento fuera del término legal
- LA COMISIÓN DIRECTIVA

Nota: Los asociados deberán participar personalmente y con derecho a un solo voto, no siendo admisible el voto por poder. Deberán firmar el padrón de asociados que estará disponible en la sede de la asociación. El quórum para la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después, con los socios presentes.

\$ 100 562638 Jun. 11

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NICASIO OROÑO,

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nicasio Oroño, resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 24/06 a las 16 hs. a los fines de tratar como único tema del Orden del Día, la propuesta elevada por la Empresa Acuarela Inmobiliaria sobre la realización de un edificio en altura en la sede del Centro de Jubilados y dotar de nuevas instalaciones con destino a las actividades sociales de la Institución. Santa Fe, 8 de junio de 2026

\$ 100 562645 Jun. 11

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 402 "ING. ÁLVAREZ CONDARCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la Asociación Cooperadora - Escuela N° 402 "Ing. Álvarez Condarco", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 2026 a las veinte y treinta horas en el domicilio de la Escuela sito en calle Sarmiento 85 de la localidad de Angélica (Santa Fe) para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Designación de dos asociados para suscribir juntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social finalizado el día 30 de abril de 2026, consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Síndico.
- 4- Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Angélica, 2 de junio de 2026.

CECILIA S. RIFFLE

Secretaria

JAVIER A. GASSMAN

Presidente

\$ 167,31 562651 Jun. 11 Jun. 16

CLÍNICA CAIDIROLA S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

Se convoca a los Señores accionistas de CLÍNICA CAIDIROLA S.A. a Asamblea Extraordinaria para el día Jueves 2 de Julio del cte. año 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y en caso de no reunirse el quórum necesario a las 10 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Batalla de Tucumán 2580 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de accionistas para firmar el acta
- 2°) Consideración del contrato de Cesión de actividad de Clínica Caidirola SA a la firma Prestaciones Médicas Integra SAS
- 3°) Autorización para la firma del contrato entre Clínica Caidirola SA y Prestaciones Médicas Integra SAS relacionado al punto anterior del presente orden del día

\$ 500 562659 Jun. 11 Jun. 18

FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.- FESCOE

XLVIII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Artículo 38 del Estatuto de la FEDERACIÓN SANTAFESINA DE COOPERATIVAS DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.- FESCOE, el Consejo de Administración le convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a efectuarse el día 26 de Junio de 2026, a partir de la hora 08:00 hs. en las instalaciones del HOTEL PRESIDENTE, Corrientes Nro. 919, de la ciudad de Rosario, pro-

vincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los motivos de la celebración "Fuera de Término" de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio N° 48.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexo. Tratamiento del Resultado e Informes del Síndico y de la Auditoría, correspondiente al Ejercicio N° 48, finalizado el 31 de Diciembre de 2025.
4. Consideración del Presupuesto General Económico para el Ejercicio 2026.
5. Consideración de lo establecido por el Artículo 67° de la Ley 20.337 y Artículo 62° de nuestro Estatuto.
6. ELECCIÓN DE AUTORIDADES:

a) Tres (3) Miembros Titulares, por expiración de mandato, en reemplazo de las que se enumeran a continuación:

1. Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos de ROMANG Ltda..
2. Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos y Servicios Sociales y de Crédito y Vivienda de SAN GREGORIO Ltda..

3. Cooperativa de provisión de Energía Eléctrica y otros Servicios Públicos, de Vivienda y Servicios Sociales de MURPHY Ltda..

b) Tres (3) Miembros Suplentes, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:

1. Cooperativa Ltda. de Electricidad, Vivienda y Servicios Anexo de PUEBLO ESTHER
2. Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de SOLDINI Ltda.

3. Cooperativa de provisión de obras y servicios públicos, sociales, asistenciales, vivienda, producción, comercialización y turismo de LAS TOSCAS Ltda.

c) Un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, por expiración de mandato, en reemplazo de las siguientes:

* Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos de JUNCAL Ltda.

* Cooperativa de Consumo y Provisión de Servicios Públicos y Sociales Ltda. de J.B. MOLINA.

VICENTE J. LOSADA
SECRETARIO

GISELA I. WILD
PRESIDENTA

\$ 200 562660 Jun. 11 Jun. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN ROSARINA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA

ROSARIO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Rosarina de Ortopedia y Traumatología con domicilio en Rosario, CUIT n° 33-68469827-9, que obtuvo personería jurídica mediante Resolución N° 714 el 21/11/1995, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 29 de Junio de 2026 a las 19:00 hs., en primera convocatoria y media hora después de la fijada (art. 31 del Estatuto Social) en segunda convocatoria, en calle Santa Fe n° 1798 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el Presidente y Secretario de Actas y Publicaciones;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Tratamiento de estados contables, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario del ejercicio del año 2024;
- 3) Consideración la memoria anual del ejercicio del año 2024;
- 4) Consideración de la gestión de la Comisión directiva del ejercicio del año 2024;
- 5) Tratamiento de los estados contables, balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario del ejercicio del año 2025;
- 6) Consideración la memoria anual del ejercicio del año 2025;
- 7) Consideración de la gestión de la Comisión directiva del ejercicio del año 2025;
- 8) Elección, designación y proclamación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y la Comisión Revisora de cuentas titulares y un suplente;
- 9) Designación de una persona para que realice los trámites registrales ante el Registro de las Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y efectuar modificaciones. -

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados que, alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los Asociados presentes, siendo válidas todas las

decisiones que la misma adopte.

OSCAR CALVET

Secretario

\$ 500

562576

Jun. 10 Jun. 17

SANTIAGO HARTE

Presidente

**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCATIVA Y SOLIDARIA EL HOGAR,
EX SOCIEDAD DAMAS DE PROTECCIÓN AL HUÉRFANO,
EX SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD,
HOSPICIO DE HUÉRFANO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria de Asociados en primera convocatoria el día 25 de Junio del 2026 a las 10, en la sede social, y en segunda convocatoria el día 25 de Junio del 2026, en el mismo lugar, a las 10:30 hs, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociadas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y Secretaria General.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos. Informe del Órgano de Fiscalización de la Institución correspondientes al Ejercicio comenzado el 1 de Mayo de 2025 y finalizado el 30 de Abril de 2026.
- 3) Elección de Autoridades. Renovación de la Comisión Directiva para el período 2026-2028 debiendo designarse Consejeros para cubrir los siguientes cargos, Presidente, Vicepresidente Primera, Vice Presidente Segunda, Secretaria, Prosecretaria, Secretaria de Actas, Tesorera, Pro Tesorera, 8 vocales Titulares y 2 vocales Suplentes.
- 4) Elección del Órgano de Fiscalización, Miembro Titular y Suplente para el período 2026-2028.
- 5) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva.

MARIA LAURA BORGHI

Presidenta

\$ 500

562569

Jun. 10 Jun. 16

ASOCIACIÓN CIVIL RECONQUISTENSE DE HANDBALL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL RECONQUISTENSE DE HANDBALL, ha resuelto convocar a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 6 de julio de 2026 a las 19 horas en la sede social de la Asociación, sita en calle Sarmiento N° 942 de la ciudad de Reconquista, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Asociados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2025.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización (Revisor de Cuentas titular y suplente), por lista completa, conforme a los Artículos 16, 17 y 40 del Estatuto.

RECONQUISTA, 04/06/2026

GONZALO DAMIAN GUTIERREZ TEDESCA

Presidente

RODRIGO JAVIER VOGEL

Secretario

NOTA:

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 500

562580

Jun. 10 Jun. 11

HDC INTERNATIONAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de HDC INTERNATIONAL S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social sito en Salta 3246 de esta ciudad de Rosario, en primera convocatoria el día 08 de Julio de 2026 a las 18:00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.
- 2) Ratificación por los accionistas de la presentación en concurso preventivo de la sociedad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6to. de la Ley de Concursos y Quiebras.

\$ 500

562586

Jun. 10 Jun. 16

SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Señor asociado: Invitamos a usted a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 24 de Junio de 2026 a las 19.00 horas, en primera y segunda convocatoria la que tendrá lugar en nuestra sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de asamblea.
2. Mejoras de Infraestructura en predio.
3. Cuota Societaria.
- 4) Asuntos de interés general.

NOELIA CASTAGNANI

Presidente

TOMAS BERRUETA

Secretario

NOTA:

ART. 24 DEL ESTATUTO: Si a la primera citación no concurren el número de asociados suficientes la Asamblea se realizará válidamente media hora después con el número de asociados presentes.

\$ 700

562587

Jun. 10 Jun. 16

INDICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 02 días del mes de JUNIO de 2026, el Directorio de "INDICO S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. del mismo día para segunda convocatoria, en la sede social de INDICO S.A.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
- 2) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 referida al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del directorio.
- 5) Consideración del destino a otorgar a los Resultados del ejercicio n° 19.
- 6) Designación de autoridades por un nuevo período de tres ejercicios contables.

ROSARIO, JUNIO de 2026.-

\$ 500

562502

Jun. 9 Jun. 15

S.A. IVONNE LUPOTTI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de S.A. IVONNE LUPOTTI a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 3 de julio de 2026 a las 11.00 hs. en el local situado en Rivadavia 2648 de la ciudad de Santa Fe; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio 2026.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación de autoridades.

NOTA: Documentación a disposición de los accionistas en la sede social. Confirmar asistencia hasta el 30 de junio.

\$ 500

562466

Jun. 9 Jun. 15

**CENTRO DE JUBILADOS
Y PENSIONADOS "FLOR DE CEIBO"**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados Y pensionados "Flor de Ceibo", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2026, en la sede del centro de jubilados en

calle Ceibo 1497 de la ciudad de Rosario, a las 09:00 horas en 1ª convocatoria y a las 10:00 en 2ª convocatoria para tratar los temas del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del acta de asamblea.
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del centro de jubilados del período 2026 a 2028.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Balance del año 2024 y 2025.
- 4) Designación de una persona encargada para la presentación respectiva del I.G.P.J. y demás organismos.

\$ 300 562475 Jun. 9 Jun. 11

AMOPLAST S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de AMOPLAST S.A. a asamblea general ordinaria para el día 18 de junio de 2026, a las 11 hs en primera convocatoria; o a la hora subsiguiente y en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social sito en Avenida 27 de Febrero N° 80 Bis de Rosario; a fin de tratar y considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas a los fines que suscriban el acta conjuntamente al señor Presidente;
- 2º) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios a contar del 01 de julio de 2026.

GERARDO GIAMMUGNANI
PRESIDENTE

NOTA: Se deja constancia que a fin de su asistencia, los accionistas deberán cursar comunicación formal sobre su voluntad de asistir, por sí o mediante apoderado, a fin de su inscripción en el correspondiente libro de asistencia en el folio correspondiente a la asamblea convocada; en los términos del art. 238 2do párrafo LGS.-

\$ 500 562356 Jun. 08 Jun. 12

COMERCIAL AGRICOLA S.A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1er. Y 2da. CONVOCATORIA)

El Directorio convoca a los Sres. Accionistas de COMERCIAL AGRICOLA S.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio del año 2026, a las 10:30 hs. en 1ra. convocatoria y a las 12:30 hs. en 2da.convocatoria, en el domicilio del Estudio Contable de la sociedad sita en calle Estrugamou N° 1087 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Nombramiento de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Renovación del directorio por vencimiento del mandato.

GRACIELA VIVIAN GIOVAGNOLI
Presidente

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán cumplir las disposiciones del art.238 de la Ley de Sociedades Comerciales (2do.párrafo), cursando comunicación con la anticipación legal prescripta para que se los inscriba en el libro de Asistencia respectivo. Esta comunicación es indispensable para la asistencia a la Asamblea.

\$ 255 562435 Jun. 08 Jun. 12

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA DE DELEGADOS

Atento lo resuelto por el Cuerpo Directivo del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, en reunión celebrada el día 4 del corriente, se convoca a Asamblea de Delegados del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe en los términos del artículo 49 del Estatuto, a celebrarse el día 27 de junio a las 10,30 hs., en el domicilio de calle Av. Freyre 2448 de la ciudad de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Designación de dos delegados que firmen el acta. SEGUNDO PUNTO: Aprobación del proyecto de reforma del Estatuto del Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe, para su adecuación a lo dispuesto por la ley provincial 11.089.

Rosario, junio de 2026.-
\$ 1500 562504 Jun. 08 Jun. 29

TAPENAGÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las previsiones del artículo 16 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2026 a las 8 horas en primera convocatoria a los Señores Accionistas de Tapenagá S.A. a celebrarse en el domicilio social sito en calle Patricio Diez n°

755, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, junto al presidente.
- 2) Causas de la demora en la convocatoria de la Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la gestión del directorio y comisión fiscalizadora.
- 6) Tratamiento de honorarios a los señores directores por las tareas inherentes a sus cargos desarrolladas durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025 y remuneración a la comisión fiscalizadora.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo que dispone el estatuto en su artículo 17 referido al quorum y mayorías. Y al depósito de acciones con anterioridad a la asamblea.

\$ 500 562534 Jun. 08 Jun. 12

BANCO BISEL S.A. EN LIQUIDACIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social y la Ley N.º 19.550 y modificaciones, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Banco Bisel S.A. en Liquidación, a celebrarse el día 30 de junio de 2026, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Corrientes 832 Piso 1 de la ciudad de Rosario, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la documentación prescripta en el inciso primero del artículo 234 de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
3. Consideración de la gestión del comité de liquidación y de los síndicos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
5. Remuneración de los liquidadores y de los síndicos.
6. Designación de liquidadores y de síndicos.
7. Autorizaciones.

\$ 500 562547 Jun. 8 Jun. 12

DAMACLA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de "DAMACLA SA" se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 2026 a las 10.00hs., en primera convocatoria y a las 11.00hs en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle 1° de Mayo 168 de la localidad de María Juana (CP2445), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de Asamblea;
 - 2) Consideraciones de la convocatoria extemporánea;
 - 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19550 correspondientes a los ejercicios económicos Nro. 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis), finalizados el 31 de julio de 2023, 2024 y 2025 respectivamente;
 - 4) Consideración del Resultado de los ejercicios del punto 3 (anterior) y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea, deberán cumplir con lo establecido en el Estatuto Social y por los art. 238 y concordantes de la Ley 19.550, respecto del depósito de acciones o constancia de cuenta custodia de los plazos estatuidos. Además deberán presentarse con 10 minutos de anticipación a la hora acordada para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes en caso de corresponder y firmar el libro de Asistencia de Accionistas.

MARÍA JUANA, 04/jun/2026

MARTÍN BELTRAMO
PRESIDENTE

\$ 1500 562376 Jun. 5 Jun. 11

INGENIERÍA METABÓLICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Cítese a los Sres. Accionistas de INGENIERIA METABOLICA S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Junio de 2026 a las 16.00 horas en primera convocatoria y 17.00 horas en segunda convocatoria, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una apli-

cación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. AIMAR DIMO, RAMON MASLLORENS y MARCELO CARRIQUE a sus cargos de Directores Titulares.
- 3) Aprobación de la gestión de los Directores renunciantes.
- 4) Consideración de propuestas de continuidad de la Sociedad.
- 5) Consideración de la reforma al artículo noveno del Estatuto Social a los fines de reducir la cantidad de directores titulares que integrarán el Directorio.
- 6) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
- 7) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los Accionistas deberán remitir la comunicación a la casilla de correo electrónico administracioninmetsa@gmail.com, a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17.00 horas del 22 de Junio. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM.

\$ 500 562398 Jun. 5 Jun. 11

CLUB BANCARIO

ASAMBLEA DE DELEGADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General y artículos 5º, 6º y 7º de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios representantes elegidos en Asamblea Interna según art. 27 Reglamento General a constituirse en ASAMBLEA DE DELEGADOS del CLUB BANCARIO, para el día 30 de Junio de 2026 a las 18:00hs horas en la sede del Club sita en Avenida Colambres 1610, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección de Presidente del Club con mandato por 4 años.
- 3) Elección de un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero y tantos vocales como delegados hayan quedado sin otro cargo (art. 5, 6, 7 y 8 de los estatutos) con mandato por 4 años.

Sr. CARLOS N. FARIAS
Presidente

Sr. GUSTAVO FARRARI

Secretario
\$ 500 562325 Jun. 5 Jun. 11

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Sindicato de Trabajadores Municipales de Ceres, Legajo 7942-personería Gremial N° 1777, CUIT 30-67431289-6, convoca a sus afiliados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día viernes 24 de julio de 2026 a las 19,30 horas en calle 9 de julio 378 de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1)- Lectura, Consideración, Aprobación o Modificación del acta anterior.
 - 2)- Designación de un/a asambleista para que presida la Asamblea General Ordinaria.
 - 3)- Consideración, Aprobación o Modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio anual N° 21 comprendido entre 01/01/2025 al 31/12/2025.
- De nuestro Estatuto Social: ARTICULO 21º: Las Asambleas Generales y Extraordinarias se constituirán a la hora de citación con la presencia de la mitad más uno de los afiliados al gremio; en caso de no alcanzarse dicho quorum, se constituirá una hora después con los afiliados presentes, sea cual fuere su número, resultando plenamente válidas las resoluciones adoptadas.

GOROSITO CRSTIAN E.
SECRETARIO ADM. y ACTAS

JONATAN A. METERNICH
SECRETARIO de FINANZAS

RUIZ ANTONIO P.
SECRETARIO GENERAL

\$ 2376 561411 May. 20 Jun 17

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

PABLITO ALL GREEN S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "PABLITO ALL GREEN SRL || Trámite: Personas jurídicas: Constitución de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que Publicación del Boletín Oficial Texto sugerido a publicar "PABLITO ALL GREEN S.R.L." CONSTITUCIÓN Conforme a lo resuelto por los socios a los 23 días del mes de abril de 2026, donde deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), se publica a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe por el término de ley, la INSCRIPCIÓN. 1) SOCIOS: PABLO EZEQUIEL RUGGIERI, D.N.I. N° 31.256.635, CUIT 20-31256635-5, nacido el 27 de diciembre de 1984 apellido materno Miranda, argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Teniente Agneta 1820 de la ciudad de Rosario, estado civil Soltero; LUCAS FACUNDO RUGGIERI, D.N.I. N° 34.938.314, CUIT 20-34938314-5, nacido el 03 de diciembre de 1989, apellido materno Miranda, argentino, ocupación comerciante, con domicilio en calle Cimarrón 1772 de la ciudad de Funes, estado civil Soltero; MARIA ANTONELLA RUGGIERI, D.N.I. N° 37.578.622, CUIT 27-37578622-8, nacida el 01 de mayo de 1993, apellido materno Miranda, argentina, ocupación comerciante, con domicilio en calle Los Pumas 2239 de la ciudad de Funes, estado civil Soltera. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 de abril de 2026. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "PABLITO ALL GREEN S.R.L.". 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. La sede social se establece en calle Avda. Pellegrini N° 5704 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Producción frutihortícola, compra, venta, comercialización, procesamiento, distribución, importación y exportación de productos agrícolas (frutas y verduras) frescos o procesados; b) Elaboración, empaquetado, almacenamiento, transporte y comercialización al por mayor o al detalle (minorista) de alimentos; c) Comisiones por ventas de mercadería vendida por cuenta y orden de terceros. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. 6) DURACIÓN: El término de duración se fija en 15 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. El plazo podrá prorrogarse con el acuerdo unánime que surja en la reunión de socios. 7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$4.500.000.- (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL) representado por 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) cuotas sociales de \$10.- (pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto en la siguiente proporción: El Sr. PABLO EZEQUIEL RUGGIERI suscribe 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$10.- cada una, o sea la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) representativas de 1/3 (un tercio) del capital social; el Sr. LUCAS FACUNDO RUGGIERI suscribe 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$10.- cada una, o sea la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) representativas de 1/3 (un tercio) del capital social; y la Srta. MARIA ANTONELLA RUGGIERI suscribe 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas de capital de \$10.- cada una, o sea la suma de \$1.500.000.- (pesos un millón quinientos mil) representativas de 1/3 (un tercio) del capital social. 8) ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: A cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán ser socios o no, y actuarán en forma individual y/o indistinta, que a tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según corresponda, y según el caso precedida de la denominación social. Se designa como Socio Gerente al socio PABLO EZEQUIEL RUGGIERI, con domicilio especial en la sede social. 9) FISCALIZACIÓN: Estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales. 10) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año. 1 día.- RPJEC 2565.-,

SENDERO DE LOS SAUCES S.A.S. CONSTITUCIÓN

Por constitución, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: FECHA DEL INSTRUMENTO: 09 de Abril de 2026. SOCIO: GIROUD GUILLET JORGE OMAR, Documento Nacional de Identidad número 16.629.116, CUIT número 20-16629116-0, argentino, de 62 años de edad, nacido el 04-09-1963, de profesión empleado, de estado civil viudo, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 388, de la ciudad de Cañada del Ucle, Provincia de Santa Fe, correo

electrónico denisgiroudguillet@gmail.com.- DENOMINACION: La sociedad se denomina "SENDERO DE LOS SAUCES S.A.S." DOMICILIO: Colon N° 1256 Piso 19 Dpto 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros Transporte Automotor de Cargas. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos un Ochocientos Mil.- (\$ 800.000,00.-), representado por mil (1.000) acciones de pesos Ochocientos.- (\$ 800,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular y Representante: GIROUD GUILLET JORGE OMAR, Documento Nacional de Identidad número 16.629.116, CUIT número 20-16629116-0, argentino, de 62 años de edad, nacido el 04-09-1963, de profesión empleado, de estado civil viudo, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 388, de la ciudad de Cañada del Ucle, Provincia de Santa Fe, correo electrónico denisgiroudguillet@gmail.com. Administradora Suplente: GIROUD GUILLET DENIS SEBASTIAN D.N.I N° 34.345.000, CUIT número 20-34345000-2, argentino, de 36 años de edad, nacido el 10-01-1990, de profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en Germana y Pedro Alonso N° 862, Ciudad de Teodelina, Provincia de Santa Fe. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

ACLAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "ACLAL SA - AUTORIDADES SA || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 30 de junio de 2025, ACLAL S.A. procedió a fijar el número de integrantes de su directorio y a elegir a los mismos por el período estatutario correspondiente, designando a las siguientes autoridades: PRESIDENTE: Alejandro Raviolo, DNI 22.059.027; DIRECTOR SUPLENTE: Claudio Raviolo, DNI 22.519.663.- 1 día.- RPJEC 2564.-,

"AXIS INVESTMENT & LEGAL HOLDING S.A.S."

Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "AXIS INVESTMENT & LEGAL HOLDING S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 27 de febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: POL JONATAN JON DEL VALLE, DNI N° 34.005.065, argentino de 37 años de edad, nacido el 10 de septiembre de 1988 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, de estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio real y legal en calle Montevideo 305, 1° A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico pol.delvalle5@gmail.com 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La inversión, adquisición, suscripción, tenencia, administración, disposición y negociación de acciones, cuotas sociales, participaciones, valores negociables, títulos públicos y privados, instrumentos financieros y todo tipo de derechos representativos de capital en sociedades constituidas o a constituirse; b) La constitución, organización, participación y control de sociedades comerciales, civiles, fideicomisos y demás estructuras jurídicas, ejerciendo funciones de dirección estratégica, administración y coordinación empresarial; c) La prestación de servicios de asesoramiento, planificación, consultoría y gestión en materia jurídica, económica, financiera, administrativa, patrimonial y de negocios, excluyéndose aquellas actividades que requieran autorización especial o matrícula habilitante, las cuales serán ejercidas por intermedio de los profesionales correspondientes; d) La administración de inversiones propias, gestión de cartera, planificación patrimonial y estructuración de proyectos empresariales; e) El otorgamiento de préstamos con fondos propios, financiación e inversión de capital propio, excluyéndose expresamente la intermediación financiera y la captación habitual de recursos del público en los términos de la Ley N° 21.526. f) La adquisición, enajenación, locación, sublocación, arrendamiento, administración y explotación por cualquier título de bienes inmuebles propios, urbanos o rurales, destinados a uso comercial, profesional, industrial o habitacional, pudiendo celebrar todo tipo de contratos vinculados con la explotación inmobiliaria propia, excluyéndose aquellas actividades que requieran autorización especial conforme la normativa vigente por la Ley N° 13.154." A tales fines la sociedad tiene plena

capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 1000 acciones de pesos \$1000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: A tales efectos se designa como Administrador titular al Sr. Pol Jonatan Jon de Valle cuyos datos se mencionan arriba y como Administrador Suplente al Sr. Sebastian Amigo Alvarado Dni N° 34.005.275, con domicilio en calle Zeballos 524 casa 3 de la ciudad de Rosario. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año. 1 día.- RPJEC 2562

AGROGANADERA JL S.A.S.

CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que AGROGANADERA JL S.A.S. por acta constitutiva de fecha 06 de abril de 2026, los integrantes de la sociedad: Leandro Forzani (DNI 38.374.126, CUIT 20-38374126-3, argentino, nacido el 06/01/1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 212 de la localidad de Esmeralda, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, correo electrónico leandroforzani95@gmail.com) y Julieta Castellari (DNI 43.955.367, CUIT 27-43955367-2, argentina, nacida el 10/02/2003, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Alberdi 775 de la localidad de Portaña, departamento de San Justo, provincia de Córdoba, correo electrónico julicastellari2003@gmail.com); han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada con sujeción al siguiente: DENOMINACIÓN: "AGROGANADERA JL S.A.S.". DOMICILIO: ESMERALDA, Departamento CASTELLANOS, Provincia de Santa Fe. DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Rivadavia 212, de la localidad de Esmeralda, Provincia de Santa Fe. PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público. OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) El cultivo de cereales, oleaginosas y otros granos y la explotación de la ganadería todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, faenamiento y distribución de todo tipo de semillas, agroquímicos, hacienda o productos agrícola-ganaderos y sus derivados, maquinarias, forrajes, elementos de jardinería, alambres, metales. b) La cría y comercialización de cualquier tipo de ganado. c) La importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, representación y fabricación de bienes, productos y materias primas, relacionados con las industrias agropecuarias, alimenticias, tecnológicas y textiles. d) La participación en sociedades, así como la inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por los artículos 30, 31 y concordantes de la Ley 19.550, y la financiación de todas las actividades comprendidas en la presente enumeración, con exclusión de las contempladas en la Ley 21.526, y toda otra que requiera el concurso público. e) La prestación de servicios agropecuarios, f) Podrá también la sociedad como actividades conexas o complementarias a las actividades descriptas, otorgar en forma onerosa, fianzas, prendas y/o garantías hipotecarias a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos un millón (\$1.000.000.-), representados por un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno (\$1.-) de valor nominal cada una. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. De común acuerdo, se resuelve designar la siguiente administración de la Sociedad: 1) Un (1) administrador titular: FORZANI LEANDRO. 2) Un (1) administrador suplente: CASTELLARI JULIETA. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.

GASTRONOMIA URBANA CENTRAL S.R.L. -

CONSTITUCIÓN.

Por estar así dispuesto en autos caratulados GASTRONOMIA URBANA CENTRAL S.R.L. s/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACIÓN: "GASTRONOMIA URBANA CENTRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA". FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 1 de abril de 2026. SOCIOS: LUCAS GABRIEL NUÑEZ, nacido el 30 de Julio de 1986, de apellido materno Rodríguez, D.N.I 32.294.950, CUIT 20-32294950-3 de estado civil soltero, con domicilio real en calle Italia 42 Piso 5° de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino. LAURA RODRIGUEZ AVILA nacida el 13/02/1950, de apellido materno Avila, D.N.I 93.282.780, Cuit 2793282780-3 de estado civil casada en primeras nupcias con Jorge Nuñez, con domicilio real en calle Italia 42 Piso 5°, de ésta ciudad, de profesión comerciante, de nacionalidad Española; DOMICILIO SOCIAL: Italia 42 Piso 5°, de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: 25 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto principal, por cuenta propia, de terceros o/y asociados a terceros, en el país o en el exterior, el desarrollo de actividades vinculadas al rubro gastronómico y alimenticio, comprendido especialmente: a) Producción y Elaboración: La elaboración, fabricación, industrialización, procesamiento, fraccionamiento y conservación de productos alimenticios en general, con especial dedicación a empanadas en sus distintas variedades y rellenos, pizzas, tartas, medialunas, facturas y demás productos de panadería, tanto sea congelado, precocido, listo para hornear o consumir. b) Comercialización y Distribución: La Compra venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución, logística, y comercialización, mayorista y minorista de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, insumos gastronómicos y materias primas relacionadas con la actividad. La venta al público podrá expedirse tanto en local propio como a través de canales de ventas a distancia, plataformas digitales de delivery y take away, aplicaciones de pedido en línea o comercio electrónico. c) Servicios de catering y eventos: La prestación de servicios de catering, provisión de alimentos y productos gastronómicos para eventos, empresas, instituciones públicas y privadas. d) Importación y Exportación: La importación Y exportación de materias primas, insumos, maquinarias, equipos, productos elaborados o semielaborados relacionados con la actividad alimentaria, gastronómica y comercial de la sociedad. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatro millones (\$4.000.000), divididos en cuatro mil (4000) cuotas de mil pesos (\$1000) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio NUÑEZ LUCAS GABRIEL suscribe 3800 cuotas de \$1000 cada una o sea Pesos Tres millones ochocientos mil (\$3.800.000), que integra el veinticinco por ciento (25%) en éste acto en dinero en efectivo y la socia RODRIGUEZ AVILA LAURA suscribe 200 cuotas de \$1000 cada una o sea Pesos Doscientos mil (\$200.000) que integra el veinticinco por ciento (25%) en éste acto en dinero en efectivo y ambos se comprometen a integrar la totalidad dentro de los dos años de constituida la sociedad. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de LUCAS GABRIEL NUÑEZ, quien ejercerá la representación legal de la sociedad con carácter de gerente, por tiempo indeterminado. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año.

RPJEC 2560

APRENDER JUGANDO S.A.S. – CONSTITUCION.

Fecha de constitución: 21/04/2026, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Socios: a) Federico Javier Acien, Documento Nacional de Identidad número 37.797.304, CUIT número 20-37797304-7, argentino, apellido materno: Canet mayor de edad, nacido el 14/11/1994, de profesión Ingeniero en Datos, de estado civil soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 1065 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico: federicoacien@gmail.com; b) Franco Alejandro Toffoli, Documento Nacional de Identidad número 29.449.696, CUIT número 20-29449696-4, argentino, apellido materno: Suarez, mayor de edad, nacido el 02/08/1982, de profesión docente, de estado civil casado, con domicilio en Esquiú 1857, Funes, provincia de Santa Fe, Argentina, correo fraatof@gmail.com; c) Guillermo Gerardo García, Documento Nacional de Identidad número 27.481.298, CUIT número 20-27481298-3, argentino, apellido materno Gagetti, mayor de edad, nacido el 26/06/1980, de profesión Licenciado en Comunicación Social, de estado civil soltero, con domicilio en Dr. Vila 330, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico: guillegarcia@hotmail.com; d) Ignacio José Negri, Documento Nacional de Identidad número 28.407.153, CUIT número 20-28407153-1, argentino, apellido materno Paz, mayor de edad, nacido el 03/10/1980, de profesión Licenciado en Comunicación Social, de estado civil casado, con domicilio en Avellaneda 311 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Argentina, correo electrónico negriagnacio@gmail.com. Denominación: APRENDER JUGANDO S.A.S. Domicilio legal: Jurisdicción de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración: 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personad Jurídicas, Empresas y Contratos. Sede Social: Avellaneda 311, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la edición, diseño, ilustración, desarrollo, producción, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución y comercialización, tanto mayorista como minorista, de juegos de mesa, juegos de cartas, rompecabezas, materiales lúdicos, productos recreativos y accesorios vinculados. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades complementarias, conexas o accesorias, tales como: a) la organización de eventos, competencias, actividades promo-

cionales y demostraciones relacionadas con los productos antes mencionados; b) la provisión de servicios de diseño gráfico, diseño de producto, maquetación y consultoría creativa vinculada al desarrollo de juegos; c) la gestión de plataformas digitales o canales de venta para comercializar los productos propios o de terceros, siempre que se relacionen con la actividad principal. La sociedad podrá realizar estas actividades por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, actuando como intermediaria, distribuidora, representante, mandataria o comisionista. Capital Social: Pesos setecientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 735.600.-) representado por siete mil trescientas cincuenta y seis (7.356) acciones ordinarias de valor nominal PESOS CIENTO (V\$N 100.-) cada una. Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. Las mismas confieren derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al disponer su emisión. Administración y Representación: La administración está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante legal por el órgano de gobierno. Deberá designarse al menos un administrador suplente. Representante Legal y presidente: Ignacio José Negri; Vicepresidente: Guillermo Gerardo García; Director: Federico Javier Acien; Director suplente: Franco Alejandro Toffoli. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado en el artículo 55 de la Ley N° 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 2561

VILLA REAL S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – AMPLIACIÓN DE OBJETO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "VILLA REAL SRL - CESION DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que: "En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 14 días del mes de noviembre de 2025, se reúnen la totalidad de los socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada "VILLA REAL SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Contratos T 172 Folio 5542 bajo el N.º 1059 en fecha 12-07-2021 CUIT 30-71735441-5 con domicilio en calle San Lorenzo 1155 Piso 11 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, a saber NERINA CAMPETELLA, nacida el 20 de Agosto de 1997, estado civil soltera, domiciliada en calle Maipú 1340 piso 1 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, de profesión abogada, DNI N° 40.119.279, Cuit 23- 40119279-4 y PABLO ALBERTO CAMPETELLA, nacido el 16 de noviembre de 1966, estado civil divorciado por Resolución Nro. 2619 de fecha 26 de Agosto de 2019 del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 7 de Rosario, domiciliado en calle San Lorenzo 1155 piso 11 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, de profesión contador, DNI N° 17.942.963 Cuit: 20-17942963-3, quién además reviste el cargo de gerente de la sociedad y también se encuentran presentes los Sres. LISANDRO MARTINEZ GOROSTIAGA, nacido el 17 de diciembre de 1979, estado civil soltero, de profesión Abogado, DNI N° 27.862.308 Cuit 20-27862308-5 y JORGE CESAR RESEGUE, nacido el 2 de agosto de 1979, estado civil casado, de profesión abogado, domiciliado en calle Corrientes 763 piso 10 Of. 2; DNI N° 92.707.394 Cuit: 27-92707394-9 atento las cesiones de las cuotas sociales que se realizan. Abierto el acto los socios acuerdan: CESION DE CUOTAS SOCIALES La socia NERINA CAMPETELLA DNI N° 40.119.279 cede la totalidad de sus 20 (veinte) cuotas sociales a favor del Sr. JORGE CESAR RESEGUE DNI N° 92.707.394, quien queda incorporado como nuevo socio de la sociedad, aceptando expresamente la presente cesión, habiéndose abonado por dicha cesión antes de este acto, la suma de Pesos ochocientos ochenta mil (\$880.000), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, no adeudándose más nada por ningún concepto. La cedente declara que las cuotas se encuentran totalmente integradas, y que EE-2026-00039063-APPSF-PE con las presentes transmite todos los derechos políticos y económicos que le corresponden y que las cuotas sociales se encuentran libres y sin ningún gravamen de ningún tipo. El socio PABLO ALBERTO CAMPETELLA, DNI N° 17.942.963, cede 360 (trescientas sesenta) de las 380 (trescientas ochenta) cuotas sociales de su titularidad a favor de a) El Sr. LISANDRO MARTINEZ GOROSTIAGA DNI N° 27.862.308, 236 (doscientas treinta y seis) cuotas sociales de su titularidad, habiéndose abonado por dicha cesión antes de este acto, la suma de Pesos Diez Millones trescientos mil (\$10.300.000) sirviendo el presente de suficientes recibo y carta de pago, no adeudándose más nada por ningún concepto. La cedente declara que EE-2026-00039063-APPSF-PEe las cuotas se encuentran totalmente integradas, y que con las presentes transmite todos los derechos políticos y económicos que le corresponden y que las cuotas sociales se encuentran libre y sin ningún gravamen de ningún tipo. b) a favor del Sr. JORGE CESAR RESEGUE DNI N.º 92.707.394, 124 (ciento veinticuatro) cuotas sociales de su titularidad (conservando para sí la titularidad de 20 (veinte) cuotas sociales, habiéndose abonado por dicha cesión antes de este acto, la suma de Pesos cinco millones cuatrocientos mil (\$5.400.000), sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, no adeudándose más nada por ningún concepto. El cedente declara que

las cuotas se encuentran totalmente integradas, y que con la presentes transmite todos los derechos políticos y económicos que le corresponden y que las cuotas sociales se encuentran libre y sin ningún gravamen de ningún tipo. Los cesionarios aceptan las cesiones de cuotas y se obligan a respetar el contrato social y sus modificaciones. El gerente de la sociedad Pablo Campetella se notifica de la presente cesión y toma razón de la misma. De acuerdo a las cesiones realizadas la cláusula del contrato social queda redactada de la siguiente forma: CUARTA: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES En virtud de las cesiones precedentes, el capital social de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) representado en 400 (cuatrocientas) cuotas de pesos mil (\$1000) cada una, queda conformado de la siguiente manera: LISANDRO MARTINEZ GOROSTIAGA DNI N° 27.862.308, 236 (doscientas treinta y seis) cuotas sociales equivalentes a pesos doscientas treinta y seis mil (\$236.000), representando el 59% del capital social. JORGE CESAR RESEGUE DNI N° 92.707.394, 144 (ciento cuarenta y cuatro) cuotas sociales, equivalentes a pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000) representando el 36% del capital social. PABLO ALBERTO CAMPETELLA, DNI N° 17.942.963: 20 (veinte) cuotas sociales, equivalentes a pesos diez mil (\$20.000) representando el 5% del capital social. Seguidamente los socios acuerdan ampliar el objeto de la sociedad. SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL. Se amplía el objeto social, incorporándose la siguiente actividad: "F) Actuar como Agente Insitutorio en los términos previstos en el artículo 54 de la ley de Seguros N 17.418 y normas complementarias, pudiendo celebrar contratos de agencia, gestionar y promover operaciones de seguros en representación EE-2026-00039063-APPSF-PE de aseguradoras, con las facultades y obligaciones que determinen las normas aplicables y la Superintendencia de Seguros de la Nación." Las demás actividades del objeto social permanecen sin modificaciones. DESIGNACION DE NUEVO GERENTE: En este acto los socios en forma unánime deciden designar nuevo gerente al Sr. LISANDRO MARTINEZ GOROSTIAGA DNI N° 27.862.308, quien acepta el cargo para el que fue designado fijando domicilio especial en Corrientes 763 piso 10 Of. 1. Los datos del gerente designado son: LISANDRO MARTINEZ GOROSTIAGA, DNI N° 27.862.308 Cuit 20-27862308-5.- 1 día.- RPJEC 2559.-,

PROYECTO VIDA S.A.S. CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Se hace saber, con relación a "PROYECTO VIDA" S.A.S., que por acta volante del órgano de administración de fecha 2 de junio de 2026 se resolvió el cambio de la sede social al domicilio de calle 2 de Abril N° 3501 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

BODY MAC S.A. Modificación de Contrato

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos caratulados "BODY MAC S.A. S/ REFORMA DE ESTATUTO DE UNA SOCIEDAD ANONIMA" se hace saber que en fecha 06/05/2026 accionistas de BODY MAC S.A., han resuelto modificar el artículo 4 del contrato social quedando redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 4. Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a otras sociedades por acciones o a terceros las siguientes operaciones:

- A) La prestación del servicio reparación de carrocerías y trabajos de reparación de chapa y pintura en todo tipo de vehículos automotores;
- B) La prestación del servicio de control, diagnóstico, mantenimiento, reparación y adaptación de todo tipo de vehículos automotores;
- C) La compraventa, comercialización, importación y exportación de pinturas de uso en la industria automotriz, como así también de repuestos, partes y autopartes para todo tipo de vehículos;
- D) La prestación del servicio de alquiler de vehículos automotores de todo tipo, automóviles, utilitarios, camiones y todo tipo de vehículos;
- E) La prestación del servicio de transporte de vehículos;
- F) La prestación del servicio de Revisiones Técnicas y todo tipo de controles obligatorios que disponga la autoridad competente, para cualquier clase de vehículos, ya sea de pasajeros o de carga;
- G) Arrendamientos, Alquiler, Compra, Venta, Permuta, y/o construcción de edificios, urbanos y/o rurales. Estas operaciones, en su caso se desarrollarán con profesionales de la matrícula con incumbencia en la materia de que se trate. Se excluyen todas las actividades de corretaje inmobiliario previstas en los arts. 1 y 9 de la Ley 13154;
- H) Comercialización de todo tipo de vehículos automotores nuevos o usados, sus repuestos, partes y accesorios, ya sea mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, concesión y/o comisión. También de marcas, patentes de invención, diseños y modelos industriales relacionados con el rubro automotor.

Se excluyen todas las actividades que puedan quedar incluidas dentro del artículo 299 inc. 4 de la ley 19.550 y toda otra que requiera del concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer los actos y celebrar contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

DATTATEC.COM S.R.L.

EE-2026-00044667-APPSF-PE.

Se hace saber que el día 06 de mayo de 2026, se celebró un contrato de cesión de cuotas entre GUILLERMO PABLO TORNATORE, DNI 18.074.637, CUTT 20-18074637-5, casado en segundas nupcias con Verónica Palmira Irazoqui, nacido el 30 de octubre de 1966, apellido materno Acquaroli, cuyo correo electrónico es guillermo.tornatore@donweb.com, con domicilio en calle Av. Libertad 205, Piso 8, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe; VERONICA PALMIRA IRAZOQUI, DNI

27.115.710, CUIT 27-27115710-5, casada en primeras nupcias con Guillermo Pablo Tornatore, nacida el 22 de enero de 1979, apellido materno Crognolletti, cuyo correo electrónico es veronica.irazoqui@borderio.com, con domicilio en Avenida del Huerto 1213 piso 20 Dto. 01 de Rosario, Prov. de Santa Fe, denominados en conjunto como los "Cedentes", por una parte; y por la otra, MARTINA TORNATORE, DNI 44.291.469, CUIL 27-44291469-4, argentina, soltera, nacida el 23/10/2002, estudiante, apellido materno Irazoqui, cuyo correo electrónico es martutornatore@hotmail.com, con domicilio en Avenida del Huerto 1213 piso 20 Dto. 01 de Rosario, Prov. de Santa Fe; AGOSTINA TORNATORE, DNI 47.762.042, CUIL 27-47762042-1, argentina, soltera, nacida el 20/12/2006, apellido materno Irazoqui, cuyo correo electrónico es agostinatornatore@gmail.com, con domicilio en Avenida del Huerto 1213 piso 20 Dto. 01 de Rosario, Prov. de Santa Fe, denominados en conjunto como las "Cesionarias"; por la otra parte. En dicho contrato Guillermo Pablo Tornatore cedió y transfirió en forma absoluta, definitiva e irrevocable: a Martina Tornatore a título gratuito, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$1000.-) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, junto con todos los derechos y todas las obligaciones que le correspondían como titular de las mismas; y a Agustina Tornatore a título gratuito, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$1000.-) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, junto con todos los derechos y todas las obligaciones que le correspondían como titular de las mismas. Verónica Palmira Irazoqui cedió y transfirió en forma absoluta, definitiva e irrevocable: a Martina Tornatore a título gratuito, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$1000.-) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, junto con todos los derechos y todas las obligaciones que le correspondían como titular de las mismas; y a Agustina Tornatore a título gratuito, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal mil pesos (\$1000.-) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota, junto con todos los derechos y todas las obligaciones que le correspondían como titular de las mismas. Asimismo, se hace saber que por acta de reunión de socios celebrada el día 06/05/2026, se resolvió: a) aumentar el capital y que por ende se modifique el artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º. El capital social es de \$4.000.000 (pesos cuatro millones) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas de valor nominal \$1.000 (pesos mil) cada una y que confieren derecho a un voto cada una. Se establece que la participación de cada socio es la siguiente: Guillermo Pablo Tornatore 1960 (mil novecientos sesenta) cuotas de valor nominal \$1.000 (mil) cada una y que dan derecho a un voto por cuota, Verónica Palmira Irazoqui 1960 (mil novecientos sesenta) cuotas de valor nominal \$1.000 (mil) cada una y que dan derecho a un voto por cuota, Martina Tornatore 40 (cuarenta) cuotas de valor nominal \$1.000 (mil) cada una y que dan derecho a un voto por cuota; y Agustina Tornatore 40 (cuarenta) cuotas de valor nominal \$1.000 (mil) cada una y que dan derecho a un voto por cuota; b) reformar los artículos 5, 6 y 8 del contrato social y la incorporación del artículo 13, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 5: La administración de la sociedad corresponderá a dos gerentes que serán designados por tiempo indeterminado. La representación legal y la administración de la sociedad corresponderá a ambos gerentes actuando en forma conjunta. La Gerencia tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere facultades expresas conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 90 del Decreto-Ley N° 5965/63. La Gerencia puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con bancos, con los Bancos de la Nación Argentina, de Santa Fe, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional SA y demás instituciones de créditos oficiales, privadas y mixtas, dentro y/o fuera del país; establecer agencias, sucursales, u otra especie de representación dentro y/o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes de toda índole, generales y/o especiales, judiciales-inclusivos para querellar criminalmente- y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. Artículo 6: Los gerentes deben prestar una garantía que será igual para todos los gerentes, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los gerentes titulares designados. La garantía consistirá en dinero efectivo que debe quedar en la caja de la sociedad. Artículo 8: Ningún socio podrá efectuar válidamente una transferencia de cuotas a otro socio, ni a terceros a menos que la misma se ajuste al procedimiento que se indica en esta cláusula. Se considerará transferencia de cuotas cualquier transmisión por cualquier causa o título a socios y/o a terceros, sean a título gratuito como oneroso. Las cuotas podrán ser libremente transferidas a otro socio y/o a un tercero previo ofrecimiento a los demás socios, para que éstos puedan ejercer el derecho de compra preferente. A los fines de permitir el ejercicio del derecho de compra preferente, el socio que pretenda transferir todas o parte de sus cuotas a un socio y/o a un tercero deberá seguir el siguiente procedimiento: el socio vendedor deberá comunicar a la administración y al resto de los socios por escrito y por medio fehaciente, pudiendo utilizar los medios de comunicación electrónicos asegurándose su recepción, su voluntad de transferir las cuotas sociales indicando, el nombre del adquirente (sea persona humana o jurídica), DNI (si se tratare de una persona humana), CUIT, domicilio del adquirente y el precio de venta con las respectivas condiciones de pago. Los socios interesados en ejercer el derecho de compra preferente deberán notificar a la administración y al resto de los socios su voluntad en tal sentido, por escrito y por medio fehaciente, pudiendo utilizar los medios de comunicación electrónicos asegurándose su recepción, dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la comunicación mencionada precedentemente. Si más de un socio ejerce el derecho de compra preferente se adquirirán las cuotas en proporción a sus respectivas participaciones sociales. Si no hay al menos un socio que ejerza el derecho de compra preferente en los términos de esta cláusula, el resto de los socios que optaron por el derecho de compra preferente podrán acrecer en sus participaciones. Para ello, una vez transcurrido los treinta (30) días corridos referidos cuentan con un plazo perentorio de cinco (5) días para ejercer el derecho de compra preferente. Una vez transcurrido treinta los (30) días corridos, si los socios con facultades de ejercer su derecho de compra preferente no manifestaron por escrito y por medio fehaciente su voluntad de ejercerlo conforme el procedimiento indicado en esta cláusula, el socio vendedor podrá transferir libremente sus cuotas a otro socio y/o a un tercero, caducando este derecho a los sesenta (60) días corridos siguientes. Artículo 13: Ante la muerte de uno de los socios, los herederos del socio fallecido no se incorporan a la sociedad. La sociedad y/o los restantes socios deberán pagar a los herederos la participación social en un plazo que no excederá de seis (6) años a contar de la muerte del socio fallecido. El pago a los herederos se realizará en un plazo máximo de seis (6) años, conforme lo permita el flujo de caja de la sociedad, en cuotas trimestrales, venciendo la primera dentro de los seis (6) meses del fallecimiento, aplicándose la tasa de interés que fijen los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, desde que cada suma es debida hasta su efectivo pago. La gerencia

COD. RPJEC 2551

IMPRESORA DEL NEA S.A. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "IMPRESORA DEL NEA S.A. || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por disposición del Inspector a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, y conforme lo ordenado en el trámite de designación de autoridades de la firma IMPRESORA DEL NEA S.A. AÑO 2025, y atento a las disposiciones legales se solicita la publicación de las nuevas autoridades designadas por acta de Asamblea N° 19 de fecha 11/09/2025, por el término de tres ejercicios, aceptando los cargos por reunión de directores N° 78 de fecha 11/09/2025 quedando las mismas como se transcribe a continuación: PRESIDENTE: SERGIO ROBERTO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 20.274.488, estado civil casado, nacido el 22/09/68, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-20274488-6; DIRECTOR SUPLENTE: HERNAN DARIO FURRER, de apellido materno Frasca, D.N.I. N° 25.672.271, estado civil, soltero, nacido el 02/02/77, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle General Obligado N° 1466, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Empresario, CUIT N° 20-25672271-3. Los directores fijan domicilio especial atento lo establecido en el art. 256 de la LGS en calle LUDUENA N° 615 de la localidad de Reconquista, Santa Fe.

1 día.-
RPJEC 2544.-,

OPTIC CABLE COMUNICACIONES S.R.L. CONSTITUCIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, se hace saber que "se constituya la sociedad OPTIC CABLE COMUNICACIONES S.R.L." 1- Fecha de constitución: 08 de Abril de 2026. - 2- Socios fundadores: Federico Bregant, argentino, nacido el 07 de Diciembre de 1992, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Colombia 334 de la localidad y comuna de Pavón, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 37.320.738, de profesión técnico en telecomunicaciones, CUIT 20-37230738-3; y el señor Roberto Carlos Murua, argentino, nacido el 17 de Febrero de 1978, de estado civil casado con María Laura Aramayo, DNI 29.046.729, domiciliado en la calle Martín de Estrada 8051 Piso 2 Dpto. "G" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 26.160.951, de profesión técnico en telecomunicaciones, CUIT 20-26160951-8. 3- Denominación: OPTIC CABLE COMUNICACIONES S.R.L. 4- Duración: 10 años, a partir de su inscripción 5- Objeto: Telecomunicaciones y Fibra Óptica: Diseño, proyecto, instalación, montaje, mantenimiento, reparación, empalme, fusión, tendido aéreo y subterráneo, certificación y puesta en marcha de redes de fibra óptica (FTTH, FTTP, FTTC, FTTN). Infraestructura: Perforación, colocación y montaje de postes, canalizaciones y tendido de ductos, todo asociado a las telecomunicaciones. Acometidas y Servicio Técnico: Ejecución de acometidas finales, instalación de equipos en abonados, cableado estructurado, mantenimiento preventivo y correctivo de nodos de red y tendidos. Wireless y Redes: Instalación, configuración y mantenimiento de redes inalámbricas (wireless), radioenlaces, sistemas de transmisión de datos y servicios de telecomunicaciones. Comercialización y Servicios: Adquisición, comercialización, importación y exportación de materiales, equipos, herrajes y componentes de fibra óptica y telecomunicaciones. Para la consecución de estas actividades, la sociedad podrá realizar todas las actividades conexas y todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo -sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse en licitaciones públicas o privadas relacionadas con su objeto, incluidos entes autárquicos y empresas del estado. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación con otras sociedades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, asociarse con terceros y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto tanto en el país como en el extranjero. 6- Capital: \$6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES), representado por 6.000 cuotas partes de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una 7- Administración y Representación Legal: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes están autorizados a actuar individualmente y realizar indistintamente cualquier acto de administración, por el plazo de duración de la sociedad, a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "Gerente" precedida de la denominación social. Administración constituida por un Gerente: Gastón Rodríguez, argentino, nacido el 23 de Enero de 1995, de estado civil casado, domiciliado en la calle Aurora 3319, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 38.901.742, de profesión comerciante; CUIT 20-38901742-7. 8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS. 9- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año. 10- Sede Social: Martín de Estrada 8051 Piso 2 Dpto. "G" de la ciudad de Rosario, Código Postal S2000, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

"MELEA edifica S.A.S." Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación:

"MELEA edifica S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 26/03/2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Luca Erbetta, DNI 43.378.783, CUIT 20-43378783-9, argentino, nacido el 20 de abril de 2001, de profesión arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en calle Avenida Belgrano 983 piso 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico erbetta.luca01@gmail.com y Mateo Espina, DNI 42.360.214, CUIT 20-42360214-8, argentino, nacido el 17 de enero del 2000, de profesión arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 34 S 4444 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, correo electrónico mateo-espina2000@gmail.com. 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Servicios profesionales de arquitectura y urbanismo, comprendiendo la elaboración de proyectos, anteproyectos, dirección técnica y ejecución de obras públicas y privadas; planificación urbana; diseño arquitectónico, estructural y funcional; remodelaciones; ampliaciones; restauraciones; refacciones y puesta en valor de inmuebles. b) Dirección, administración y gerenciamiento de obras, cómputos y presupuestos, planificación, control de avance, certificaciones de obra y asesoramiento técnico integral. c) Desarrollo, promoción y ejecución de emprendimientos inmobiliarios y urbanísticos, incluyendo loteos, barrios cerrados, edificios de propiedad horizontal, complejos comerciales, industriales y/o mixtos. d) Consultoría y asesoramiento técnico. e) Construcción y ejecución de obras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en 100.000 acciones de pesos \$10.- cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: LUCA ERBETTA la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones y MATEO ESPINA la cantidad de cincuenta mil (50.000) acciones. 8) Administración, Dirección y Representación: Se designa como Administrador y representante titular al Sr. Mateo Espina y como Administrador y representante suplente al Sr. Luca Erbetta. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 10 días del mes de Junio de 2026.-

1 día.-
RPJEC 2556

MACHER S.A.S. DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MACHER SAS - AUTORIDADES SAS || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 19 de Febrero de 2026 se ha procedido a la designación de autoridades como se detalla a continuación: -SOCIO ADMINISTRADOR TITULAR: Machuca Rafael David DNI N°30. 562.422, CUIT N° 20- 30562422-6, Nacionalidad Argentina, Fecha de Nacimiento: 31/12/1983, de Profesión comerciante, Estado Civil: casado, Domicilio: calle España 636 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe. -SOCIO ADMINISTRADOR SUPLENTE: Villarreal Paola Andrea D.N.I. N° 33.111.751, C.U.I.T. N° 20-33111751-7, Nacionalidad: Argentina, Fecha de Nacimiento 09/08/1987, de Profesión: comerciante, Estado Civil: casada, Domicilio: en calle Juan de Garay 359 de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe. Ambos directores fijan domicilio especial en la Sede social, a saber Juan de Garay N° 359 de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe.-

1 día.-
RPJEC 2558.-,

BURGER PLAY S.R.L. -

CONSTITUCIÓN.

"EDICTO BURGER PLAY S.R.L." 1. Socios: ROSA MARIELA COSTA, argentina, nacida el 6/11/1969, apellido materno Pramparo, divorciada de primeras nupcias con el Sr. Claudio Luis Spezzazano, Sentencia N° 525 de fecha 11/08/1999 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia 5ta Nominación de Rosario, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.126.109, CUIT. 27-21126109-4, domiciliada en Congreso N° 428, Piso 1ro, Departamento "A" de Rosario, Santa Fe; y NIDIA ELIZABET RUIZ, argentina, nacida el 8/12/1973, apellido materno Sartori, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 23.623.359, CUIT N° 27-23623359-1, domiciliada en Italia N° 420, Piso 1ro, departamento "B" de Rosario, Santa Fe 2. Fecha instrumento constitución: 22 de mayo de 2026. - 3. Razón Social: "BURGER PLAY S.R.L.". 4. Domicilio: Italia N° 420 Piso 1ro Dpto "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe 5. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de bares, confiterías, restaurantes, bar americano, cafetería, panadería, casa de comidas, concesiones gastronómicas, servicios de catering, delivery y otras actividades gastronómicas anexas y afines. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos las leyes vigentes o el presente contrato. 6. Plazo: veinte años a partir de la fecha de su inscripción. 7. Capital social: \$. 4.000.000.- (pesos cuatro millones) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una

de ellas. 8. Administración: A cargo de uno o más Gerentes socios o no, obligando a la sociedad con su firma precedida de la denominación "BURGER PLAY S.R.L." que estamparán con sello o de su puño y letra con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Mediante acta de fecha 22/05/2026 se convino fijar en UNO (1) el número de Socios Gerentes, y designar en tales funciones a la Socia NIDIA ELIZABET RUIZ, D.N.I. N° 23.623.359 quien aceptó el cargo. 9. Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10. Fecha cierre del ejercicio: 30 de abril. RPJEC 2553

TRANSPORTE BERGAMASCO SOCIEDAD ANONIMA DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados TRANSPORTE BERGAMASCO SOCIEDAD ANONIMA S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC, Expte. N° Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05/12/2025 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuesto por:

PRESIDENTE: FABIANA ANDREA OSSOLA, argentina, nacida el 30 de marzo de 1967, casada, comerciante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.347.376, CUIT N° 27-18347376-5.

VICEPRESIDENTE: MARCELA CLAUDIA MACARI, argentina, nacida el 15 de mayo de 1967, casada, docente, con domicilio en Dorrego 343 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 18.383.094, CUIT N° 27-18383094-0.

DIRECTOR TITULAR: AGUSTÍN BERGAMASCO, argentino, nacido el 29 de julio de 1990, soltero, estudiante, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 35.167.888, CUIT N° 20-35167888-8.

DIRECTORA TITULAR: FLORENCIA BERGAMASCO, argentina, nacida el 04 de octubre de 1990, soltera, estudiante, con domicilio en Pedro Busso 1409 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 35.167.958, CUIT N° 27-35167958-7.

DIRECTOR SUPLENTE: DARIÓ ANGEL BERGAMASCO, argentino, nacido el 19 de febrero de 1961, casado, agropecuario, con domicilio en Dorrego 343 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 13.508.748, CUIT N° 20-13508748-4.

DIRECTOR SUPLENTE: GUSTAVO LUIS BERGAMASCO, argentino, nacido el 24 de abril de 1965, casado, agropecuario, con domicilio en Emilio Ortiz 1357 de la ciudad de San Jorge, DNI N° 16.797.817, CUIT N° 20-16797817-8.

Lo que se publica a los efectos legales.

CRECER CONSULTORA EN DESARROLLO Y BIENESTAR HUMANO S.R.L. - CONSTITUCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de CRECER Consultora en Desarrollo y Bienestar Humano S.R.L.; de acuerdo al siguiente detalle: 1. Integrantes de la sociedad: a) CARDOZO ANDREA SOLEDAD DNI N° 31.272.767, CUIT N° 27-31272767-1, argentina, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1984, de 41 Años, domiciliado en Manzana 8- vivienda 12, barrio el pozo, de la ciudad de Santa Fe, comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Kopp Emmanuel, DNI N° 30.165.559, CUIL N° 20-30.165.559-3, argentino, fecha de nacimiento 12 de Mayo de 1983, de 42 Años, domiciliado en Manzana 8- vivienda 12, barrio el pozo, de la ciudad de Santa Fe, comerciante, Provincia de Santa Fe. b) CARDOZO, GLADYS ESTER; DNI N° 26.460.261, CUIT N° 27-26.460.261-6, argentina, fecha de nacimiento 17 de mayo de 1978, de 47 años, empleada y comerciante, soltera, domiciliado en Calle 6 1794, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe; 2. Fecha del instrumento de constitución: 13 de mayo de 2026.3. Denominación de la sociedad: CRECER Consultora en Desarrollo y Bienestar Humano S.R.L. 4. Domicilio de la sociedad: Manzana 8- vivienda 12, barrio el pozo, de la ciudad de Santa Fe. 5. Objeto social: 1) El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en la república Argentina y/o en el extranjero a las siguientes actividades relacionadas con la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, formación, acompañamiento e intervención en materia de recursos humanos, desarrollo humano, bienestar laboral, salud emocional y organizacional, dirigidos a personas, empresas, instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, educativas, de salud y comunitarias: a) Diseño, implementación y evaluación de programas de bienestar laboral, salud emocional y cuidado integral de las personas en el ámbito del trabajo o comunitario. b) Asesoramiento y consultoría en desarrollo humano y organizacional, gestión del talento, fortalecimiento de equipos, liderazgo, comunicación, clima laboral y vínculos de trabajo. c) Planificación y dictado de capacitaciones, talleres, jornadas, cursos y formaciones presenciales o virtuales, orientadas al desarrollo personal, grupal y organizacional. d) Elaboración de diagnósticos organizacionales, acompañamiento en procesos de cambio, prevención del estrés laboral o en adicciones, desgaste profesional y otras problemáticas psicosociales vinculadas al ámbito laboral. e) Desarrollo de acciones de prevención,

promoción y cuidado, incluyendo dispositivos de primera escucha, acompañamiento psicosocial e intervenciones preventivas en contextos laborales e institucionales. f) Articulación y trabajo interdisciplinario con profesionales y especialistas, cuando la naturaleza de los servicios así lo requiera, respetando los marcos legales y éticos vigentes. g) Organización, coordinación y ejecución de proyectos, programas y acciones en el ámbito social, comunitario, educativo y de salud, vinculados al desarrollo humano y al bienestar integral. h) Prestación de servicios a organismos públicos, privados y del tercer sector, pudiendo celebrar convenios, contratos y acuerdos de colaboración; y: 2) También la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de actividades vinculadas a la comunicación en todas sus formas, incluyendo la producción, difusión y transmisión de contenidos audiovisuales, radiales, digitales y gráficos. Asimismo, podrá realizar servicios de streaming, generación de contenidos para plataformas digitales, gestión de medios de comunicación, campañas publicitarias, marketing digital y comunicación institucional. A tal fin, podrá crear, administrar y explotar medios propios o de terceros, así como también brindar asesoramiento, capacitación y servicios integrales en materia de comunicación. A tal efecto para la consecución de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. - 6. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. Capital social: El capital social se determina en la suma de \$4.000.000.- (pesos cuatro millones), que se divide en 40.000 cuotas de \$100.- (pesos cien) valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas de la siguiente manera: a) La Sr. CARDOZO ANDREA SOLEDAD suscribe 24.000 cuotas de valor nominal \$100.- cada una, lo que hace un total de \$2.400.000.- (pesos dos millones cuatrocientos), las que integra en su totalidad en efectivo; b) La Sra. CARDOZO, GLADYS ESTER suscribe 16.000 cuotas de valor nominal \$100.- cada una, lo que hace un total de \$1.600.000.- (pesos un millón seiscientos), las que integra en su totalidad en efectivo. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo en este acto, lo que representa la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-). Dicha suma se justifica mediante el depósito en la cuenta bancaria de titularidad del socio administrador designado, acompañándose la correspondiente certificación contable. El administrador asume la obligación de transferir estos fondos a la cuenta bancaria de la sociedad una vez obtenida su inscripción definitiva. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado en efectivo dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 8. Administración y Fiscalización: La administración estará a cargo de la Sra. CARDOZO ANDREA SOLEDAD DNI N° 31.272.767, CUIT N° 27-31272767-1, a quien se la inviste como Socio Gerente. La fiscalización queda a cargo de todos los socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550. 9. Representación legal: Corresponde al gerente, con uso de la firma social en forma individual. 10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

RPJEC 2548

SECURITY FORCE S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "Security Force SRL - CESIÓN DE CUOTAS SRL || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 19 de diciembre de 2025 suscripto en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el señor JAVIER GUSTAVO CORONEL, titular del DNI N° 31.095.776, CUIT N° 20-31095776-4, argentino, de profesión comerciante, soltero, nacido el 4 de septiembre de 1984, domiciliado en calle 9 de julio N° 156 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, casilla de correo electrónico javiergustavocoronel@gmail.com cedió al señor MAXIMILIANO CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GOROSO, titular del DNI N° 33.628.189, CUIT N° 20-33628189-0, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04 de marzo de 1988, domiciliado en calle Los Laureles N° 345 de la ciudad de Arroyo Seco, casilla de correo electrónico maxgoroso682@gmail.com y a la señora GRACIELA YOANA GOROSITO, titular del DNI N° 36.879.194, CUIT N° 27-36879194-1, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 22 de abril de 1992, domiciliada en calle 25 de mayo N° 132 de la ciudad de General Lagos, casilla de correo electrónico joagorosito25@gmail.com la totalidad de las cuotas de capital social de las cuales era titular en relación con la sociedad SECURITY FORCE SRL, CUIT N° 30-70880123-7, sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario en la Sección Contratos, al Tomo 175, Folio 9893 Número 1825 en fecha 29 de noviembre de 2024. El contrato de cesión tuvo por objeto un mil cuotas con un valor nominal de pesos mil (\$1000) cada una de ellas y el precio abonado fue de pesos un millón (\$1.000.000), siendo cedidas quinientas cuotas al señor Rodríguez Goroso y quinientas cuotas a la señora Gorosito. En consecuencia, quedan como únicos socios de SECURITY FORCE SRL el señor Maximiliano Carlos Alberto Rodríguez Goroso y la señora Graciela Yoana Gorosito, siendo modificada la cláusula quinta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), dividido en tres mil cuotas

sociales de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Maxiliano Carlos Alberto Rodríguez Goroso suscribe un mil quinientas (1500) cuotas sociales las cuales representan la mitad del capital social y que equivalen a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) y la señora Graciela Yoana Gorosito suscribe un mil quinientas (1500) cuotas sociales las cuales representan la mitad del capital social y que equivalen a la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).-

1 día.-
RPJEC 2547.-,

"ATALAYA 32 S.A.S." Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "ATALAYA 32 S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 20 de marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Graciela Mercedes Alvarez DNI N° 13.676.778, argentina, jubilada, de estado civil divorciada, nacida en fecha 24/02/1960, con domicilio en Laprida 3726 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Duración: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: compra venta, construcción, locación y administración de inmuebles y muebles, todos estos de carácter propio. A tal fin, la sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$800.000) dividido en 100 acciones de pesos \$8000.- valor nominal cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: : La administración y representación de la sociedad estará a cargo de forma unipersonal por un administrador titular y un administrador suplente. Administrador Titular: Graciela Mercedes Álvarez, DNI N° 13.676.778. Director Suplente: Hernán Alejandro Domínguez, DNI N° 35446 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de diciembre de cada año.

1 día.-
RPJEC 2557

AVENYST CONSULTING S.R.L. - CONSTITUCION.

Por disposición del RPJEC se hace saber el siguiente edicto: se han reunido los señores: Ernesto Minolli, DNI 32.594.847; CUIL 20-32594847-8, Argentino, nacido el 03/06/1986, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, soltero, domiciliado Rodríguez 946, piso 6b de la Rosario, Santa Fe. Y Agustín Alfredo Guillaumet, DNI 32.500.782; CUIL 20-32500782-7, Argentino, nacido el 03/11/1986, de profesión Ingeniero en Sistemas de Información, soltero, domiciliado en Ana Gurmendi 834, de la ciudad de Funes, Santa fe. Convienen en constituir una SRL. DENOMINACION: AVENYST CONSULTING SRL. DURACION: 99 AÑOS; OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarrollo y puesta a punto de productos de software. Desarrollo de productos de software específicos. Desarrollo de software elaborado para procesadores, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática y todos los servicios de consultoría informática o de software, en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: 3.000.000. GERENCIA: Ernesto Minolli y Agustín Guillaumet conjuntamente. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre.

RPJEC 2554

WHISKY BRAVO S.R.L. Prórroga

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "WHISKY BRAVO SRL - REFORMA SRL - OTRAS MODIFICACIONES" Jj Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de fecha 13.05.2026 los únicos socios de WHISKY BRAVO S.R.L. Sres. WALTER OMAR BARRETO, argentino, DNI N° 10.372.015, CUIT 20-10372015-0, nacido el 28 de febrero de 1952, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Nancy Reymundez, domiciliado en calle Salvat 1736 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ALEXIS NAHUEL BARRETO, argentino, DNI N° 37.072.125, CUIT 20-37072125-5, nacido el 28 de noviembre de 1992, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Salvat 1736 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; ALAN IVAN

BARRETO, argentino, DNI N° 37.573.756, CUIT 20-37573756-7, nacido el 28 de octubre de 1994, de profesión empresario, soltero, domiciliado en calle Salvat 1736 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y DENISE BARRETO, argentina, DNI N° 40.843.370, CUIT 27-40843370-9, nacida el 30 de enero de 1998, de profesión empresaria, soltera, domiciliada en calle Salvat 1736 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad por 10 años a contar desde la inscripción de la presente prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. Conforme lo resuelto, la cláusula de duración de la sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERO: Duración: El término de duración se fija en diez (10) años a partir de la inscripción de la presente prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe."

1 día.-
RPJEC 2552.-,

"STILLING ARLOTTI S.R.L." Constitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Denominación: "STILLING ARLOTTI S.R.L." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 22/01/2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Socios: Maximiliano Ezequiel Stilling, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 32.672.857, CUIT N° 20-32672857-9, nacido el 14 de febrero de 1987, estado civil soltero, de profesión técnico mecánico, y con domicilio en calle Ameghino N° 1720 de la ciudad de Rosario; Angelo David Arlotti, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 40.694.815, CUIT N° 20-40694815-4, nacido el 03 de noviembre de 1997, estado civil soltero, de profesión empresario, y con domicilio en calle Esperanza N° 4080 de la ciudad de Rosario; y Kevin Jonathan Arlotti, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 37.072.654, CUIT N° 20-37072654-0, nacido el 02 de abril de 1993, estado civil soltero, de profesión técnico mecánico, y con domicilio en calle Esperanza N° 4080, de la ciudad de Rosario. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: SERVICIOS: la reparación de camiones y automotores, colocación de sus repuestos, servicio dechapa y pintura en general, mecánica integral de motores a carburador simple, inyección y motores diésel lavado y engrase de vehículos; COMERCIALES: Compraventa, permuta, consignación y representación, importación y exportación de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y demás artículos para vehículos automotores. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones quinientos mil (\$4.500.000) dividido en 450.000 cuotas de pesos \$10.- cada una. 8) Administración, Dirección y Representación: La administración social estará a cargo de Maximiliano Ezequiel Stilling y Kevin Jonathan Arlotti quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta. Fijan domicilio especial en sus domicilios particulares. La fiscalización queda a cargo de los señores socios de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.- 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Su fiscalización estará a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 del mes de octubre de cada año.

1 día.-
RPJEC 2550

DON HERME S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 18/05/2026, con la presencia del 100% del capital social, los socios de "DON HERME S.R.L.", con domicilio social en calle J. B. Alberdi N° 839 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo 159, Folio 15.216, N° 1250, en fecha 22 de julio de 2008, han resuelto por unanimidad:

1°) Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de TREINTA (30) años, a computarse desde la fecha de inscripción de la presente prórroga en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe.

2°) Reformar la cláusula TERCERA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la prórroga del contrato social en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos."

CERIN S.R.L.

Cesión de cuotas sociales

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "CERIN S.R.L. S/ MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL Y A LOS ORGANOS DE S.R.L. Y OTROS SOCIETARIOS - EE-2026-00042282-APPSF-PE" se hace saber que por contrato de cesión de cuotas sociales celebrado con fecha 04 de mayo de 2026, las Sras. MARIA SILVINA MAIORANO, DNI 21.131.056, CUIT 27-21131056-7, y CAROLINA DELIA ROVERE, DNI 17.444.474, CUIT 27-17444474-4, cedieron la totalidad de las cuotas sociales de su titularidad en CERIN S.R.L., a favor de DELIA NOEMI BURGOS, DNI 6.378.623, CUIT 27-

06378623-9, MARIA SOL TORRANO, DNI 38.900.535, CUIT 27-38900535-0 y JUAN PABLO TORRANO, DNI 23.964.654, CUIT 23-23964654-9. Como consecuencia de dicha cesión, el capital social de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000), representado por 28.000 cuotas sociales de \$100 cada una, quedó integrado de la siguiente manera: A) DELIA NOEMI BURGOS, titular de 22.400 cuotas sociales, equivalentes a \$ 2.240.000; B) MARIA SOL TORRANO, titular de 2.800 cuotas sociales, equivalentes a \$ 280.000; C) JUAN PABLO TORRANO, titular de 2.800 cuotas sociales, equivalentes a \$ 280.000.-

1 día.-
RPJEC 2546.-

G y G SERVICIOS S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

G y G SERVICIOS S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Atento a las disposiciones legales se informan las nuevas autoridades designadas y aceptados los cargos por el termino de tres ejercicios por acta de Asamblea N° 4 de fecha 12/02/2026, quedando las mismas como se transcribe a continuación: Presidente: LORENZON GERARDO ANIBAL, D.N.I. N° 13.990.452, nacido el 8 de Enero de 1960, apellido materno Spesot, estado civil casado, nacionalidad argentina, domiciliado en Bolívar 1120, Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-13990452-5, Jubilado; Director Suplente: NARDELLI GERMAN DANIEL, D.N.I. N° 28.237.496, nacido el 24 de noviembre de 1980, apellido materno Vacou, estado civil casado, nacionalidad argentina, domiciliado en Calle San Martín N° 1317 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-28237496-0, Empleado. Fijando domicilio especial conforme lo dispone el art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en: "Ruta 96S KM 3,5, La Potasa, Depto General Obligado, Provincia de Santa Fe". RPJEC 2528

STRADA S.A.

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 37 FECHA 29/03/2026 POR LA CUAL SE DESIGNARON LOS INTEGRANTES DEL NUEVO DIRECTORIO APROBADO.

Presidente: STRADELLA ALEJANDRO MARIO, CUIT 23-22170707-9, constituyendo domicilio especial en calle Colón 2446 – Villa Constitución – Pcia. de Santa Fe.

Directora Titular: DÁRAGONA OSVALDO ALBERTO, CUIT 20-28334198-5, constituyendo domicilio especial en calle Av. Filippini 1349 – Villa Gobernador Gálvez – Pcia. de Santa Fe.

Director Suplente: PISTONE AGUSTIN MATIAS, CUIT 20-34178237-7, constituyendo domicilio especial en calle Viamonte 1860 (dpto. 2) – Rosario – Pcia. de Santa Fe.

"BUATIER S.A.S." CONSTITUCION

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto inscribir en ese el acta constitutiva de fecha 24-04-2026 de constitución de: Denominación: "BUATIER S.A.S." Domicilio y sede: calle Galindo N° 2280 Local Comercial 4 de Funes (SF); Duración: 50 años, desde la inscripción en el Registro Público; Objeto: por cuenta propia y/o de terceros, tanto en el país como en el exterior realizar las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con estas actividades. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, pizzería, pizzería o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas, elaboradas y demás afines a la gastronomía. Explotación, administración y alquiler de salones y espacios para eventos sociales, corporativos o culturales, en locales propios o de terceros, con o sin provisión de servicios gastronómicos, incluyendo la organización integral de eventos, prestación de servicios complementarios y actividades relacionadas.- Capital: \$ 2.000.000.- dividido en 2.000 acciones de \$ 1.000 cada una, totalmente suscripta e integrada por NICOLAS SUSCO, argentino, nacido el 04.02.1983, materno Battaglia, diseñador gráfico, casado, Montevideo N° 1977 B de la ciudad de Rosario (SF), CUIT 20-30073960-2; Administración y representación: a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, según lo fije el órgano de gobierno al tiempo de la designación. Se fijó en un titular y un suplente. Se designó a Nicolas Susco como administrador titular y MAIRA SOLEDAD FERREYRA, argentina, montevideo Ríos, nacida el 17.01.1986, CUIT 27-31990277-0, casada, Montevideo N° 1977 B de Rosario (SF) como suplente. Fiscalización: a cargo de los socios (art.55 LGS) Ejercicio social: 30.06 Disolución y liquidación: causales art. 94 LGS (remisión arts. 55 y 56 Ley 27.349); y la liquidación de la sociedad será efectuada por el Administrador o Liquidador designado por reunión de socios. Rosario, 24 de abril de 2026.- EL ADMINISTRADOR.

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BLOKEE, GRETTEL c/ OTRA (D.N.I. N° 92.824.893) s/ COBRO DE PESOS LABORALES" Expte. CUIJ N° 21-04793877-2; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 25 de Junio de 2026 a las 17 horas o en el día hábil posterior si aquel resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor, en igual lugar y horario; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base de la liquidación aprobada en autos en fecha 19-11-2025 con más el 30% que se calcula para intereses y costas de \$ 47.662.748,53, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 35.747.061,39 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Características: Edificio: Designación de la Unidad N° U 7. Planta 01. Parcela 01-06. Porcentaje en relación al conjunto 2,54%. Superficie total de propiedad exclusiva 112,54m2. Superficie total de Bienes Comunes 77,81m2. Ubicación del Inmueble: Norte: 24,38 m. (BC), Ricardo Bieler S.A.C.I.F. Sur: 5,47 m. (ED) y 24,47 m. (AE), calle La Rioja, Av. Leandro Alem y calle Belgrano. Este: 32,26 m. (DC), Lote 2 del Plano 122.835. Oeste: 49,59 m. (AB), Ricardo C. Bieler y otros. Superficie 1033,65m2. Descripción e inscripción de servidumbre/condominio: Por plano N° 122835 de fecha 29/08/94 se constituye servidumbre de paso y servicios a favor del lote 1, hasta la traslación del dominio sobre el lote "2" a la Municipalidad de Santa Fe y su incorporación al dominio público. El lote 2 se encuentra afectado al ensanche de calle Belgrano, según Decreto 12.280/67 y mide: E: 24,08m. calle Belgrano; 32,26 m. al O. Lote 1; N: 5,15 m. Ricardo C. Bieler S.A.C.I.F. y su lado S.E: 9,26 m. Superficie: 139,74m2.". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 10.897, F° 330, T° 180 Impar (P.H.), Dpto. La Capital y subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 31/08/21 Aforo N° 255025, por \$ 4.217.902,16, el de estos autos; 2) de fecha 11/12/23 Aforo N° 373702, por \$ 229.539,90, en autos "Blokee, Gretel Edit y Otros c/ Otra s/ Procedimientos Abreviados en General" CUIJ 21-04786596-1, Juz. 1era. Inst. de Distrito N. 1 en lo Laboral 4ta. Nom. Santa Fe; y 3) de fecha 138/03/24 Aforo N° 068661, por \$ 898.845,79, en autos "Fisco Nacional (AFIP) c/ Otra s/ Ejecución Fiscal" Expte. N° 13391/22 Juz. Federal Nro. 2 Sec. Ejecuciones Fiscales, Santa Fe. La API Informa: Que la partida N° 10-11-03-107130/0009-5 registra deuda por \$ 375.272,86 al 13-02-26. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Se verifican Avalúos Rectificados por mejoras con fecha 14-04-14. Posibilidad de deuda. Parcela fuera de la Zona Contributiva. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 698.574,10 al 02-02-26. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que registra deuda por \$ 490.261,27 al 04-02-26. El Consorcio de Copropietarios Edificio "EL ATALAYA" Informa: Que registra deuda por expensas de \$ 7.677.269,45 08-06-26. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe...Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 17 días del mes de Marzo del año 2026...me constituí en el domicilio sito en calle Belgrano N° 2625 1 Piso Departamento "F", Santa Fe...fui atendida por una persona que dijo llamarse Matías Rodolfo Dentesani DNI N° 26.633.837...dejo aclarado que el atendiente se hizo presente en el lugar a los fines de la realización de la presente, por contar con las llaves del inmueble, objeto de la medida, ya que el mismo se encuentra deshabitado por la demandada, circunstancia ésta que fue informada previamente por el encargado del edificio y vecina del mismo piso en ocasiones anteriores. Seguidamente ingresamos al departamento, el que cuenta con pasillo, cocina, living comedor en planta baja, un pequeño baño (debajo de escalera a planta alta), en el sector de la cocina hay una habitación utilizada como depósito y el lavadero se encuentra también integrado a la cocina. En la planta alta hay tres dormitorios y un baño. Los pisos tienen revestimientos de parquet y los baños y cocina como depósito tienen pisos y revestimientos cerámicos. Tiene paredes revocadas y pintadas. La vivienda sigue con numerosos bienes muebles, ropa, colchones, etc. en las mismas condiciones que en la medida anterior. El estado general de piso, paredes, techos y aberturas es malo, con desprendimientos de las piezas de parquet y deterioros y desprendimientos de revocos en paredes y cielorrasos más graves en el sector de ingreso que aparentan obedecer a problemas de humedad. Tiene un balcón en la esquina de calle La Rioja y Belgrano, el cual está

invadido por palomas. En la planta alta hay un pasillo distribuidor a las habitaciones y el baño señalados. Tanto los baños como cocina cuentan con los artefactos y amoblamientos respectivos. El inmueble está ubicado en el macro centro, cuenta con los servicios de luz eléctrica, gas natural, cloacas y agua corriente. Se encuentra ubicado en las inmediaciones de la terminal de ómnibus, y hay medios de transportes en las cercanías, urbanos e interurbanos, de todas las variantes, como así también locales comerciales, está a metros de Avenida Alem. La propiedad presente signos de desocupación y abandono de tiempo prolongado, sin mantenimiento". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, munido con el Documento Nacional de Identidad. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate y en moneda nacional el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547, art. 63, inc. 1°, punto 1.1.) exceptuándose lo dispuesto por Circular "A 5147 BCRA" a los fines del límite permitido en el caso de ser transferido a la cuenta judicial abierta para estos autos. El saldo deberá abonarse dentro de los tres (3) días de que el auto aprobatorio de la subasta adquiera carácter ejecutivo, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, abierta para estos autos y la orden de este Juzgado; todo de conformidad con lo establecido en el art. 499 del CPCC. En caso contrario, deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, sin perjuicio de ulterior aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 497 del CPCC. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales y/o municipales), incluidos el IVA de corresponder. Además, los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del bien subastado serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate y en los edictos. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Se hace saber lo informado por el Servicio de Catastro respecto a la pre-certificación catastral y que se deberá solicitar el certificado catastral. Se hace saber lo manifestado por la Oficial de Justicia al momento de la constatación realizada el 17.03.2026. Téngase presente la desafectación de la vivienda conforme lo ordenado en fecha 20.02.2025 en los autos cuij 21-04809021-1, habiéndose oficiado comunicación al Registro General. Los interesados podrán concurrir a revisar el inmueble durante los dos días previos a la subasta, en presencia del martillero. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y a través de la Presidencia de Cámara, -conforme lo normado por el ACTA ACUERDO EDICTOS JUDICIALES dictada por la CSJSF el 13.03.2025, los cuales serán confeccionados por el martillero y diligenciados por Secretaría. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 9 de Junio de 2026.-

S/C 562646 Jun. 10 Jun. 12

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BEJARANO, PAULA ISABEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061291-3), en fecha 3/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de PAULA ISABEL BEJARANO, DNI 11.555.348, CUIL 27-11555348-3, domiciliada en calle Demetrio Gómez, Manzana 7 s/n de Alto Verde y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina II, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Agosto de 2026. Secretaria, 3 de Junio de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 562401 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: LALLANA CRISTIAN DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059512-1), en fecha 01/06/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de CRISTIAN DANIEL LALLANA, DNI 39.576.615, CUIL 20-30528559-6, domiciliado en calle Formosa N° 3515 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de

toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de Agosto de 2026. Secretaria, 1 de junio de 2026. Juan Manuel Lanteri, Secretario.

S/C 562402 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ MONICA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02061195-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de junio de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Beatriz Mónica Pérez, DNI 16.401.280, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle San Jerónimo 7080 de esta ciudad y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de noviembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 3 de Junio de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 562403 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GIUPPONE, ARIEL DARIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA - CUIJ - 21-02060936-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIEL DARIO GIUPPONE, DNI 31.419.331, argentino, domiciliado realmente en Pje. Estanislao del Campo 7163 y legal en calle Juan F. Seguí N° 1724, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de junio de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 04/06/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 562406 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SILVAN, ABEL MARCELO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02056307-6) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 04/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ABEL MARCELO SILVAN, DNI 31.272.743, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Aguado 2220 de Santa Fe y legal en 4 de enero 1753 oficina PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 10 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 21/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: "... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 04/06/26. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 562407 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "TORRIELLI, RAMON NAZARENO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02060800-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de junio de 2026: 1) Declarar la quiebra de TORRIELLI RAMON NAZARENO, argentino, D.N.I. 22.961.393, de apellido materno ESPINOSA, CUIL 20-22961393-7, con domicilio real en calle Alfonsina Stormi N° 3670 y legal en calle 25 de Mayo N° 1705, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/10/2026). 13) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 07/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico debe presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2026 para la presentación del informe general. 17) Or-

denar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD – JUEZ – DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 562408 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CACERES, ESTEBAN JOEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ N° 21-02060879-7) se ha dispuesto: SANTA FE, 2 DE JUNIO DE 2026: 1) Declarar la quiebra de ESTEBAN JOEL CACERES, D.N.I. 43.009.890, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 5856 de Monte Vera y legalmente en calle Juan Díaz de Solís 3093, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (02/11/2026). 13) Fijar el día 05/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/08/26, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 02/11/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 562410 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BENITEZ, JOANA ELISABET S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059882-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 3/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JOANA ELISABET BENITEZ, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 35.458.230, de apellido materno GARCÍA, con domicilio real en calle Pavón 4552, y legal en calle Coronel Dorrego 7599, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de junio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 22 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 3 de Junio de 2026.

S/C 562411 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ROBLEDO, RICARDO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059716-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 3/6/26..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RICARDO GABRIEL ROBLEDO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.828.207, apellido materno REYNOSO, con domicilio real en calle 11 de Noviembre 2670 de la ciudad de Laguna Paiva, y legal en calle 1 de Mayo 2132 PA de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 09 de junio de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 22 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 05 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 3 de Junio de 2026.

S/C 562412 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ORTIZ, YOHANNA LUCIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02059464-8, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Yohanna Lucia Ortiz, DNI 34.335.690, argentina, mayor de edad, apellido materno Ortega domiciliado realmente en calle Maletti N° 2185, Planta Alta de Santo Tomé constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Corrientes N° 3334, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 24.6.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).- Santa Fe. Néstor A. Tosolini, Secretario. Santa Fe, 3 de Junio de 2026.
S/C 562413 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial NO I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "PORTILLO GLADIS NOEMI S/ QUIEBRA" (EXPTPE. 21-02060048-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Gladis Noemí Portillo, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 26.968.998, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Europa 8355 Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza. S/C 562414 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial NO I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "RODRIGO MARCELA ALEJANDRA S/ QUIEBRA" (EXPTPE 21-02060843-6) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Rodrigo Marcela Alejandra, apellido materno Insaurralde, argentina, DNI 35.127.941, CUIL 27-35127941-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería 4400, Monoblok 8, 2° piso, Dpto. 398 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza. S/C 562415 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "JAIME, CLARA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02061138-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 29 de Mayo de 2026.-... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CLARA NOEMI JAIME, argentina, DNI N° 27.967.601, casada, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-27967601-2, apellido materno GONZALEZ, domiciliada en calle Sarmiento N° 2592 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursar.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 03 de junio de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 22 de julio de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 26 de agosto de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de septiembre de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la L.C.Q., con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Con-

sejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a SUS efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez.- OTRO DECRETO: SANTA FE, 01 de Junio de 2026.- Al escrito cargo N° 5920: Por recibido. Agréguese. Al escrito cargo N° 5941: Habiéndose cometido un error material en el Resuelvo de la sentencia de apertura recaída en autos, hágase saber que la fallida es empleada de la Municipalidad de Santo Tomé. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. Jimena Bustamante Padula – Prosecretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Junio de 2026.- Al escrito cargo N° 6015: Suscribase. Al escrito cargo N° 6111: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN MONICA G. GONZALEZ, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 3407, a quien se designa en tal Carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris, Juez – Dra. Jimena Bustamante Padula, Prosecretaria.

S/C 562416 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BARRETO, MIGUEL ANGEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059507-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 27/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MIGUEL ANGEL BARRETO, apellido materno RODRIGUEZ, argentino, DNI N° 24.292.753, mayor de edad, empleado de la Universidad Nacional del Litoral, domiciliado realmente en 25 de Mayo 9764 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 Dpto. 3 "A" de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes o disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estas aulas y o la orden del Juez con imputación o gastos del proceso. A roles efectos se oficiará. 11- Designar el día 3/6/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 3/7/26 inclusive, como fecha hasta lo cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 14/8/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 25/9/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 9/11/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la carea de librar, firmar y diligenciar cada cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/6/26.- Habiendo resultado sorteado la síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en autos "BARRETO, MIGUEL ANGEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02059507-5) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. BUSTAMANTE PADULA (Prosecretaria).

S/C 562417 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ROLON, GUSTAVO SERGIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059411-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO....: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GUSTAVO SERGIO ROLON, D.N.I. 41.241.475, domiciliado realmente en calle Río Negro N° 7045, Santa Fe, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, Santa Fe. 13) Fijar el día 29/07/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 13/08/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 11/09/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/10/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio cons-

tituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamanoel@gmail.com. Santa Fe, 1 de junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 562434 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CIBILS, MARCELA YOLANDA s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02060756-1, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 1/6/26. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELA YOLANDA CIBILS, apellido materno AYUB, argentina, DNI N° 16.863.320, viuda, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en San Jerónimo 2768 interno 3 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 3/6/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día 29/7/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 12/8/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 10/9/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 26/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez); OTRO DECRETO: Santa Fe, 4/6/26. Habiendo resultado sorteado la síndico María del Pilar Piva, con domicilio en calle Salvador del Carril 1412 Planta Alta para intervenir en autos CIBILS, MARCELA YOLANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060756-1, designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. BUSTAMANTE PADULA, (Prosecretaria).
S/C 562436 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MACIEL, MARISOL s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02059229-7) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARISOL MACIEL D.N.I. N° 35.021.115 (CUIL N° 27-350211158), de apellido materno Classio, dependiente del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; domiciliada realmente en calle Córdoba s/n de localidad de Arroyo Aguiar, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Corrientes 3229- departamento 3 de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 23 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días 07 de Agosto de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 17 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. POR: Dr. Carlos F. Marcolín juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. El Síndico designado es el CPN Luis Ramon Fernandez, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verifcatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionaran igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar. 1 de Junio de 2026. María Romina Botto, secretaria.
S/C 562440 Jun 11 Jun. 12

Por el juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VELLER, ELSA BEATRIZ S/PEDIDO DE QUIEBRA, (CUIJ 21-02060283-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de mayo de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ELSA BEATRIZ VELLER, DNI N° 13.519.296, de apellido materno Rastelli, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Pedro Díaz Colodrero 2320, de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y legalmente en calle Luciano Torrent 2977 de esta ciudad. 10º) Fijar el día 07.07.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 03.09.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 21.10.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. por: Dr. Gabriel Abad, juez a/c; Dr. Marcelo Leizza, Secretario. El Síndico designado es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562441 Jun. 11 Jun. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LEDEZMA, ALEJANDRA RAMONA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ. N° 21-02060255-1) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 02/06/2026 se ha declarado la quiebra de ALEJANDRA RAMONA LEDEZMA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 21.563.047, de apellido materno MAIDANA, con domicilio real en calle 9 de julio 6702 de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 02/07/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario".

S/C 562773 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juez Dr. Hernán A. Guala de Distrito Civil, Comercial y Laboral de El Trébol Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL DRUETTA D.N.I. 8.281.395 por unos tres días para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DRUETTA MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26270534-7. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación Santa Fe) en los autos caratulados "VERA MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060491-0) Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. VERA MARIA LUISA, D.N.I. 5.125.819, CUIT/CUIL 27-05125819-9 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO VALES – JUEZ. Santa Fe, de 2026.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sec. Única – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación) en autos caratulados: "BLANCO, JOSE NORBERTO S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02061615-3.- se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE NORBERTO BLANCO, D.N.I. M N° 8.507.994, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES. Santa Fe, Junio de 2026.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación) en los autos caratulados "CASTRODEZA, ENRIQUE ANDRES S/ SUCESORIO, CUIJ 21-02061667-6" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ENRIQUE ANDRES CASTRODEZA D.N.I. M6.242.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial (Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES. Juez). SANTA FE, JUNIO DE 2026.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Expediente radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez: Dr. GUILLERMO VALES), en los autos caratulados "DONG, HYONG JIN S/SUCESORIO" CUIJ 21-02061745-1, Año 2026; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HYONG JIN DONG, D.N.I. 92.640.776; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publicándose edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplimentándose el acuerdo ordinario del 07/02/96 acta N° 3. Fdo.: Dr. Vales – Juez. \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS DE SANTA FE – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "MANZANARES, LUIS OMAR S/ SUCESORIO" -CUIJ 21-02060159-8- se cita, llama y emplaza a los herederos, acre-

edores y legatarios de LUIS OMAR MANZANARES D.N.I N° 10.847.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, ... de Abril de 2026. FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES – JUEZ \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "NARDIN, ELDA TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ N.º 21-02061770-2) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de NARDIN Elda Teresita, D.N.I. N.º 2.356.829, de apellido materno Bressan, con último domicilio real en calle 9 de Julio N.º 2559, 1 "A" de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR.GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez). - \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom SEC.UNICA de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ARCINI IGNACIO GASPAS, D.N.I. N° 44.778.469, fallecido en Esperanza (Sta. Fe) el día 07 de enero de 2026, con último domicilio en la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, en autos caratulados "ARCINI IGNACIO GASPAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-28925497-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 592 y 67 del C.P.C.C., modificado por Ley 11.287. Fdo.: Dra. Virginia INGARAMO – Jueza a/c - Dra. Victoria LANG – Secretaria. Esperanza, ... de 2026.- \$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SOSA FACUNDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02061776-1 , año 2026 se cita , llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOSA FACUNDO RUBEN D.N.I N°32.702.811 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr Guillermo VALES (Juez). \$ 45 Jun. 11

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN AUTOS "BURGOS, ENRIQUE TELESFORO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-00875181—9). SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DEL SEÑOR BURGOS, ENRIQUE TELESFORO L.E N° 2.403.012 Y DE LA SEÑORA BETTANIN, CATALINA C.I 74.585 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY . LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES EN EL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LUCIO PALACIOS (JUEZ). 4 45 Jun. 11

TOSTADO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Santa Fe, en los autos caratulados "TURNATURI, JUANA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26216492-3" llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, JUANA TURNATURI D.N.I. F.4.603.598, con último domicilio en Gonzalo Saenz s/n, Logroño, provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer en los autos mencionados. Fdo. Dra. Marcela Barrera - Secretaria. Tostado, ... de Junio de 2026.- \$ 45 Jun. 11

SAN JORGE

Por disposición del Señor en autos caratulados "GUIZZO Griselda Margarita S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270667-9) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Griselda Margarita Guizzo, DNI Nro. 12.145.712, fallecida en San Jorge el día 28 de Junio de 2019, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Junio de 2026 \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "ACUÑA, ELISEO ORLINDO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270623-8) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Eliseo Orlando Acuña, DNI Nro. 6.439.137, fallecido en San Jorge el día 24 de Agosto de 1984, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Junio de 2026 \$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "VERGARA, CLAUDIA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270180-5) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIA ALEJANDRA VERGARA, DNI Nro. 17.677.697, fallecida en la ciudad de El Trébol el día 20 de No-

vimiento de 2016, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Junio de 2026
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "CALVANI, EMMA PASCUALINA S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270547-9) (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emma Pascualina Calvani, DNI Nro. 6.336.886, fallecida el día 29 de Abril de 2002 en San Jorge, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Junio de 2026

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor en autos caratulados "RISSO, Remigio Juan s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270620-3) (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Remigio Juan Rizzo, DNI Nro. 6.293.556, fallecido en El Trébol (Santa Fe) el día 31 de Marzo de 2023, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 11 de Junio de 2026

\$ 45 Jun. 11

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: PERALTA DANIEL RICARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-26131219-8, hace saber lo siguiente: En fecha 17 de abril, comparece ante la presencia judicial la CPN CAROLINA GABRIELA BENITEZ Mat. 12.390 y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para la cual fue sorteada en estos autos caratulados: "PERALTA DANIEL RICARDO S/SOLIC. PROPIA QUIEBRA", CUIJ Nro. 21-26131219-8, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Y Laboral N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Caseros 633 de esta ciudad y horario de atención de lunes a viernes de 12.00 a 20.00 hs. Mail: carolinagabriela_benitez@hotmail.com. Tel. 3424074745. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.

S/C 562424 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: CORREA ALEJANDRO S/ QUIEBRA 21-26137780-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Cristóbal, a 27 de abril de 2026, comparece la CPN Marisa Haydée Tofful, DNI 25.874.145 inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo matrícula N° 15.240 y dice que habiendo tomado razón, viene a aceptar el cargo de SINDICA en los autos caratulados: "CORREA ALEJANDRO S/QUIEBRA" (CUIJ 21 26137780-9), constituyendo domicilio en Cochabamba 878, Cel:342-5037230, marisa.tofful@estudiopimat.com.ar con atención al público los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 17:00 horas. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.-
S/C 562426 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: OLIVERA, OLGA SUSANA S/QUIEBRA, 21-26139268-9, hace saber lo siguiente: En la Ciudad de Santa Fe, a los cuatro días del mes de mayo del año 2026, ante la presente judicial, se presenta el contador público AMUT CARLOS JULIO, Matrícula N° 01-003516 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, y dice: que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados: "OLIVERA, OLGA SUSANA S/ QUIEBRA - CUIJ 21-26139268-9, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, viene por medio de la presente a aceptar el cargo de Síndico Concursal para el que ha sido designado comprometiéndose a ejercerlo con fidelidad y lealtad, estableciendo domicilio procesal en calle Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.
S/C 562431 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: COMINI, BLANCA AURORA JOSEFA S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26124171-1, hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Cristóbal, a 13 de abril de 2026, comparece a la presencia judicial PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, SINDICO, Matrícula N°: 14.317-01 — Ley 8.738, escritorio abierto al público y especial a los efectos de los autos caratulados vigente para el libre ejercicio de la profesión, quien constituye domicilio a los efectos procesales calle Caseros N° 741 - San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; y requerido que fuera el motivo de su comparendo digo: Que habiendo sido designado Síndico para actuar en los autos caratulados: COMINI BLANCA AURORA JOSEFA S/CONCURSO" - CUIJ N° 21-26124171-1 -684/2004, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de San Cristóbal— Provincia de Santa Fe; venía a ACEPTAR EL CARGO, jurando desempeñarlo fiel y legalmente. Que a los fines de la publicación de edictos fija horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los

normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.
S/C 562430 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: GOROSITO JULIO CESAR S/CONCURSO PREVENTIVO 21-26126502-5, hace saber lo siguiente: En fecha 30/04/2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados GOROSITO, JULIO CESAR S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26126502-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.-
S/C 562429 Jun. 11 Jun. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, GERMAN ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-26133500-7 hace saber lo siguiente: En la ciudad de San Cristóbal, a 23 de abril de 2026, comparece el CPN TELESKO, DIEGO OSCAR, Constituye domicilio a los efectos de este proceso en calle Mariano Moreno N° 637/2 de la ciudad de San Cristóbal, Autorizando bajo mi responsabilidad y sin delegar funciones a la CP Pamela Ferrer, DNI 31.074.466, a diligenciar oficios y cédulas y demás gestiones inherentes a la procuración, en dichos autos, domicilio electrónico procesal constituido: dtelesco@cegnet.com.ar San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.
S/C 562423 Jun. 11 Jun. 18

VERA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA ELSA GALLAY, DNI 2.451.408, fallecida en fecha 08 de enero de 2026, siendo su último domicilio en calle San Martín N° 1377, de la localidad de Alejandra, provincia de Santa Fe, en autos: "GALLAY, MARIA ELSA S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25279592-5, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Fdo. por DRA. MÓNICA M. ALEGRE - Secretaria – DR. JUAN MANUEL RODRIGO – Juez. Vera, 11 de junio de 2026. Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Ira. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizada en los autos caratulados: "BERNARD SECUNDINO JOSE Y OTROS s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25279362-0), que se tramita por ante este Juzgado, se CITA. LLAMA y EMPLAZA a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio del Sr. SECUNDINO JOSE BERNARD, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dra. Jorgelina Yedra (Jueza), Dra. Margarita Savant (Secretaria)
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 3ra. Nominación a cargo del Dr. José Luis Freijo-Juez; Dra. Carina Navarro- Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante ALCIDES BERLI, DNI. M6.326.122, en los autos caratulados: "BERLI, ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25279551-8 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de treinta días (30) bajo apercibimientos de ley, los que se publica a sus efectos. Vera, 10 de Junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 11

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPLE. N° 21-16534189-6- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ FARIAS CARLOS ALBERTO S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado FARIAS CARLOS ALBERTO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de mayo de 2026.
S/C 562267 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados

"EXPTE. N° 21-16535487-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ RIVAINERA JOSE LUIS S/APREMIO", se cita por el presente al demandado RIVAINERA JOSE LUIS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de mayo de 2026.
S/C 562265 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16541088-9 "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ HERRERO ALBERTO S/APREMIO", se cita por el presente al demandado HERRERO ALBERTO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de mayo de 2026.
S/C 562264 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, 1Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16530052-9 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ ZANABRIA JONATAN RENE S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado ZANABRIA JONATAN RENE para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de mayo de 2026.
S/C 562263 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16534171-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CORDOBA PATRICIO CARLOS S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado CORDOBA PATRICIO CARLOS para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de mayo de 2026.
S/C 562262 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16521210-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ BARRETO CARLA VERONICA S/APREMIO", se cita por el presente al demandado BARRETO CARLA VERONICA para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Mayo de 2026.
S/C 562260 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16540376-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ BERTTINI CRISTIAN PABLO S/APREMIO", se cita por el presente al demandado BERTTINI CRISTIAN PABLO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Mayo de 2026.
S/C 562259 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16539815-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CERVERA DUSTIN CRISTOFER S/APREMIO", se cita por el presente al demandado CERVERA DUSTIN CRISTOFER para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Mayo de 2026.
S/C 562258 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16529155-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MAIDANA RICARDO DANIEL S/APREMIO", se cita por el presente al demandado MAIDANA RICARDO DANIEL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Mayo de 2026.
S/C 562255 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16528464-1- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ CORONEL CARLOS FERNANDO S/APREMIO", se cita por el presente al demandado CORONEL

CARLOS FERNANDO para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Mayo de 2026.
S/C 562254 Jun. 11 Jun. 16

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N.º 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "GERMAN POTT Y/O POT S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-24212252-3" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE POTT Y/O POT GERMAN, DNI 2.449.558, CON ULTIMO DOMICILIO EN LINIERS N° 577 DE RAFAELA, FALLECIDO EN FECHA 09/06/2001, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FIRMADO: Dra. ANDREA N. FERREYRA, PROSECRETARIA; DR. MAURO GARCIA, JUEZ.- RAFAELA, 11 DE JUNIO DE 2026.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición de Juez de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, en autos: "SARPONTI Juan Alcides y otros s/Sucesorio- Expte (C.U.I.J 21-24213224-3)" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ALCIDES SARPONTI, DNI N°M 6.408.704, fallecido en fecha 02/07/1976 y NELIDA ADELA FORNI, DNI F 3.755.853, fallecida el 10/10/2017, ambos con último domicilio en Balcarce N° 1393 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. De la Nación, a los efectos legales. Dr. Matías Raúl Colón (Juez)- Dra. Sandra Cerliani (Secretaria)
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, Sec. Única, Dr. Marcelo G. Gelcich Juez a/c, en autos caratulados: IBARRA CRISTAL CAMILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ: 21-24212640-5; JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA ZDA. NOM. de Rafaela- se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de: CRISTAL CAMILA IBARRA, con documento N° 43124462, con último domicilio en: Antonio Destefani 2441: Rafaela, Pcia. de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley.- Sucesorio patrocinado por la abogada: Ana Rosa Cortassa.- Publicaciones en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24213238-3 – VIOLA, Daniel Carlos Antonio S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANIEL CARLOS ANTONIO VIOLA, D.N.I. M.8.323.165, con último domicilio en calle Primera Junta N° 669 de Rafaela, fallecido en fecha 15 de julio de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Garcia- Juez; Dra. Ferreyra- ProSecretaria. RAFAELA, 11 de junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de la causante QUIE ALICIA ROSA D.N.I. Nro.: 4.100.592, con último domicilio real en calle Edison Nro.: 160 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida el día 07 de Marzo de 2025, para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "QUIE, Alicia Rosa s/ Sucesorio" (Expte. Cuij Nro.: 21-24213106-9)". Fdo.: Dra. Andrea Ferreyra (Prosecretaria), Dr. Mauro García (Juez). Rafaela, 11 Junio de 2026.- \$ 45 Jun. 11

En "Expte. CUIJ N° 21-24213162-9 – NIHOUL, Maria del Carmen s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de NIHOUL MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 3.035.896, domiciliado en 9 de Julio 544 de Rafaela (SF), fallecida en Rafaela el día 20.04.2026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. Andrea Ferreyra (Prosecretaria) - Dr. Mauro D. Garcia (Juez) - RAFAELA 11 de Junio de 2026.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24213236-7 "PAIRETTI, Ana María S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA MARIA PAIRETTI, D.N.I. N° F4. 974.14, con último domicilio en calle Paraguay N° 330 de Rafaela, fallecida en fecha 12/02/2017 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Matías COLÓN (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela, 11/06/2026.
\$ 45 Jun. 11

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratula- dos "ORTIZ ROMAN S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25035242-2, llama, cita y em- plaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr.ORTIZ ROMAN DNI N° 10.686.076, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a ha- cerlos valer.
\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ELENA RONELIA NOSTI(DNI F3.672.285), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "NOSTI ELENA RONE- LIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25034748-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 11 de Junio de 2026.-
\$ 45 Jun. 11

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: PANICALI MARIO ALBERTO c/SILVA DAMIAN EZEQUIEL s/CONSIGNACION; (CUIJ N° 21-04803467-2), trami- tados ante el mencionado juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 18 de Mayo de 2026; Téngase por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase al Dr. Olivera Rivas, la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado. Atento el fallecimiento del actor Silva, Damian Eze- quiel. Cítese a los herederos por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la ley provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del C.P.C.C., para que comparez- can a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a efectos de que informe si se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del actor en autos Sr. Silva, Damian Ezequiel. Notifíquese. Dr. Alejandro Actis, Secretario.

S/C 562228 Jun. 10 Jun. 12

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, Dra. Natalia Belavi, en autos caratulados NANIO, CESAR HO- RACIO Y OTROS c/GIMENEZ, CESAR IVAN s/APREMIOS; CUIJ 21-10771267-1, se ha dispuesto la notificación por edictos de lo siguiente: SANTA FE, 12 de febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 723: No habiendo sido observada, aprué- base la liquidación practicada a fs 83 de autos -Escrito Cargo 14197/25- en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente. (JUS \$ 118.048,44) Regúlanse los honorarios del Dr. Cesar Horacio Nanio, en la suma de \$ 253.804,15, equivalente a 2,15 unidad jus, por la labor desarrollada en autos conforme (Art. 6, 7 y cctes Ley 6767). Los estipendios así regulados, con más el 13% a cargo del obligado al pago (Art. 4, Inc. e) ley 10.727), y el 21% del IVA en caso de corresponder, deberán ser cancelados dentro de los 10 días de notificadas las partes de este pronunciamiento. Vencido dicho término, devengarán un interés equivalente al que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, sumada. Córrese vista a Caja Forense. Hágase saber que sólo procederá la adecuación del valor de la unidad jus hasta que el presente adquiera firmeza con- forme criterio sostenido por la C.S.J., de la Provincia de Santa Fe en autos MUNI- CIPALIDAD DE SANTA FE contra BERGAGNA, Eduardo -Apremio Fiscal- (Expte. 121/10) sobre RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD; (Expte. C.S.J. N° 578, año 2011). Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Marcelo Leizza, Secretario; Fabiana Gisela Sosa Fanoni, Jueza a/c. SANTA FE, 22 de mayo de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 5886: A los fines notificados publíquense edictos en el BO- LETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. María Emma Freyre, Se- cretaria; Natalia Belavi, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. María Emma Freyre, secretaria.

\$ 200 562370 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 2 Dra. Lidia Ben- segues, Secretaria de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: "SE- CRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ LASTRA, JORGE MIGUEL Y LEZCANO, ANA MARIA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - ADOPTABILIDAD" (CUIJ: 21- 10789711-6), se ha ordenado citar al SR. LASTRA, JORGE MIGUEL, D.N.I N° 39.631.537, con domicilio desconocido, por el término de DIEZ días para que com- parezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 30 de Abril de 2026. Habiendo sido de- signada Jueza subrogante de este juzgado, hágase saber que la suscripta estará a cargo hasta tanto se cubra naturalmente la vacante. Por promovida Formal Notifi- cación de Adopción de Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional

y Solicitud de Control de Legalidad -con sugerencia de declaración en estado de adoptabilidad- ordenada mediante Disposición Administrativa N° 00048 de fecha 24 de Febrero del 2026, que tiene por sujeto de protección a LASTRA, JUAN JOSE, D.N.I N°: 55.533.557 y LASTRA, DALMAAYLIN NATASHA, D.N.I N° 56.964.065, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a ANA MARIA LEZCANO y a JORGE MI- GUEL LASTRA para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las me- didas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan prue- bas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Téngase presente la autorización efectuada a los profesio- nales mencionados en el punto V de la presente demanda, a fin de efectuar la pr- curación en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Téngase presente la conexidad invocada en la foja 0. No ob- tante ello, habiéndose promovido por separado expediente en el que se propone la tutela de Leyla Serena Jazmin, a fin de facilitar el trámite de dicha causa y de las presentes actuaciones en las que tramitará la declaración de adoptabilidad de los niños involucrados, al pedido de acumulación: no ha lugar. Córrese vista a la De- fensoría General Civil Nro. 4. Requiriéndose a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que notifique en forma al Sr. Lastra la resolución administrativa atento al domicilio denunciado. Notifíquese.-". Firmado: Jueza del Juzg.Unipersonal de Fa- milia N° 2, Dra. Lidia Fernanda Benesgues – Dra. Luciana Ma. Busaniche, Prose- cretaria". Lo que se publica en el Boletín Oficial.- VALERIA ROMINA TABOGA Secretaria S/C 562331 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 8, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, en los autos caratulados: "SALEB ROCIO BELEN C/ GODOY OLGUIN NAHUEL FEDERICO S/APREMIO POR COBRO DE HONO- RARIOS" (21-10771432-1) se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: SANTA FE, 1 de abril de 2026. "Proveyendo escrito cargo N° 3.683 (f. 96): Agré- guese. Proveyendo escrito cargo N° 3.686 (fs. 97/103): De manifiesto la liquidación practicada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese". Fdo.: MARINA ALEJANDRA BORSOTTI -Secretaria-, FABIANA SOSA FANONI -Jueza-. Santa Fe, 21 de mayo de 2026. Mariana V. Buzzani, Secretaria.
\$ 100 562003 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Fa- milia N° 6 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF C/ MENDOZA, MAYRA DAIANA AYLEN Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPC- CIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA (21-10776800- 6) se notifica a Mayra Daiana Aylén Mendoza, D.N.I. N° 40.039.867, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "SANTA FE, 7 de Mayo de 2025 Con los autos "SDNAYF C/ ORTEGA MAXIMILIANO Y OTROS S/ CONTROL DE LE- GALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIL 21- 10765067-6 a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Téngase por interpuesta demanda de FORMAL NOTIFICACIÓN DE RE- SOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA de PROTECCIÓN EXCEPCIONAL y SO- LICITUD de CONTROL DE LEGALIDAD de RESOLUCIÓN DEFINITIVA dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000023 de fecha 10 de Febrero de 2026 respecto de los niños LUCAS EFRAIN MENDOZA, DNI 59.064.746, BRIAN MAXIMILIANO ORTEGA DNI 56.963.176 y MELODY CATÁ- LEYA MENDOZA, DNI 58.240.010. Cítese y emplázase a MAYRA DAIANA AYLEN MENDOZA y MAXIMILIANO JOSÉ ORTEGA (progenitor de Brian Maximiliano Or- tega) a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva pro- puesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agré- guese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida refe- rente a la tutela propuesta de los niños -en favor de su abuelo materno Osvaldo Martín Mendoza-. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesio- nales intervinientes de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art. 62, inc. 1 del CPCC).- Dra. María E. Mazzarello, Secretaria; Dr. Fernando Gastiazoro, Juez. S/C 562127 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Dr. Rubén Ángel Cottet, Juez del Juzgado Unipersonal de Fa- milia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana Carolina Fertoni, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SECRETARIA DE NINEZ, ADOLES- CENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE MARICEL Y OSUNA, ARIEL S/ CONTROL DE LE- GALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967. (21-10785311-9)"; se cita, llama y emplaza a la Sra. DUARTE MARICEL RAMONA, DNI: 27.967.524, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha or- denado lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Mayo de 2026. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida Formal Notificación de Adopción de Resolución definitiva de Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, dispuesta por Dis- posición N° 00006 de fecha 30 de Enero de 2026 respecto al joven MATIAS NICO- LAS OSUNA, DNI Nro 50.335.599, nacido el 12/08/2010 y el niño ULISES EMANUEL DUARTE, DNI nro. 57.457.3096, nacido el 08/03/2020, la que se registrá por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a la Sra. Maricel Ramona DUARTE, DNI nro. 27.967.524, domiciliada en calle Gorriti y Segundo Pasaje de la ciudad de Santa Fe, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia, y Fa- milia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezca pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de sin más en caso de falta de contestación. Al punto 2º): Téngase presente el cese en relación al joven: MATIAS NICOLAS OSUNA. Fijase fecha de audiencia de conocimiento personal para el día 29 de Mayo del corriente año a las 09.30 hs. Atento al domicilio del joven y su progenitor, hágase saber que la modalidad de la audiencia será virtual a través de la plataforma zoom, ID de reu- nión: 897 1368 5109, Código de Acceso: 828361. Al punto 3) Como se solicita y a los fines indicados. Al punto 4) Téngase presente la documentación acompañada. Al punto 5) Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales men- cionados en el punto V de la presente demanda. Al punto 6) Estése a la acumula- ción oportunamente ordenada en los autos SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ DUARTE, MARICEL RAMONA Y OTROS S/ CON- TROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY

12.967" CUIJ 21-10789308-0. Al punto 7). Téngase presente la sugerencia privación de responsabilidad parental de la progenitora en relación a ULISES y MATIAS y consiguiente tutela en favor de la Sra. Lorena DUARTE respecto al niño ULISES y cese de la Medida de Protección Excepcional respecto a MATIAS y en relación a su progenitor, Sr. Ariel Alberto OSUNA Dese intervención a la Defensoría General Civil nro. 4. Notifíquese:- Si Ivana Carolina Fertonani (Secretaria) - Rubén Angel Cottet (Juez)". En consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Saludo a Ud/s. muy atentamente.-
S/C 562028 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados SECRETARIA DE NINEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y OTROS c/CASTILLO RAUL ERNESTO Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 21-10775030-1, se notifica por edictos por 4 días a CASTILLO RAUL ERNESTO, DNI N° 23.925.372 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 29 de Agosto de 2025; AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que se tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Secretaría de Vulnerabilidad y CONSIDERANDO... EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 7, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL N° I. DISTRITO N° I RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición Administrativa N° 000025 de fecha 10 de febrero de 2025 (cfr fs. 11/15), respecto de Enrique Ceferino Castillo. 2) Atento al vencimiento de la medida, requerir a la DPNAF para que acompañe en el término de 5 días, informe actualizado respecto de la ejecución del plan de acción, y arbitre todo lo conducente para la pronta resolución de la medida ofreciendo el Juzgado la cooperación que fuera necesaria a los fines notificados. 3) Notifíquese a la peticionante, al progenitor, y a la Defensora General, habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 11.967. Oportunamente archívese. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario; Dr. ALEJANDRO M. AZVALINSKY, Juez. Firmado: Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7, Dr. Alejandro M. Azvalinsky; Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ Secretario. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL.
s/c 561965 Jun. 5 Jun. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "KOCHEVAR, CLARISA LAURA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02057972-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: 11) Santa Fe, 03 de junio de 2026 (...) resuelvo: 1) Declarar la quiebra de CLARISA LAURA KOCHEVAR, DNI N° 22.861.153, de apellido materno Pastorini, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Salvador del Carril 2045, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle J J Castelli 1625, Dpto 1, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 9463 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese, Hágase-saber. Fdo: Deud juez a/c- Leizza, Secretario. Santa Fe, 05/06/2026.
S/C 562575 Jun. 10 Jun. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRANCO, EVELYN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02050732-9, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 28 de mayo de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Pasen autos a regular honorarios. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. SANTA FE, 2 de Junio de 2026. Bissutti, prosecretaria.
S/C 562204 Jun. 10 Jun 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SARAVIA, ROMINA EDITH s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-02048807-4, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 26 de mayo de 2026; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. Bissutti, prosecretaria.
S/C 562208 Jun. 10 Jun 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RICO, MARIA SOLEDAD s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059794-9, en fecha 29/05/2026 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 23/07/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD

FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 1 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
S/C 562210 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: MANGOLD, LUCIA ELIZABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (C.U.I.J. N° 21-02060757-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer que ha sido designada como Síndica y ha aceptado el correspondiente cargo, la C.P.N. SONIA LUCIA DIAZ con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel. 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 horas, y 16 a 20 horas, haciendo hacer saber a los mismos que se ha fijado el día 30 de julio de 2026, como fecha hasta la cual podrán presentar las peticiones de verificación. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Mayo de 2026; Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Sonia Lucia Díaz. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Santa Fe, 1 de Junio de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 562212 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ALARCON, ARMANDO ADOLFO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060907-6, se ha dispuesto: Santa Fe, 29/5/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARMANDO ADOLFO ALARCON, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. 13.715.379, apellido materno Ramírez, con domicilio real en calle Rivadavia 1855 de la ciudad de Corrida, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 02 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 562232 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BOHUN, GABRIELA EMILSE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061084-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 29/5/26. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA EMILSE BOHUN, argentina, mayor de edad, divorciada, D.N.I. 34.170.919, de apellido materno DIAZ, con domicilio real en calle San Lorenzo 1584 de la ciudad de Corrida, y legal en calle La Rioja 3213 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de junio de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 02 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 30 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). 29 de Mayo de 2026.
S/C 562233 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MAITRE, AGUSTIN GUIDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061307-3) se ha declarado la quiebra en fecha 29/05/2026 de Agustín Guido Maitre, DNI 36.001.533, argentino, soltero, con domicilio real en calle Luciano Torrent 1797, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 2236, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/06/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31/07/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos

en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 562234 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos ARREDONDO, MARIA SOL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060409-0, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas, fijando fecha para la verificación de créditos el 03 de Julio de 2026. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562237 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos SENA, ROQUE RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02060625-9, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 23 de julio de 2026. Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 562238 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos YABER, JOSE ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02060625-5, se ha dispuesto publicar edictos informando que se ha designado Síndico al CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes de 17 a 20 horas. Fijándose plazo para la presentación de las peticiones de verificación al Síndico el día 20 de julio de 2026. Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 562239 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos PAVIATTO CESAR JAVIER s/QUIEBRA; Expte. C.U.I.J. 21-02059764-7, se ha dispuesto señalar el día 30 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 14 de Agosto de 2026 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 14 de Setiembre de 2026 para la presentación del Informe Individual y 27 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, de Junio de 2026.

S/C 562271 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BONACCI, LAUTARO NICOLAS s/QUIEBRA, CUIJ 21-02058322-0, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 562207 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: KAPPES, PAOLA GLORIA s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02061044-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/06/2026: 1) Declarar la quiebra de la Sra. KAPPES, PAOLA GLORIA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 30.787.290, domiciliada realmente en calle Azopardo N° 6996 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear N° 6024, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de junio de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de febrero de 2027 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Alina Prado, prosecretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, 3 de Junio de 2026.

S/C 562291 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: TARRAGONA, JOSE MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060895-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/06/2026: 1) Declarar la quiebra del Sr. TARRAGONA, JOSE MARIA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.925.625, domiciliado realmente en calle Pasaje Iturri N° 824 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 10 de junio de 2026 a las 10.00 horas, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 28 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 28 de septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 9 de Febrero de 2027, para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Santa Fe, de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 562290 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GOMEZ Claudia Judith s/Quiebra CUIJ 21-02060586-0, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 562371 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: CORONEL Miguel Ricardo s/Quiebra; CUIJ 21-02054649-9, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). La Sindicatura, C.P.N. Miguel Angel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario).

S/C 562372 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GARRO, CAMILA SOFIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060979-3, atento lo ordenado en fecha 22 de Mayo de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 11)- Se ha declarado la quiebra de Camila Sofia Garro DNI 37.801.986 de apellido materno Farias, con domicilio en 9 de Julio 3109 Piso 1 Dpto 6 de la ciudad de Santa Fe, con relación de dependencia en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle 25 de Mayo 1705 de esta ciudad. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 27 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMÓN FERNANDEZ, con domicilio en AVENIDA JUAN JOSÉ PASO N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo. Dra. Francisco Depretis Juez a/c Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 3 de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 562380 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAPRIN, MARTA ALICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059190-8, atento lo ordenado en fecha 22 de Mayo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Marta Alicia Caprin, D.N.I. N° 13.343.828, de apellido materno Lewis Videla, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Saavedra 8365 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A, de esta ciudad. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer

pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 27 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marínaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello N° 671 de esta ciudad, correo electrónico: monicamarinaro77@gmail.com., Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 4 de Junio de 2026. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 562381 Jun. 10 Jun. 16

Por así estar dispuesto en los autos CORVALAN ELIANA MARICEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-02060873-8. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. AUTOS Y VIS-TOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Eliana Maricel Corvalan, apellido materno Cordoba, argentina, D.N.I. N° 31.818.588, CUIL N° 27-31818588-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Go-rostiaga 4372 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Amenabar 3066 Dpto 1 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, secretaria.
S/C 562385 Jun. 10 Jun. 16

Por así estar dispuesto en los autos MORALES MARIA ALEJANDRA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02059424-9. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. AUTOS Y VIS-

TOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Morales María Alejandra, apellido materno Barreto, argentina, D.N.I. 28.074.190, CUIL 27-28074190-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Formosa N° 7482 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo N° 3350 4 Piso Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 03/06/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 06/08/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/11/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Vittore Norberto Ricardo en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, secretaria.
S/C 562386 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "ORTIZ, ROBERTO ALFREDO S/QUIEBRA" — CUIJ 21-02058186-4, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 562282 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SUPERTINO, EDUARDO SANTIAGO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" — CUIJ 21-02060126-1, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. El síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que co-

respuesta denuncia como correo electrónico a ines.marherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 562283 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "OJEDA, ALICIA MABEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02054301-6), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03/06/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mabel Alicia Ojeda, DNI N° 27.001.047, con domicilio real en calle Pasteur N° 1110 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Monseñor Faustino Vicente Zaspé 2931. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 29 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86): Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 03 de junio de 2026.- Daniela G. Piazzi, Secretaria.
S/C 562284 Jun. 10 Jun. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BAPTISTA, SOFIA ANABEL S/ Quiebra" (CUIJ 21-01988925-1), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha Declarado finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas. Fdo. Daniela G. Piazzi-Secretaria-Iván G. Di Chiazza - Juez-. Santa Fe, 1 de Junio de 2026.
S/C 562285 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "LEDEZMA, ALEJANDRA RAMONA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02060255-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 2/6/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRA RAMONA LEDEZMA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 21.563.047, de apellido materno MAIDANA, con domicilio real en calle 9 de Julio 6702, y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 - Piso 2 - Depto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRI (Secretario) - DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 562293 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CORDOBA, WALTER ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02061289-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 02/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de WALTER ANDRES CORDOBA, DNI 32.895.646, argentino, domiciliado realmente en calle Larrea N° 5640 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03/06/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 03/06/26. Ana Inés Zanitini, Prosecretaria.
S/C 562316 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CABRAL, MAXIMILIANO GABRIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02050875-9, se ha dispuesto publicar el presente de confor-

midad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 25 DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). SANTA FE, Junio de 2026. Pablo C. Silvestrini, Secretario.
S/C 562327 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO, JORGE ALBERTO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02059401-9, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 19 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, Junio de 2026. Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 562328 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALBORNOZ, EUGENIO JESUS MATIAS S/Solicitud propia Quiebra - CUIJ 21-02050222-0" el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución complementario previstos en el art. 218 de la Ley 24.522; lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, Junio de 2026.
S/C 562330 Jun. 10 Jun. 11

Autos: FLEITA, MARISEL ITATI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ n° 21-02049212-8) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón novecientos treinta y tres mil seiscientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$1.933.693,52) (más 10% de aportes), Honorarios Patrocinantes Sindicatura: pesos ochocientos veintiocho mil setecientos veinticinco con ochenta centavos (\$828.725,80 en conjunto y proporción de ley) (más 13% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$1.183.893,99) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 2 de junio de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 562332 Jun. 10 Jun. 11

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SORIA, BELKIS GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ 21-02060702-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: SORIA, BELKIS GABRIELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02060702-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en F.20/05/2026 se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de BELKIS GABRIELA SORIA, D.N.I. N° 25.481.411, argentina, empleada, domiciliada realmente en calle Zavalia N° 536 de Santa Fe y legalmente en calle Hipólito Irigoyen N° 2423: ambos de la ciudad de Santa Fe.- 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe.- Horario de atención: de Lunes a viernes de 8,30 hs. a 12 hs. y de 17, hs. a 20 hs.- Denuncia teléfono de contacto: 0342-5 448950 - Celular; Correo Electrónico: cpnaldomaydana@gmail.com. Se informa que podrá realizarse la verificación de créditos en forma presencial, como asimismo en forma digital al mencionado correo electrónico denunciado. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. (...) 12) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...).- Fijar el día 23/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 07/08/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos.- Señalar el día 07/09/2026 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 20/10/2026 para la presentación del Informe General (...) Firmado: Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Santa Fe, Mayo de 2.026. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 562333 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARROSA, CRISTIAN FERNANDO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02060581-9 - AÑO: 2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 20 de MAYO de 2.026. Autos vistos... Considerando... Resuelvo:....- 1) Declarar, la quie-

bra de CRISTIAN FERNANDO LARROSA, DNI:27.705.559, argentino, apellido materno PIERINI, mayor de edad, domiciliado realmente en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina "III", de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación.- ... 10) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.- 11) Designar el 07/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 20/10/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios: Juez.- Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522). Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 562335 Jun. 10 Jun. 16

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GIL, RUBEN DARIO s/Quiebra", (CUIJ N° 21-02051262-5), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza, Dra. Viviana Naveda Marcó, y de la Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y las regulaciones de honorarios de: I) Sindicatura en la suma de \$2.939.175,47; 2) Apoderado del fallido en la suma de \$ 1.259.646,63 (Art. 218 LCQ). Fdo.: María Marcela Romagnoli, Secretaria. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

S/C 562362 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 5° Nominación Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GODOY, MIRIAM DOLLI C/ LECRUIT, FELIO VICTOR Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02016339-6) se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por la Sra. MIRIAM DOLLI GODOY. II. Declarar adquirido por usucapión a favor de la actora el dominio del inmueble ubicado en Pasaje Hermanos Madeo N° 7275, identificado como Lote 6 del Plano N° 209.710, Partida Inmobiliaria 10-11-06-133593/0164-8, inscripto conforme el sistema de folio cronológico personal al Tomo 246 Par - Folio N° 637 - Nro. 5910 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. III. Ordenar la inscripción de la presente sentencia en el Registro General de la Propiedad, previo cumplimiento de las obligaciones fiscales y aportes de ley, sirviendo la misma como título supletorio. IV. Costas a la actora, conforme lo considerandos precedentes. Regístrese y notifíquese. Fdo.: Dra. URETA CORTES (Juez). Santa Fe, 7 de Mayo de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

\$ 100 562336 Jul. 10 Jul. 12

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CAMINITI CECILIA y OTROS c/CANTOIA, FRANCISCO ANTONIO y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02055664-9, se cita, llama y emplaza a los Sres. FRANCISCO CANTOIA, CATALINA TERESA CANTOIA y/o sus herederos o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avenida López y Planes N° 4543 de la ciudad de Santa Fe, entre las calles Bolivia y Perú, identificado como UNIDAD FUNCIONAL U-2, del plano de mensura N° 115.427 del año 1989, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 112 Par, Folio 902 Número 53299, del año 1989, Sección propiedades, inmobiliaria, Departamento La Capital, partida 10-11-06 129659/0001-2, individualizado en el plano de mensura para adquisición de la Unidad de Propiedad Horizontal U2 Plano N°115427/1989, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. FDO.: DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS (JUEZ). Santa Fe, 20 de Mayo de 2026.

\$ 225 562305 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito Secretaría Nro. UNO de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados "NUEVA MUTUAL DEL PARANA C/ MARTINEZ RAMON ANGEL S/JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16270225-1 se hace saber que se ha ordenado notificar a Ramón Angel Martínez, DNI 24.320.366, mediante la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días el siguiente decreto: SANTA FE, 03 de febrero de 2026.- Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese.- Fdo: Dr. José Ignacio Pastore -Juez. Santa Fe, 02 de junio de 2026.- Nanci Brollo, Prosecretaria.

\$ 100 562287 Jun. 10 Jun. 11

En los autos caratulados MARINELLI, CLETO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02061187-9, tramitados por la Defensora General Civil N° uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de CLETO MARINELLI. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11287 una vez por mes durante seis meses, bajo apercibimiento de que si no comparece se declarará el fallecimiento presumido por ley. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen Alcorce, Diburzi, Costabile, Castel, Osenda, Ripodas y/o empleado notificador. Notifíquese. Fdo. Dr. Abad (Juez). Victoria B. Osenda, prosecretaria.

S/C 562581 Jun. 10 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BOTTAZZI BOSSIO, JOSE LUIS c/HAIEK DE BORTHWICK, ANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; 21-02061270-0, se ha dispuesto el emplazamiento por edictos de ANA HAIEK DE BORTHWICK, ERMINIA ANA BORTHWICK y ADOLFO EDUARDO CARLOS BORTHWICK; sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos (DOS (2) lotes de terreno ubicados en la ciudad de Recreo, que se individualizan como LOTE QUINCE y DIECISEIS del Plano 12.206. El LOTE QUINCE mide 10,61 mts al sur por 9,54 mts al Norte, 59,09 mts al Oeste y 59,53 mts al Este, lo que forma una superficie de 553,0882 m2. El Lote DIECISEIS mide 10,39 mts al Sur; 10,36 al Norte; 22,116 al Oeste y 21,86 mts al Este, lo que forma una superficie de 211,6125. Ambos lotes lindan por el Sur con calle pública. Los inmuebles corresponden a las Partidas Inmobiliarias 10-10-00 139772/0032-8 y 139772/0033-7) para los autos del epígrafe para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe el proveído que así lo ordena: SANTA FE, 22 de Mayo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Acompañe poder original para su certificación por la acturia y sellados respuestos. Asimismo, acompañe avalúo fiscal del inmueble en cuestión para la liquidación de sellados. Agréguese el plano de mensura acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra ANA HAIEK DE BORTHWICK, ERMINIA ANA BORTHWICK y ADOLFO EDUARDO CARLOS BORTHWICK; sus sucesores a título universal o particular y contra todo aquel que en definitiva se considere con derecho sobre el dominio o la posesión del inmueble denunciado en autos, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, publiquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. ALVAREZ, JUEZA; Dra. ROMERO, SECRETARIA. SANTA FE, 27 de MAYO de 2026. Bissutti, prosecretaria.

\$ 200 562277 Jun. 10 Jun. 12

El Juez de Primera Instancia DE CIRCUITO N° 2 DENOM. ANTERIOR Ref. Ley 14264. en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO Y OTROS c/SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 09 de Marzo de 2026; VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Rechazar la demanda e imponer las costas a la parte actora. 2º) Diferir la regulación de honorarios, hasta que se determinen la cuantía del presente, en los términos del art. 8 de la ley 6767. Hágase saber, insértese y archívese. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Vales (Juez); Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 18 de Mayo de 2026; Téngase presente. Cargo N° 996: Por interpuesto recurso de apelación y nulidad en subsidio contra la sentencia recaída en autos el 09/03/2026 (Protocolo: 2026 Res. 17). Concédase el mismo en relación y con efecto suspensivo. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Gabriela Suarez (SECRETARIA); Dr. GUILLERMO A. VALES (JUEZ). Otro decreto: SANTA FE, 28 de Mayo de 2026. Conforme lo requerido, procedase a notificar la sentencia dictada en fecha 09/03/2026 (Protocolo: 2026 - Res: 17) mediante la publicación de edictos -los que se publicarán tres veces- en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional del Poder Judicial. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. Guillermo Vales (Juez); Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Santa Fe, 1 de Junio de 2026.

\$ 100 562276 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DEL TURCO, FACUNDO c/FRAMULARI, ISMAEL GUSTAVO TOMAS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02054286-9), Comunica a Framulari Ismael Gustavo DNI 41.819.211, se transcribe la resolución de fecha 1 de junio de 2026, a saber: SANTA FE, 01 de Junio de 2026; Habiéndose verificado la publicación edictal ordenada en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley, se provee: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese el presente al accionado por edictos que se publicarán, conforme lo prescripto en el art. 77 del CPCC, por dos días en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dr. José Ignacio Pastore (Juez). Santa Fe, de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 100 562235 Jun. 10 Jun. 12

Autos: MALIZIA, MARCELO ALAN NAHUEL - SALOMON, NAIR BETSABE c/BOBBIO, MARCOS VICENTE - SAVIO, ROMULO - SARSOTTI, CARLOS ENRIQUE - RABINOVICH, ARON - DE LA TORRE, LORENZO FORTUNATO s/JUICIO ORDINARIO DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02049571-2. Publicación: BOLETIN OFICIAL. El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tome, en los autos: MALIZIA MARCELO ALAN NAHUEL Y OTROS c/BOBBIO MARCOS VICENTE Y OTROS s/Juicio Ordinario de Escrituración, CUIJ 21-02049571-2, se ordena publicar el presente a los fines de notificar al Sr. Romulo Savio, Aron Rabinovich y Lorenzo Fortunato De la Torre y/o sus herederos lo siguiente: SANTO TOME, 16/10/2025. Téngase a las comparecientes por presentadas, domiciliadas en Secretaría del Juzgado y en el carácter invocado en mérito a los poderes especiales acompañados. Otórgaseles la participación legal correspondiente. Téngase presente la documental acompañada en copias por parte de la actora. Exhiba los originales por Mesa de Entradas, para su cotejo y posterior devolución (art. 12, Reg. Aprobado por acuerdo de la CSJ en fecha 10.06.20, Acta N° 16, pta. 1 y actualizado por Acuerdo del 05.10.21, Acta N° 36, pta. 8. Conforme lo establece en la acordada de la CSJ, acta N° 14, Acta Acuerdo Ordinario N° 17 del 24.04.17 y con los alcances allí dispuestos, constitúyase a las Dras. Natalia Escobar y Mariela Daniela Cruz y/o a quienes éstas propongan depositario judicial de la misma, debiendo constituir domicilio de depósito. Hágase saber a las profesionales intervinientes, que deberán denunciar en autos domicilio electrónico. Por iniciada demanda ORDINARIA DE ESCRITURACIÓN del inmueble que se ubica en calle Alisos s/n de la ciudad de Sauce Viejo y cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 45924, Tomo 224 Par Folio 1723 - Dpto. La Capital Año 1966, Lote 6 de la Manzana III, plano DU 825/1960, Partida Inmobiliaria N° 10-13-00 742447/0065-2, contra MARCOS VICENTE BOBBIO, a quien se emplaza a estar a derecho por el término de 10 (diez) días, bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber al Sr. Oficial Notificador interviniente que la notificación deberá ser personal; que en caso de no encontrarse al destinatario en el

domicilio indicado, deberá consultarse a personas de la casa, comercio o a vecinos del lugar, si es que dicha persona efectivamente reside en el inmueble o desarrolla allí alguna actividad comercial y solo en caso afirmativo, procederá a llevar a cabo la medida, dejando constancia de ello en el informe respectivo. Respecto ROMULO SAVIO; CARLOS ENRIQUE SARSOtti y ARON RABINOVICH, atento que la acción interpuesta deriva del boleto de compraventa acompañado y las sucesivas cesiones acaecidas, aclare el carácter en que se los demanda. Notifíquese en Secretaría al empleado VALLEJO, AVILA, WUTHRICH. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dra. HERNAN GALVEZ, Juez. Otro decreto: SANTO TOME, 12/11/2025. Agréguese la documentación acompañada digitalmente. Téngase presente lo manifestado respecto de los codemandados Romulo

Savio, Carlos Enrique Sarsotti y Aron Rabinovich y téngase por ampliada la demanda respecto de Lorenzo Fortunato de la Torre. Estese a lo dispuesto en el proveído de fecha 16/10/2025 en cuanto al modo de practicar las notificaciones para cada uno de los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dra. HERNAN GALVEZ, Juez. Otro decreto: SANTO TOME, 25/11/2025. Téngase presente lo manifestado. En los mismos términos y condiciones que lo ordenado en el proveído de fecha 16/10/2025, téngase por interpuesta la presente demanda respecto de Rómulo Savio, Carlos Enrique Sarsotti, y respecto de Aron Rabinovich. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretaria; Dra. HERNAN GALVEZ, Juez. Otro decreto: SANTO TOME, 22/04/2026 ... Respecto Romulo Savio, Aron Rabinovich y Lorenzo Fortunato de la Torre, al no contar con juicio sucesorio abierto y resultando infructuosas las notificaciones habidas en autos, cíteselos por edictos y a sus herederos a comparecer a los presentes y ejercer sus derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán Galvez, Juez. Santa Fe, 29 de Abril de 2026.
\$ 200 562275 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VERON ORIANA LUCRECIA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-26172009-1, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra del Señor, VERON ORIANA LUCRECIA, DNI 42.923.493, argentina, mayor de edad, empleada del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Belicio Lorenzón N° 1671 y constituyendo domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 905 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe; 9) Fijar hasta el día 16 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar el día 02 de Julio de 2026, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señalase el día 13 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 25 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín, quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas. Fdo. Dr. Julio Migno (Juez); Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 2 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 562211 Jun. 10 Jun. 16

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: BIANCOLIN CRISTIAN MARTIN S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-26172019-9 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial n.º 0 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra del Sr. CRISTIAN MARTIN BIANCOLIN, DNI N° 30.005.617; CUIL N° 20-30005617-3. Se ha designado Síndico al C.P.N. JOSE ERNESTO PEDRO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750, de la ciudad de San Javier Provincia de Santa Fe, quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 19:00 hs. Asimismo, se han fijado fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General.- Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "San Javier, 08 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de la Señora CRISTIAN MARTIN BIANCOLIN, DNI N° 30.005.617; CUIL N° 20-30005617-3, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, domiciliado realmente en calle Alvear N° 1555 y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 9) Fijar hasta el día 16 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos .pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 2 de Julio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 13 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art 39 LCQ), el 25 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)" Notifíquese. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez; Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. SAN JAVIER (Pcia. de Santa Fe), 4 de JUNIO de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.
S/C 562369 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ PEREYRA MARTIN ARIEL S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396325-4), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 12 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaselas la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley NO 5066) contra MARTIN ARIEL PEREYRA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido,

por el cobro de la suma de \$ 554.959,20, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 554.959,20 como capital, con mas la suma de \$ 277.479,60 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. Sastre, 19 de Marzo de 2026.
S/C 562358 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ DUGGO GRACIELA MARIA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396336-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 12 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaselas la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra GRACIELA MARIA GUGGO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido, por el cobro de la suma de \$ 570.400,91, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 570.400,91 como capital, con más la suma de \$ 285.200,45 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. " Y SASTRE, 13 de Marzo de 2026. Advertido, aclárese que el apellido correcto de la accionada es DUGGO y no Guggo como se consignara en el decreto que antecede. Notifíquese.. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 19 de Marzo de 2026.
S/C 562359 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ MANSILLA AGENOR F. Y MANSILLA MARIA YOLANDA S/ APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396316-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 13 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que se acompaña, acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra AGENOR E MANSILLA, MARIA YOLANDA MANSILLA y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido; por el cobro de la suma de \$ 550.054,72, en concepto de tasa de servicios a la propiedad y obra de aguas, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los coaccionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 550.054,72, con más la suma de \$ 275.027,36, que se estiman provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 19 de Marzo de 2026.
S/C 562360 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/ RAMIREZ RAMON AGAPITO S/APREMIO MUNICIPAL" (CUIJ 21-24396335-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 12 de Marzo de 2026. Por presentado,

domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley NO 5066) contra RAMON AGAPITO RAMIREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble referido, por el cobro de la suma de \$ 263.470,05, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del SE Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 263.470,05 como capital, con mas la suma de \$ 131.735,50 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. DANIELA TANTERA, SECRETARIA.- Sastre, 19 de Marzo de 2026.

S/C 562361 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 de Villa Ocampo Primera Nominación, Dra. María Isabel Arroyo, Secretaria de la Dra. Marta Migueletto, se ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 03 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "AGUIRRE, GLADIS MARICEL S/QUIEBRAS (CUIJ 21-28675879-4)", tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de GLADIS MARICEL AGUIRRE, D.N.I. N° 34.038.584, con domicilio en real en Boulevard Obligado nro. 1765, y constituyendo el legal en Rivadavia nro. 1448, ambos de la ciudad de Villa Ocampo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal — texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 25 de junio de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10; 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 25 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9) Fijar los días 6 de octubre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 10 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 200.000 para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y depositará a nombre de este y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librá oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. FDO. MARTA MIGUELETO, Secretaria; M. ISABEL ARROYO, Jueza.

S/C 562337 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de San Justo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARENONI, ROQUE NATALIO/ QUIEBRA" CUIJ: 21-26193265-9, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Belgrano 2160 de la ciudad de

San Justo, con horario de atención de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Justo, 27 de Mayo de 2026. Habiendo sido sorteado la CPN Adriana BONAVIA, con domicilio en calle Belgrano N° 2160 de esta ciudad, designase en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo, cualquier día de audiencia con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio - Jueza; Dr. Rubén A. Crespi - Secretario.

S/C 562334 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: "OTTONELLI GABRIELA FERNANDA S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ: 21-28925580-7" se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días de la sentencia dictada en fecha 04/05/2026 Tomo: 2026 Resolución: 305 "Esperanza, 04 de mayo de 2025... y VISTOS... y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de GABRIELA FERNANDA OTTONELLI, D.N.I. N° 27.461.816, CUIL N° 27-27461816-2, de apellido materno DUMAS, con domicilio real en calle Berutti 1152 PA4 de la localidad de Esperanza y procesal en calle Maestro Donnet 1318 de esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias. Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL y periódico "El Colono del Oeste" 10. Disponer las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley concursal: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 30 de junio de 2026.- b) Presentación de observaciones de los acreedores ante el Síndico (art. 34 L.C.): 27 de julio de 2026. c) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.): 25 de agosto de 2026. e) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 6 de octubre de 2026. f) Audiencia Informativa (art. 45 L.C.): 14 de abril de 2027.- g) Finalización del Periodo de exclusividad (artículos 45 y 46 L.C.): 21 de abril de 2027. Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la Ley de Concursos, tendrá lugar en el hall de este Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y optativamente los acreedores que lo deseen. En el caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Notifíquese. Dra. Virginia Ingaramo Jueza — Dra. Julia Fascendini Secretaria". Asimismo se hace que en fecha 13/05/2026 fue sorteada como síndica la Contadora Pública Nacional PIVA MARIA DEL PILAR, D.N.I. 14.764.094, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 y el Juzgado aceptó el cargo y los horarios de atención por decreto de fecha 26/05/2026 y la síndica constituyó domicilio legal en calle Castellanos 875 de la ciudad de Esperanza donde atenderá a los acreedores, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9.00 hs a 12 hs y por la tarde de lunes a viernes de 16,00 hs a 18,00 hs. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) — Dra. Julia Fascendini (Secretaria). Esperanza, 1 de Junio de 2026.

\$ 500 562309 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Dr. Migno Julio Francisco, Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "GIANASTASIO LUIS FRANCISCO s/QUIEBRA, CUIJ 21-26171135-1", por resolución de fecha 26 de Junio de 2024 se ha resuelto: (...) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor GIANASTASIO LUIS FRANCISCO, DNI N° 33.962.601; CUIL N° 20-33962601-5 argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Cayetano N° 1165 - B° San Antonio- y constituyendo domicilio procesal en calle Nicasio Oroño N° 2354, ambos en esta ciudad de San Javier. Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522.5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento oficiase al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el 23/06/2026... 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley n° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicho fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y corts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. Otro decreto: SAN JAVIER, 28 de Mayo de 2026.-AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "GIANASTASIO LUIS FRANCISCO/ QUIEBRAS - CUIJ N° 21-26171135-1", que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 131 y atento el estado de autos, se dispuso la re-programación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, el suscripto entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 26/06/2024 (fs. 677/73). Por ello; RESUELVO: I) Fijar hasta el día 02 de Julio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q.11) Señalar entre los días 03 de Julio de 2026 hasta el 03 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). II) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por tri-

plicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 28 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Incautación y Desapoderamiento y las notificaciones a los acreedores denunciados por la propia fallida. V) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 09 de Octubre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de La presente. VI) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en la forma dispuesta. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la publicación de edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado. Asimismo, y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación a Los acreedores denunciados por el fallido, por medio fehaciente a su elección; ello a Los fines de morigerar el peligro de La notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de La causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Marinara Mónica, Matrícula N° 13653, con domicilio procesal en Independencia 2037 de la ciudad de San Javier, horario de atención al público en el domicilio constituido los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 y de 16 a 20 hs. Constituye domicilio electrónico en monica.marinara77@gmail.com. Fdo.: Migno Julio Francisco - Juez; ESCUDERO, Diego - Secretario. San Javier, 30 de Junio de 2026. Dra. Gabriela Voulloz, Prosecretaria.

S/C 562289 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 24 de la localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PIUMATTI GERMAN ARIEL C/ CORTESE MATEO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02045977-5, se ha dispuesto lo siguiente: SAN CARLOS CENTRO, 15 de Septiembre de 2025.- Agréguese la documental que se acompaña. No habiendo comparecido el codemandado GASPAS SANTIAGO CORTESE ni sus herederos a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese.- Firmado: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c), Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria).

\$ 180 562286 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DI GREGORIO, VANINA TRINIDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061083-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESUELTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA TRINIDAD DI GREGORIO, argentina, DNI N° 27.480.891, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de Santa Fe, domiciliada realmente en Pedro Centeno 2674 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 27/5/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 31/7/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 31/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 13/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto

2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez) --OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/5/26.- Habiendo resultado sorteada la síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "DI GREGORIO, VANINA TRINIDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02061083-9) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo.: BUSTAMANTE PADULA (Prosecretaria). Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

S/C 562025 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: DILDA, LUIS CARLOS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060715-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 01/06/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LUIS CARLOS DILDA, DNI N° 7.635.051, con domicilio real en calle Mitre 6630 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3346 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela Piazza (Secretaria).

S/C 562168 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VELAZQUEZ, ANDREA PATRICIA S/ CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02059720-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Mayo de 2026. Auto apertura concurso preventivo: En razón de lo expuesto por la peticionante y las circunstancias acreditadas, Resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de ANDREA PATRICIA VELAZQUEZ, D.N.I. N° 25.047.423, con domicilio real en calle Uruguay 2449, de la ciudad de Sauce Viejo, y domicilio legal en calle Jujuy Nro. 3355, OFICINA 1, de la ciudad de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 20/05/26 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 24/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 27/07/26 y 07/08/26 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 10/09/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 23/10/26 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 06/11/26 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 09/06/27 y en consecuencia, fijar el día 02/06/27 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. 12. Intimar al concursado para que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado los gastos de correspondencia que debe afrontar el síndico para realizar las comunicaciones previstas en el art. 29 de la Ley 24.522. 13. Ordenar el libramientos de Exhortos y/u Oficios a los Señores Jueces ante cuyos tribunales tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24.522. 14. Se oficiará a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el concursado como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la presentación en concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del concursado, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la presentación en concurso. 15. Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación del cargo, y previa auditoría en la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia de pasivos laborales comprendidos en pronto pago. 16. Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la existencia de fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 17. Désele al presente, el trámite de "Pequeño Concurso" conforme las previsiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se regirán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Se hace saber que ha sido designado síndico en autos la C.P.N. LUCILA INES PRONO, con domicilio a todos los efectos procesales en calle Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico: liprono@gmail.com, con horario de atención de lunes a

viernes de 7:00 a 14:00 horas. Fdo.: Iván G. Di Chiazza Juez.- Santa Fe, 01/06/26. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522. María José Lusardi, Prosecretaría.

S/C 562169 Jun. 9 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ABBET, CARLOS HUGO S/QUIEBRA" CUIJ 21-02056771-3, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercio de la DÉCIMA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a cargo el Dra. María Romina Kilgelmán se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, se ha designado al CPN Pedro Jase Ernesto como Síndico, con domicilio Angel Cassanello No. 680 de la ciudad de Santa Fe, que atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de las 09:00 hasta 12:00 hs y de las 17:00 hs a 20:00 hs. Asimismo, se fija han reprogramados las fecha de verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: "Santa Fe, 27 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS HUGO ABBET, D.N.I 17.722.500, domiciliado realmente en calle Roque Sáenz Peña N° 7610 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Crespo N° 3350, ambos de la ciudad de Santa Fe. Notifíquese. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN. Jueza. Otro decreto que dice: SANTA FE, 22 de Mayo de 2026. Atento las razones invocadas, se dispone la reprogramación de las fechas establecidas mediante resolución de fecha 27.03.2026. En consecuencia, se ordena: fijar el día 24 de julio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 8 de septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 22 de octubre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522 Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmán. Jueza. Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, Prosecretaría.

S/C 562176 Jun. 9 Jun. 15

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: MOREL, NANCY ANGELICA S/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02041368-6, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercio de la PRIMERA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto y Dr. Carlos Marcolín (Juez a cargo) se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se ha proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. A tales efectos se transcribe el decreto de fecha: "Santa Fe, 8 de Mayo de 2026. Santa Fe, 8 de Mayo de 2026. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaría. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

S/C 562177 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos - "PEREZ MARCELO MATIAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02061214-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Marcelo Matías Pérez, DNI N° 34.474.474, de apellido materno Pérez, con domicilio real en calle Hugo Wast N° 6777 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Mariano Comas 2940 P.B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 26/10/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo.: Dr. Javier Deud (Juez a/c). Dr. Marcelo Leizza (Secretario). Santa Fe, 02 de Junio de 2026.

S/C 562180 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: OYOLA, DANIEL ALCIDES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060822-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 28 de mayo de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de DANIEL ALCIDES OYOLA, DNI. N° 20.822.789, de apellido materno Domínguez, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Genaro Silva 5825, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Sara Faisal 1705, Piso 10, de esta ciudad.. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia

de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital. Correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. Fdo.: Dra. Ana R. Alvarez, Juez a/c, Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario. Santa Fe, 28 de Mayo de 2026.

S/C 562181 Jun. 9 Jun. 15

Por así estar dispuesto en los autos: "RODRIGO MARCELA ALEJANDRA S/ QUIEBRA - CUIJ 21:02060843-6". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Rodrigo Marcela Alejandra, apellido materno Insaurralde, argentina, DNI 35.127.941, CUIL 27-35127941-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería 4400, Monoblok 8, 2° piso, dpto 398 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado; Categoría "B", para el día 27/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. 11) Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria.

S/C 562024 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "CAMPODONICOS, JESUS JUAN S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02060911-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 22/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JUAN JESUS CAMPODONICO, apellido materno HERNANDEZ, argentino, DNI N° 30.265.529, mayor de edad, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de Santa Fe, domiciliado

realmente en Bulevar Mitre 201 de Helvecia, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear 6024 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 27/5/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 3/7/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 31/7/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 31/8/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 13/10/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenida patrimonial contra el fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 27/5/26.-Habiendo resultado sorteo del síndico Eduardo Pablo Dedic, con domicilio en calle Av. Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos: "CAMPODONICOS, JESUS JUAN S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02060911-4) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y baja los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. BUSTAMANTE PADULA (Prosecretaria). S/C 562023 Jun. 9 Jun. 15

Por así estar dispuesto en los autos "PAVIATTO CESAR JAVIER S/ QUIEBRA - CUIJ 21-02059764-7". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 21 de Mayo de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Paviatto César Javier, apellido materno Piedrabuena, argentino, D.N.I. N° 23.161.044, CUIL Nro 20-23161044-9, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Urquiza 370 de la localidad de Barrancas, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y legal en calle Necochea 6151 de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/05/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer clara-

mente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 14/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/10/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sortado síndico la CPN Gurman Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza. Dra. María Marcela Romagnoli, Secretaria. S/C 562021 Jun. 9 Jun. 15

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 05 de mayo de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: DELGADO EMILIANO ALEJANDRO S/QUIEBRA" Expte CUIJ 21-02060738-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 30 de JUNIO de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 27 de AGOSTO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 13 de OCTUBRE de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Santa Fe, 20 de MAYO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. S/C 562012 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: OGGIER FABIAN RAMON S/ PEDIDO DE QUIEBRA (CUIJ 21-02059736-3), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26/5/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar el día 24/7/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 7/8/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 3/9/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 16/10/26 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. "FDO.: DEPETRIS (Juez). S/C 562026 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, 2da. Nominación, de la ciudad de Villa Ocampo. Dr. Miguel Esteban Juárez, se hace saber que en los autos: BOURNISENT, VALENTIN S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-28675666-9) que se tramitan en los Juzgado mencionado se ha dispuesto lo siguiente: Villa Ocampo, 15 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra del Sr. FACUNDO GABRIEL BENITEZ, DNI. N° 37.408.468, RESUELVO: 1º) Secretaría Quiebra de VALENTIN BOURNISENT, DNI N° 43.283.694, domiciliado en Eva Perón s/n de la localidad de San Antonio de Obligado, provincia de Santa Fe.- 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido.- 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos.- 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero.-6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las VEINTICUATRO (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere.- 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16).- 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del informe general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada.- 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ.- 10º) Designar el día 26 de Mayo a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspon-

diente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 11º) Procede a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, librese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y ce LCQ). Habiéntense los días y horas que fueren menester y autorizase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación.- 12º) Fijar hasta el día 20 de Julio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.- 13º) Fijar los días 24 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general.- 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de la LCQ.- 15º) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio a la empleadora.- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese.- Fdo: Miguel Esteban Juárez Juez; Alejandro Daniel Nisnevich Secretario. El Síndico designado es el CPN SARDINALEJANDRA BEATRIZ, DNI 16.867.694 con domicilio en calle Moreno 1187 de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe los horarios de atención de 14:30 hs a 20:30 hs. (Contacto celular 3482-640250 / 342-5054957) Email: Alejandra_bardina@hotmail.com. S/C 562029 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DEL BARCO, MONICA MARIA CRISTINA S/ PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02061235-2, se ha dispuesto: SANTA FE, 28/05/2026: 1) Declarar la quiebra de MONICA MARIA CRISTINA DEL BARCO, DNI 12.871.615, domiciliado realmente en ARENALES 1854 Santo Tomé y legalmente en Moreno 2308 Piso 1 Oficinas B y C Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora Del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 16/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 31/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 31/08/26 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/10/26 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD, JUEZ - Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 562039 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: JEANDERVIN, RODOLFO ESTEBAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (C.U.I.J. 21-02058783-8) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO... 1) Declarar la quiebra de RODOLFO ESTEBAN JEANDERVIN, DNI 31.069.570, viudo, de apellido materno Pérez, domiciliado realmente en calle Pasaje Manuel Torres n° 1386 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Pasaje Rawson n° 6214 de esta ciudad de Santa Fe Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio. 12) Fijar el día 06/05/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/2026 para la presentación del Informe General. 15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". FIRMADO: JOSÉ IGNACIO PASTORE (JUEZ), LORENA HUTER (SECRETARIA). El Síndico designado es el CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs.. Su teléfono es 341 6396981 y su correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Abril de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria. S/C 562129 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "PARET, BETIANA GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059728-0), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de abril de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BETIANA GISELA PARET, DNI. N° 28.074.732, de apellido materno Duran, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en Miguel de Azcuenaga 4820, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de mayo 2589, Piso 2, Oficina 3 de esta ciudad. 10º) Fijar el día 12.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 12.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24.09.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado por: Dr. José Ignacio Pastare Juez A/C - Dra. Lorena Huter, Secretaria. La Síndica designada es la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de

9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicadiorio@gurfinkel.com.ar S/C 562130 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MARTINEZ, DIEGO OSVALDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02059432-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DIEGO OSVALDO MARTINEZ, DNI 31.459.389, apellido materno Loza, domiciliado realmente en Pasaje Simoniello 10.520 de esta ciudad y legalmente en calle Junín n° 3281 de esta ciudad - Provincia de Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 12) Fijar el día 02/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. 13) Señalar el día 30/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2026 para la presentación del Informe General." FIRMADO: Dr. Javier Deud - Juez a Cargo. El Síndico designado es el CPN Víctor Horado Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo pytcontadores@hotmail.com. Santa Fe, 7 de Mayo de 2026. Dr. Marcelo D. Leizza, Secretario. S/C 562131 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, CARLA ITATI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058162-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARLA ITATI RUIZ DIAZ, DNI. N°41.256.623 de apellido materno Espinosa, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Callejón Funes N° 5277, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto 1, de esta ciudad. 10º) Fijar el día 10.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 20.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 30.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." FIRMADO POR: Dra ROMINA KILGELMANN- Jueza a cargo - Dra LORENA HUTER - Secretaria. El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán vía online por medio del siguiente correo victorpugliese@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 18 de Mayo de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria. S/C 562132 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BATIC, SEBASTIAN EDUARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02057952-5) se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SEBASTIAN EDUARDO BATIC, DNI 41.490.209, argentino, domiciliado realmente en calle Chaco N° 6900 y legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. FIRMADO: Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez) - Dra. SILVINA INES DIAZ (Secretaria) - SANTA FE, 26 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Marzo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: 1) Fijar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 2) Fijar el día 31/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13/10/26 para que presente el informe general. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada con el N° 34 Año 2025 del Protocolo de Autos y Sentencias de este juzgado". FIRMADO: Dr. JAVIER FERNANDO DEUD (Juez). El Síndico designado es el CPN ALEJANDRO MARCELO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3413548781 y su correo marcelo-vitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. S/C 562128 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "LOPEZ JOSÉ LUIS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" EXpte. CUIJ N° 21-02060077-9-año 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 01 de junio de 2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSE LUIS LOPEZ, DNI 32.644.818, de apellido materno Blanche, con domicilio real conforme manifiesta en calle Callejón Funes 5117 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10/06/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 9/11/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional

de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7400 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo.: Dr. Marcelo Leizza (Secretario); Javier Deud (Juez a/c). Santa Fe, 2 de Junio de 2026.

S/C 562182 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "GOMEZ, GUILLERMO GUSTAVO S/ QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058082-5) AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, 29 de mayo de 2026 (...) Resolución: 1. Declarar la quiebra de GUILLERMO GUSTAVO GOMEZ, DNI. N° 34.942.691, de apellido materno Baltazar Falcón, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Juan de Dios Mena N° 1749, de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y legalmente en Uruguay N° 3440 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que, dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 10i06i26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 31/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 09/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 5523, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Fdo.: Dr. Marcelo Leizza, Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 29 de Mayo de 2026.

S/C 562183 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "KIVERLING, IGNACIO DANIEL S/ QUIEBRA" (Expte. N° 21-02060887-8) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01/06/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de IGNACIO DANIEL KIVERLING, DNI 32.733.389, nacionalidad Argentina, domiciliado realmente en Hipólito Irigoyen N° 3139, de la ciudad de Santa Fe y legal en Alvear N° 6024, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03/06/26 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio.... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 2026. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

S/C 562199 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ, FLORENCIA B y Otros C/ AMOSER, LUIS ARNOLDO S/ Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02056415-3, se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declarándose rebelde a los demandados. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.- A sus efectos publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, 26 de Mayo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 562037 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación SEG. UNICA, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "BRUNO, HERNAN JOSE C/ IGURI, ELBA ANGELINA S/ ACCIÓN REIVINDICATORIA" CUIJ N° 21-02020541-2, que tramitan por ante ese Juzgado, se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de ELBA ANGELINA IGURI a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: "SANTA FE, 19 de Mayo de 2026.- Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Elba Angelina Iguri a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO -Secretaria- Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Mayo de 2026.

\$ 100 562019 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LO-CADITO, CAMILA MARIANELA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02060393-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de mayo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CAMILA MARIANELA LOCADITO, DNI 43.125.173, argentino, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Javier de la Rosa N° 5671 de Santa Fe y legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará

como Síndico el día miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 16 de Septiembre 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561744 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GURI, MARIBEL LILIANA S/QUIEBRA; CUIJ 21-02060742-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maribel Liliana Guri, DNI 32.702.738, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en 12 DE SEPTIEMBRE 1585 de la ciudad de SANTO TOMÉ y legal en calle Primera Junta 2507 piso 12 oficina 7 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de Mayo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09 de septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de octubre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561746 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: CERUTTI, JULIO CESAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02061205-0 se ha dispuesto: SANTA FE 28/05/2026: 1) Declarar la quiebra de JULIO CESAR CERUTTI, argentino, D.N.I. 10.935.359, mayor de edad, separado, jubilado, con domicilio real en calle Falucho 2519 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Primera Junta 2507 -2do. Piso- Of. 12 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (20/10/2026); 13) Fijar el día 23/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 07/08/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07/09/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562040 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARTINEZ MIGUEL ANGEL S/QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02061391-9); se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/05/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. MIGUEL ANGEL MARTINEZ, argentino, mayor de edad, D.N.I. 8.280.695, domiciliado realmente en calle Ignacio Risso 2847, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Urquiza 2245, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Junio de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7º) Previo a ordenar la realización de los

bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 21 de Agosto de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 21 de Septiembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02 de Febrero de 2027 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 562041 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CALLIGARO, CAROLINA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02061043-0, la Contadora Pública Nacional VERÓNICA ADRIANA MATEO, D.N.I. N° 24.523.746, Matrícula N° 13264, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo mateoadriana@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN VERÓNICA ADRIANA MATEO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: mateoadriana@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562047 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: AVALOS, JORGE GUSTAVO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056735-7, la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MÓNICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 0342 -155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 24 de Julio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Graciela Mónica D'Amico. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 562049 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: LEONARDI, LIDIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060465-1, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 26 de Mayo de 2026. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 2° Piso Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de

9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, (Juez). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 562053 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados CAMPANA, HECTOR EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02060874-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28/05/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de HECTOR EZEQUIEL CAMPANA, DNI 38.896.665, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en República del Salvador 2026 de Santa Fe y legal en Amenabar 3063 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/5/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.

S/C 562059 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ENRIQUE, LILIANA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061389-8 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 29/05/26. (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Liliana Teresa Enrique, DNI N° 31.841.291, con domicilio real en calle Castellanos 1538 Piso 2 Depto 8 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066 Depto 1 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 03/06/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/08/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 24/08/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 21/09/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/11/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, juez; María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 562102 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GALLO, RODRIGO ANDRES s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054316-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RODRIGO ANDRES GALLO, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 30.232.078, apellido materno Arce, con domicilio real en calle Mitre 4050, y legal en calle Llerena 2810, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. (...), Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez a cargo). Asimismo, se ha dispuesto: SANTA FE, 27 de Mayo de 2026. (...) Reprográmsenle nuevamente las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra, fijándose el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 21 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de octubre de 2026 para que presente el Informe General. (...) Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Guillermo Félix Spiller, con domicilio constituido en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagammanuel@gmail.com. Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 562104 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación, se hace saber que en los autos DEVARD, AILEN ROCIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060522-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de AILEN ROCIO DEVARD, DNI 40.450.739, domiciliada realmente en Pasaje Galisteo 7162 y legal en calle Urquiza 1438, 1er. Piso, Of. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14/08/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25/09/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Silvina Ines Diaz (Secretaria); Dr. Javier Fernando Deud (Juez). Se hace saber que la Síndico designado en autos es la CPN Alicia Gladys Lantermo, con domicilio constituido

en Pje. Remedios Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2407160, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17 hs. Pone a disposición el correo electrónico de su letrado patrocinante: usandizagamaneu@gmail.com. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. Silvina Inés Díaz, secretaria.
S/C 562105 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GONZALEZ, MAXIMILIANO ANDRES s/QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02059077-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29/05/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAXIMILIANO ANDRES GONZALEZ, DNI 31.069.633, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Av San Martín 1571 de la localidad de Laguna Paiva de esta provincia y legal en 25 de mayo Nº 2126, piso 2do, oficina "A" de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de junio de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/09/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/10/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/5/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 562106 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERGSE, GERARDO DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02060370-1) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 29/05/26. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de GERARDO DAMIAN BERGSE, DNI 30.499.360, argentino, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla 6270 y legal en calle 4 de Enero Nº 1148, 3ª A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 03/06/26 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28/07/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 09/09/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21/10/26 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 29/5/26. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 562107 Jun. 9 Jun. 15

por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación, se hace saber que en los autos SALCEDO, ESTEFANIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059526-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 06 de Mayo de 2026. AUTO Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ESTEFANIA BELEN SALCEDO, DNI Nº 37.337.423, de apellido materno Palacios, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Maipú 3364, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de enero 1148, 3º A, de esta ciudad... 10º) Fijar el día 07.07.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 03.09.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 21.10.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. Contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. Marcelo Leizza (Secretario); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Antonio Ordiz, con domicilio constituido en San Jerónimo 1687 - Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. o a través del correo cpn.ordiz.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 01/6/26. Marcelo D. Leizza, secretario.
S/C 562120 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, Alan Luciano s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02058984-9), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 27 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ALAN LUCIANO SANCHEZ, DNI Nº 45.654.811, argentino, apellido materno Suarez, mayor de edad, domiciliado realmente en calle General Paz Nº 4377 y legalmente en calle Pasaje Rawson Nº 6214 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Decretar la inhabilitación general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3º) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un C.P.N. que actuará como Síndico -categoría "B" individuo- el 29.04.2026 a las 09:00 hs. 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6º) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7º) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 Ley Nº 24.522 respecto de la fallida; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8º) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de

treinta días. 9º) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10º) Fijar el día 15.06.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.08.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 23.09.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 12º) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º) 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14º) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito (incluidas causas tramitadas en Circuito), Laboral, Juzgado Unipersonal Extracontractual y Oficina de Procesos Ejecutivos sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15º) Disponer la anotación de la presente en el Registro de Procesos Concuriales y la comunicación a la empleadora, de la declaración de la presente quiebra a sus efectos. 16º) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 253 incs. 2 y 5 de la LCQ.; de la lista respectiva, que oportunamente la Excm. Cámara de Apelación confectionara. 17º) Oficiase al empleador MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleado, los códigos de descuentos correspondientes exclusivamente a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el art. 32 ley Nº 24.522. Oficiase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que eventualmente se deposita el haber del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático exclusivamente las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la LCQ procedase a la incautación en proporción de ley sobre los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- Hágase saber a la empleadora y al banco corresponsiente que el embargo durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encuéntase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18º) Oficiase -por correo electrónico del Juzgado- al Nuevo Banco de Santa Fe SA para que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado. Insértese. Hágase saber. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria). SANTA FE, 21 de mayo de 2026. Advertiendo en este estado que el DNI consignado en la resolución de apertura es incorrecto se procede a aclarar el pronunciamiento de fecha 27/04/2026, rectificándose el DNI del fallido, siendo el correcto DNI 45.654.812. Publíquense edictos. Firmado digitalmente: Dra. Ma. Romina Kilgelmann (Jueza a/c). Santa Fe, 2 de Junio de 2026. Victoria B. Osenda, prosecretaria.
S/C 562122 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: MARTIN, NOELIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02061329-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 29/05/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Noelia Soledad Martin, argentina, DNI Nº 30.601.504, CUIL Nº 23-30.601.504-4, domiciliado realmente en calle Pasaje Liniers 4719, Barrio Barranquitas, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03/06/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiese. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y Con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peti-

cionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 30/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 30/12/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89. de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la Contaduría General del Ejército Argentino. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 275 de la LCyG, hágase saber a la sindicatura interviniente que será a su cargo la suscripción y diligenciamiento de todos los oficios y diligencias pertinentes ordenados en el marco de la presente, a excepción de aquellos expresamente exceptuados en la citada norma, y sin perjuicio de los que requieran firma digital y/o su diligenciamiento electrónico por la Actuaría. Asimismo, estése el letrado actuante a lo normado por el art. 25 del CPCCSF. Protocolícese el presente, notifíquese y, oportunamente, archívese. Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria. 1 de Junio de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 562126 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PORTILLO, FACUNDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte, CUIJ: 21-02060998-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/05/2026, AUTO N° 307/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. PORTILLO, FACUNDO, argentino, DNI 44.025.306, CUIL 20440253068, domiciliado en calle 12 de Septiembre N° 2986 de la ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle: Amenabar N° 3066, Opto. 1°. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 14 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 DE JUNIO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio. del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 19/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 17/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 24/12/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema

de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13°) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuaría. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez. 21 de Mayo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 562125 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe, en autos CERF BARBARA GEORGINA c/VERANO LUIS ANGEL Y OTROS s/USUCAPION; (EXP. 21-00870658-9), cita v emplaza a todos aquellos que pudieran tener o se consideren con derecho sobre el inmueble sito en San Martín 722 de la ciudad de Helvecia, Dto. Garay, Provincia de Santa Fe, cuyo dominio obra inscripto al N° 46670, Fº 4, Tº 64, Dto. Garay, Sección Dominio del Registro General, que seguidamente se describe: Lote de terreno N° 154 con todo lo existente situado en Helvecia, Departamento Garay, compuesto aproximadamente de 41,573 mts. de frente al Oeste. por 37,238 mts. de fondo y frente al Sud, por formar esquina, que linda: al Oeste y Sud calle pública, al norte sucesión de C. Ocampo, y al Este José Virgilio y sucesión de P. Schmidt, P.I.I. N° 05-01-00021951/0000-4, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Abril de 2026 ... a fin de resguardar el debido proceso, evitar futuras nulidades y no conculcar el derecho de defensa (art. 18 CN., art 21, 62, 124, 126 del CPCC) corresponde asegurar la adecuada intervención de todos aquellos que pudieran tener derecho sobre el inmueble objeto de las presentes. Publíquense edictos a tal fin. Notifíquese. Fdo. FRANCISCO DEPETRIS, JUEZ. Santa Fe, 29 de Abril de 2026. Dra. PACOR ALONSO, SECRETARIA. Dra. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.
\$ 100 562087 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación, se hace saber que en los autos RODRIGUEZ MAXIMILIANO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-02059973-9, de trámite por ante el Juzgado mencionando, se ha ordenado mediante resolución de fecha 16/04/2026, Declarar abierto el concurso preventivo de Maximiliano Alberto Rodriguez, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 26.289.847, C.U.I.L. N° 20-26289847-5, con domicilio real en calle Gorriti 1916, de esta Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legal en calle Avenida Facundo Zuviria N° 7009, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (arts. 288/289 LCQ) Asimismo, se hace saber a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico es 29/06/2026. Resultando designado: La Contadora Pública Nacional Mainetti, Marisa A, domiciliada en San Lorenzo 2224. Fdo. Dr. Javier Deud, (Juez a cargo). Santa Fe, 29 de Mayo de 2026. Victoria B. Osenda, prosecretaria.
S/C 562084 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 11ª Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Álvarez, en los autos caratulados GONZALEZ, CARLOS OCTAVIO Y OTROS c/ALVAREZ, CEFERINO Y OTROS s/USUCAPION 21-02056160-9, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con vocación hereditaria respecto de Juan Carlos Ceferino Alvarez, D.N.I. N° 8.433.976 y respecto de Zunilda Gladys Alvarez, D.N.I. N° 3.691.172, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, sitio web institucional del Poder Judicial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Bissutti, prosecretaria.
\$ 100 562065 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y Comercial de la primera nominación de la ciudad de esperanza, provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados VERA AXEL FERNANDO S/... CUIJ 21-26307119-8, se ha declarado la quiebra de VERA AXEL FERNANDO D.N.I. N° 43.008.999 domiciliado realmente en calle Mitre N° 646 interno de la ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias, Santa Fe. Síndico designado: CPN Gabriela Trivisonno, con domicilio en 25 de mayo 1318 de la ciudad de esperanza, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 3 de julio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 31 de agosto de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, de Mayo de 2026.
S/C 562112 Jun. 9 Jun. 15

El Juzgado Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. Villa Ocampo Santa Fe en los autos caratulados LAMAZON PATRICIA MARA s/QUIEBRAS; 21-28675572-8, ha dispuesto lo siguiente: VILLA OCAMPO, 06 de Mayo de 2026, Como lo solicita a la reprogramación de fechas, a tales fines, fijar hasta el día 29 de mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Y fijar los días 24 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. Notifíquese. Marta Migueletto Secretaria; Miguel Esteban Juárez Juez a/c. En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Abril del 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados LAMAZON PATRICIA MARA s/QUIEBRA; CUIJ 21-28675572-8, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom. de Villa Ocampo, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Fray Luis

Beltrán N° 1950, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. Villa Ocampo, 12 de Mayo de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
S/C 562056 Jun. 9 Jun. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados BRAC, YANINA VANESA s/QUIEBRAS; 21-28675725-9, hace saber lo siguiente: En la ciudad de Villa Ocampo, a 11 días del mes de Mayo comparece la CPN Marisa Haydée Tofful, DNI 25.874.145 inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, bajo matrícula N° 15.240 y dice que habiendo tomado razón, viene a aceptar el cargo de SINDICA en los autos caratulados BRAC YANINA VANESA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-28675725-9), constituyendo domicilio en Juan B Alberdi 1130, Villa Ocampo, Cel: 0342-155037230, marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, con atención al público los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18:00 horas, jurando desempeñar fiel y legalmente, y firmó. Conste. Villa Ocampo, 19 de Mayo de 2026. Alejandro D. Nisnevich, secretario.
S/C 562050 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos ZANABRIA ROMINA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02060247-0) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 30 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Romina Zanabria, apellido materno Dias, argentina, D.N.I. N° 36.265.907, CUIL N° 27-36265907-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle San Lorenzo 1947 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle J. J. Paso 3263 de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 24/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/08/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, jueza. Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: norbertovicttore@gurfinkel.com.ar.
S/C 561983 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENCZAK, KRISTAL AMORELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060164-4) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 21 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra de la Sra. KRISTAL AMORELA MENCZAK, DNI N° 38.727.354, CUIL 27-38727354-4, apellido materno Patti, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE; domiciliada realmente en calle Ingeniero Boassi N° 1.680, Dpto. Bis, de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Bv. Pellegrini N° 2759 de esta ciudad 8°) Fijar hasta el día 18 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9°) Fijar los días: 03 de Julio de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 27 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 08 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dr. Ivan Di Chiazza juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto secretaria. El Síndico designado es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: pytcontadores@hotmail.com. Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. María Romina Botto, secretaria.
S/C 451984 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MEDINA, OSVALDO ELIEZER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057910-9) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de Febrero de 2026. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1°) Declarar la quiebra del Sr. OSVALDO ELIEZER MEDINA, DNI

35.250.531, CUIL 20352505316, apellido materno ESPINOZA, empleado de la POLICIA DE SANTA FE - MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA, domiciliado realmente en calle Pasaje José Golla N° 8246 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. I° de esta ciudad. 9°) Fijar los días: 30 de Abril de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 28 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 28 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. Por: Dr. Lucio Palacios (juez) - Dra. Georgina Benzo (Secretaría). El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernandez, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar. María Romina Botto, secretaria.

S/C 451985 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, hace saber que en los autos LALLANA, LUIS EUSEBIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02059911-9, se ha procedido a la aceptación del cargo de Síndico que fuere sorteado. Hágase saber que el CPN FERNANDO JOSE IZQUIERDO fija su domicilio a los efectos legales en calle Amenabar N° 2960, mail fernandojoseizquierdo@hotmail.com, cel: 3426118024, y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 08 a 14 hs. Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD, Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 561988 Jun. 8 Jun. 12

Autos: DI CAMILLO, JOHANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA: (CUIJ N° 21-02052706-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un dos millones seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos diecinueve con treinta y un centavos (\$ 2.762.419,31) (más 10% de aportes), y Honorarios abogados del fallido: pesos un millón ciento ochenta y tres mil ochocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$ 1.183.893,99) (más 13% de aportes). Santa Fe, 26 de Mayo de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 561989 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados FORGIONE, IVANA GABRIELA s/solicitud de propia quiebra; CUIJ N° 21-02060503-8, en fecha 7 de mayo de 2026, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 3 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 1 de Septiembre de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 15 de Octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Quiesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522. Santa Fe, 20 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 561990 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SCHMIDT, ARIEL OSCAR s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02060098-2 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 24/07/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 21 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann y Santa Fe 27 de Mayo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana Graciela Bonavia. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la cual podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lantieri, secretario. Delfina machado, prosecretaria.

S/C 561998 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LOPEZ GONZALEZ, GISELA BEATRIZ GUADALUPE s/CONCURSO; (CUIJ 21-02048193-2) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 12 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de GISELA BEATRIZ GUADALUPE LOPEZ GONZALEZ, (D.N.I. 30.904.262), con domicilio real en calle Santiago del Estero 3068, de la localidad de Santo Tome y a los efectos legales en la calle San Martín 2515, de la ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de pequeño concurso (arts. 288/289 L.C.Q.). Fdo. Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI, (Secretaría); Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (juez a cargo). SANTA FE, 13 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 12 de noviembre de 2024 y fijar para el día 12 de Agosto de 2026, a las 09:00 hs., nueva fecha de audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. La misma deberá ser publicada a los acreedores del deudor mediante publicación

por medios visibles en todos sus establecimientos; 2) Fijar el día 21 de Agosto de 2026 inclusive como nueva fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica, secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez.
S/C 561969 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados JEREZ, CAMILA ALDANA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02060033-8, atento lo ordenado en fecha 19 de mayo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado abierto el concurso preventivo de CAMILA ALDANA JEREZ DNI N° 37.446.505, con domicilio real en calle Demetrio Gomez s/n Manzana 4 Barrio Alto Verde ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 2º)- Fijar el 02 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 3º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Francisco José Depetrís, Juez a cargo; Dra. María Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28/05/2026. María Romina Botto, secretaria.
S/C 561917 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ZANDOMENI, RAUL MATIAS c/COSTA, IGNACIO MIGUEL DOMINGO Y/O HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02052164-0, que tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: SANTO TOME, 18 de Mayo de 2026. Agréguese la constancia de publicación de edicto que en copia se acompaña. Habiendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos. Fdo. Dr. Hernán G. GÁLVEZ (Juez); Dra. María Alejandra SERRANO (Secretaria). Santo Tomé, 22 de Mayo de 2026.
\$ 100 561936 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ, ALFREDO ENRIQUE s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26171989-1), por Resolución de fecha 4 de Mayo de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de GONZALEZ ALFREDO ENRIQUE, DNI N° 27.582.491; CUIL N° 20-27582491-8, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Los Inmigrantes N° 1416 y constituyendo domicilio procesal en mismo domicilio, en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) Que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 8 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 25 de Junio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 06 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ), el día 18 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabr59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. Julio Migno, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C. San Javier (Santa Fe), 28 de Mayo de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 561904 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Dr. Julio Francisco MIGNO, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, MARIA EUGENIA s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26171980-8); por Resolución de fecha 08 de Mayo de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora MARIA EUGENIA VILLALBA, DNI N° 28.582.250; CUIL N° 27-28582250-0, argentina, mayor de edad, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Los Inmigrantes N° 1416 y constituyendo domicilio procesal en calle Los Inmigrantes N° 1416, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe.. 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 16 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 25 de Junio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 06 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ), el día 18 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabr59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. Julio Migno, Juez; Dr. Diego Escudero, Secretario. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. S/C. San Javier (Santa Fe), 28 de Mayo de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 561904 Jun. 8 Jun. 12

dico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar hasta el día 2 de Julio de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200)... 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 13 de Agosto de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ), el 25 de Septiembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado)... 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Síndico designado: C.P.N. María Elena de los M. SABATER, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: mesabater@hotmail.com quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado. Fdo. Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 26 de Mayo de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.
S/C 561902 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación de la ciudad de Villa Ocampo Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BRAC, VANINA VANESA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-28675725-9), se ha dispuesto la declaración de Quiebra de Brac Yanina Vanesa, D.N.I. 35.147.127, con domicilio real en J.B. Alberdi N° 1066, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (SF). Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltrán 1950 de la ciudad de Villa Ocampo — e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar hasta el día 12-06-2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verificatoria. Fijar los días 20.07.2026 para la presentación de los informes individuales y el 20-08-2026, para la presentación del Informe General, Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel Esteban Juarez, Juez; Dr. Alejandro Daniel Nisnevich, Secretario.
S/C 561892 Jun. 8 Jun. 12

El Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral- Esperanza, con fecha 6 de Mayo de 2026, Jueza Dra. Ingaramo Virginia y Secretaria Dra. Fascendini Julia, dictaminaron que en los autos caratulados: "INFANTINO SONIA NOEMI s/ Concurso Preventivo - CUIJ 21-26305680-6" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Esperanza, y CONSIDERANDO: Que atento lo solicitado por la Sindica de autos, habiéndose vencido los plazos oportunamente fijados según resolución N° 108/2025 de fecha 24/02/2025, a los fines de cumplir adecuadamente las diferentes etapas del proceso, es necesario reprogramarlas. Por lo expuesto, RESUELVO: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Presentación de los pedidos de verificación ante el síndico: 21/07/2026 b) Presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.): 02/09/2026 e) Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.: 16/10/2026 f) Audiencia Informativa (art. 45 L.C.): 21/04/2027 Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Firmado Jueza Dra. Ingaramo Virginia y Dra. Fascendini Julia Secretaria.
S/C 562013 Jun. 8 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "GOMEZ Claudia Judith s/ Quiebra CUIJ: 21-02060586-0", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 28 de Mayo de 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 562371 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, sito en calle San Jerónimo 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: "CORONEL Miguel Ricardo s/ Quiebra CUIJ: 21-02054649-9", se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Mayo de 2026.- Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese.- Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)". La Sindicatura, C.P.N. Miguel Ángel Cassettai, constituyo domicilio en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe, e mail miguelcassettai@yahoo.com.ar, donde se recepcionaran los pedidos de verificación en el horario de 14 a 20 horas.
S/C 562372 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados MUGA, NESTOR FABIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056950-3, se ha declarado la quiebra de MUGA, NESTOR FABIAN D.N.I. N° 34.267.389, domiciliado realmente en Estado de Israel N° 4904 y legalmente en San Lorenzo N° 2214 Pb, ambos de Santa Fe. Síndico designado: CPN Solari, María Celeste con domicilio en corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 8 a 14 horas. Se fijó el día 16 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designese el día 27 de marzo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de junio de 2026 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
S/C 561899 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco J. Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe (Secretaría: Dra. María Romina Botto), hace saber que en los autos caratulados RAMIREZ, SILVIA GRACIELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060934-3, atento lo ordenado en fecha 19 de Mayo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. SILVIA GRACIELA RAMIREZ, jubilada, D.N.I. N° 16.548.109, CUIL 27-16548109-2, de apellido materno MILOCCO. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 30 de Julio 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, domicilio electrónico cpnmgonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Mayo 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 561910 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco José Depetris, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados DEL BARCO, PAULA NELVIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059376-5, atento lo ordenado en fecha 19 de Mayo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de la Sra. PAULA NELVIS DEL BARCO, empleada, D.N.I. N° 40.780.570, CUIL 23-40780570-4, empleada de DEPOR JEAN S.A. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 30 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI con domicilio constituido en calle Pasaje Koch N° 1057, Dpto. 2 de esta ciudad, domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo. Dr. Francisco José Depetris, Juez a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Mayo 2026. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. S/C 561912 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SOTO, JOSE LUIS s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059268-8), atento lo ordenado en fecha 08 de Mayo de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de José Luis Soto, D.N.I. N° 14.402.019, de apellido materno Lorefici. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 26 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Taceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytccontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Mayo 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 561913 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MONTES, LOANA MICAELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061177-1), atento lo ordenado en fecha 22 de Mayo de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Loana Micaela Montes, D.N.I. N° 41.729.859, de apellido materno Isaac. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 26 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves Gonzalez Rueda, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen N° 2469 Piso I Dpto. A de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Mayo 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 561915 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMOSO, JOANA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060978-5), atento lo ordenado en fecha 20 de Mayo de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Joana Alejandra Retamoso, D.N.I. N° 39.755.211, de apellido materno Galarza. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 26 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se

ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras N° 6344 de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Dr. Francisco J. Depetris, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Mayo 2026. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. S/C 561916 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SAVIO, DANIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02060697-2), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/05/2026, AUTO N° 275: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. DANIEL SAVIO, argentino, DNI N° 14.402.144, de apellido materno TOMATTIS, con domicilio real en Pasaje Pasteur N° 6651 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Saavedra N° 2236 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio electrónico en irustabravo@gmail.com. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 12/08/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copiasimple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días 10/09/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 17/12/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción. art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursales Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. 13º) En orden con lo dispuesto por el art. 25 CPCCSF, hágase saber a todos los profesionales intervinientes que se encuentran autorizados a la suscripción y diligenciamiento de los oficios ordenados en el marco del presente, con excepción de aquellos que requieran firma digital y diligenciamiento electrónico por la actuaria. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTEZ, Juez. Santa Fe, 27 de Mayo 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 561918 Jun. 5 Jun. 11

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: RAMACCIONI, SILVANA ANDREA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02058398-0, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la DÉCIMA Nominación de la de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza a cargo el Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, se ha designado al CPN Pedro JOse Ernesto, como Síndico, con domicilio Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, que atenderá a los Sres. acreedores de Lunes a Viernes de las 09:00 hasta 12:00 hs y de las 17:00 hs a 20:00 hs. Asimismo, se han reprogramados las fecha de verificación de Crédito, Informe Individual e Informe General. A tales efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dice: Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SILVANA ANDREA RAMACCIONI, DNI 32.582.423, apellido materno Reynoso, domiciliada en calle Jujuy N° 2934 Depto. 2, y con domicilio procesal constituido en calle Alvear N° 3291 Depto. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Notificado. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann,

Jueza. OTRO DECRETO que dice: SANTA FE, 20 de Mayo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 4655: Atento las razones invocadas por la Sindicatura y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, se impone la reprogramación de las fechas fijadas en la resolución dictada el 16/03/2026. En consecuencia, el juzgado RESUELVE: Fijar el día 24 de Julio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fijar el día 8 de Septiembre de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 22 de Octubre o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Notificación. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann. Jueza. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 561928 Jun. 5 Jun. 11

Por estar así dispuesto en fecha 13 de MAYO de 2026, en los autos caratulados VIVAS, VIVIANA ALEJANDRA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02060054-0, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha designado como Síndica a CPN BARISSI MARIA DOLORES. Se transcribe el auto que así lo ordena: SANTA FE, 13 de Mayo de 2026. Habiendo resultado sorteada síndica la CPN María Dolores Barissi, domiciliada en calle Moreno 2370 de esta ciudad, designesela en tal carácter, debiendo comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario). OTRO: 12 de Mayo 2026: ... 13)- Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 Hs., conforme lo establece el art. 89 L.C.Q., en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 Hs. contadas desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. Fdo. Dr. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez). Que habiendo aceptado el cargo en fecha 19/05/2026 se establece como horario de atención 9 hrs a 12 hrs y de 17 hrs a 20 hrs de lunes a viernes en el domicilio de Moreno N° 2370 de Santa Fe y se informa correo electrónico maritabarissi@hotmail.com. Santa Fe, de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 561932 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BATTAUZ, NOELIA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058853-2), en fecha 27/05/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de NOELIA BELEN BATTAUZ, DNI 35.120.869, CUIL 23-35120869-4, domiciliada en calle Quito N° 1418 de la localidad de Angel Gallardo y con domicilio procesal constituido en calle 4 de Enero N° 1148, 3° A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Agosto de 2026. Secretaría, 28 de Mayo de 2026. Dr. Juan Manuel Lanteri, secretario.

S/C 561946 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DI LUCA, ERNESTO HUGO s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ N° 21-02058946-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 23 de Abril de 2026, rectificándose las siguientes fechas: El día 21 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 02 de Septiembre de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Tómese razón en la resolución de fecha 23 de Abril de 2026, protocolizada bajo el N° 165. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de mayo de 2026. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 561949 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MIRALLES, ISAIAS DE JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° CUIJ N° 21-02059912-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 26 de mayo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 18 de mayo de 2026, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 27 de mayo de 2026; el día 27 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de octubre de 2026 para que presente el informe general. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 26 de mayo de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 561950 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: YEDRO, LAURA ANDREA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02059877-5, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado

de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 27 de Mayo de 2026. S/C 561958 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ CLAUDIO EMANUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059564-4), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de FERNANDEZ CLAUDIO EMANUEL, DNI 35.448.962, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Baldaccini N° 5848, Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 Piso 2 Dto. "B". 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 24/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 24/08/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05/10/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 horas., mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, (Juez); Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 561966 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02059641-1), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de LOPEZ EXEQUIEL, DNI 41.406.641, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Macor s/n de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe. 2 Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 24/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11. Fijar el día 24/08/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05/10/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 y de 16 a 19 hs horas., mail: cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez); Nestor A. Tosolini, secretario.

S/C 561967 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FREYRE, LILIANA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02060133-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 05 de mayo de 2026. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Liliana Guadalupe Freyre, DNI 16.398.239, argentina, mayor de edad jubilada, domiciliada realmente en calle Monseñor Zaspé 3258 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Corrientes 3229 Dpto. 3 de esta ciudad. 10) Fijar el día 29 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 31 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Octubre de 2026 para que presente el informe general. Fdo. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria); Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza). La síndica designada es la CPN MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo monicabressan@gurfinkel.com.ar. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 561970 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos CACERES, EXEQUIEL SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02060507-0), se ha dispuesto lo siguiente SANTA FE, 04 de mayo de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de EXEQUIEL SANTIAGO CACERES, DNI N° 37.146.511, apellido materno GONZÁLEZ, con domicilio real en calle Misiones 8922 y con domicilio procesal constituido en San Gerónimo N° 1695 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 26 de Junio de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 25 de Agosto de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 7 de Octubre de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado por: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio de que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificados en el domicilio denunciado (Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416) hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital mediante el siguiente correo gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

S/C 561971 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MARCHESI, LIDIA ESTER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02054823-9) se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propia pedido, la quiebra de LIDIA ESTER MARCHESI, DNI 26.763.973, CUIL N° 27-26763973-1, apellido materno López, domiciliada en calle Güemes N° 2621 de la ciudad de Coronda y domicilio procesal constituido en calle Regimiento 12 de Infantería N° 970 de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 13 de Abril de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Mayo de 2026, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 14 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado por: Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (jueza). La Síndica designada es la CPN Gabriela Amelia Grossi, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. La modalidad para presentar los pedidos de verificación es online a través de su correo, gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 561972 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos NIJAS, JESICA ELISABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059180-0), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 31 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de JESICA ELISABET NIJAS, DNI 32.860.889, argentina, mayor de edad, apellido materno Pereira, soltera, domiciliada realmente en calle Los Cedros N° 2780 constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Junín N° 3281, ambos de esta ciudad de Santa Fe. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (juez); SANTA FE, 22 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 1.7.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 1.9.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 13.10.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Asimismo, atento lo requerido, constitúyase con el saldo de la cuenta judicial abierta en autos depósito de Plazo Fijo a 30 días renovable automáticamente, a la orden de este Juzgado y para éstos autos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tributales- a sus efectos, acompañando oficio a la firma para su posterior diligenciamiento por Secretaría. Fdo. José Ignacio Lizasoain, juez. El Síndico designado es el CPN VICTOR HORACIO PUGLIESE, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 5115667 y su correo pytccontadores@hotmail.com. Nestor A. Tosolini, secretario. S/C 561973 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos QUINTEROS, NICOLAS RAMON s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02059230-0), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 6 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NICOLÁS RAMÓN QUINTEROS, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 37.146.139, apellido materno FRANCO, con domicilio real en calle Monseñor Zaspe N° 4064, y legal en calle 25 de Mayo 2126 piso 2- depto B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). SANTA FE, 20 de mayo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Al pto. I: Por contestada la vista por la Sindicatura. Atento lo dictaminado, y lo solicitado en fecha 12/05/2026, líbrese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de la constitución del Plazo Fijo en la forma requerida. Al pto. II: Atento lo manifestado, y lo solicitado, procedase a reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 19/06/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 03/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 14/08/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 28/09/2026 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento, so pena de aplicación de sanciones conforme art 255 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. El Síndico designado es el CPN IGNACIO GABRIEL KELLER, con domicilio constituido en calle Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3416888222 y su correo ignaciokeller@gurfinkel.com.ar. Pablo C. Silvestrini, secretario. S/C 561974 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos TONEATTI, IRENE GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057956-8) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de febrero de 2026. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra de Irene Guadalupe Toneatti, DNI 10.912.873, apellido materno Boretto, domiciliado en calle Coronel Rodríguez N° 1819 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Necochea N° 6151 de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 30 de Abril de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 02 de junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 31 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Ivan Di Chiazza

(juez A/C). El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Maria Romina Botto, secretaria. S/C 561975 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PINTOS, MARIA ELVIRA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02058889-3) ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de María Elvira Pintos, D.N.I. N° 14.131.794, de apellido materno Miranda, beneficiaria de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y del Anses, domiciliada realmente en calle Centenario 3471 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle 1º de Mayo 2132 Planta Alta, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 05 de junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 26 de junio de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 22 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 09 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dr. Ivan Di Chiazza juez A/C; Dra. Ma. Romina Botto secretaria. El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 22 de Mayo de 2026. Maria Romina Botto, secretaria. S/C 561976 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GOMEZ, WILLIAMS JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058857-5), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sr. GOMEZ, WILLIAMS JESUS, argentino, DNI 39.859.222, domiciliado realmente en calle MISIONES 6800, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle 4 de enero N° 1148, 3º A, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8º) Fijar hasta el día 22/07/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 20/08/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01/10/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 26/11/2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. Mercedes Dellamónica (secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Quereque, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquereque@gurfinkel.com.ar.

S/C 561977 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MELO, VIRGINIA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02055746-7), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 06 de noviembre del 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Virginia Cecilia Melo, apellido materno Cejas, argentina, mayor de edad, D.N.I. 18.460.394, domiciliada realmente en calle Los Ceibos s/n entre Vergara y Orrego de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo N° 2144, de la Ciudad de Santa Fe; Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). SANTA FE, 23 de abril del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de Mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. Asimismo, fijar como nuevas fechas: a) hasta el 24/06/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 29/07/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 19/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 01/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Asimismo aclarar el punto 12º de la resolución de apertura de quiebra, en el cual erróneamente se ordena oficial al Centro de Día Burburinho, cuando debió decir Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. 20 de Mayo de 2026. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 561978 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MELO, VIRGINIA CECILIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02055746-7, se ha dispuesto: 1) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. Asimismo, fijar como nuevas fechas: a) hasta el 24/06/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 29/07/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicancia; c) hasta el 19/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 01/10/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Dellamónica, Secretaria; Dr. Ureta Cortés, Juez.

S/C 561979 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos VILLALBA, NATALIA VERONICA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058444-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de febrero de 2026, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1°) Declarar la quiebra de la Sra. VILLALBA, NATALIA VERONICA, argentina, DNI N° 29.348.056, CUIL N° 27-27237651-2, domiciliado realmente en Pasaje 167.70 N° 4333, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 8°) Fijar hasta el día 12/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 11/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 02/10/2026 para la presentación del informe general. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez a Cargo. El síndico designado es el CPN Osear Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 561980 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GALEANO SOFIA GIMENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02060708-1) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 05 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Galeano Sofia Gimena, apellido materno Gonzalez, argentina, D.N.I. N° 45.828.654, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Valdivieso 6600 Casa 218 B° Eva Peron, y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de la ciudad de Santa Fe. 12°) Fijar el día 04/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 20/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 01/10/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por Dra. Viviana Naveda Marco (jueza). El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo juanluisomat@gurfinkel.com.ar.

S/C 561981 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MARINI NELIDA MERCEDES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02057231-8), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 24 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de Marini Nélida Mercedes, apellido materno Gutierrez, argentina, D.N.I. N° 11.511.320, CUIL N° 27-11511320-3, mayor de edad, empleado, con domicilio real según dice en calle 1° de Mayo 1334 Piso 1° Dpto. 2 y legal el calle Saavedra 1680 de la ciudad de Santa Fe. 12°) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha re-

cepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13°) Fijar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 18/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN NORBERTO VICTTORE con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: norbertovictore@gurfinkel.com.ar.

S/C 561982 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MERCADO, NATALIA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02061149-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NATALIA TERESA MERCADO, D.N.I. N° 26.977.528, domiciliada realmente en calle Alberti 3560 de Santa Fe y legalmente en calle Saavedra 2236, Santa Fe... 4°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquella... 6°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces... 13°) Fijar el día 23/07/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14°) Designar el día 07/08/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15°) Señalar el día 07/09/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/10/2026 para la presentación del informe general... 17°) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 18°) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERONICA G. TOLOZA, Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi N° 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 de Mayo de 2026.

S/C 561957 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos: "SAGUIR, Martín Santiago s/Quiebra" - CUIJ 21-26192978-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.marquerit@gmail.com a donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos-Dra. Susana Carletti, Secretaria. Ruben Crespi, secretario.

S/C 561756 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "MARENGO ESTEBAN c/GIMENEZ EMMA-NUEL ALFONSO s/Juicios Ejecutivos 21-26193089-4", se hace saber que el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN JUSTO, 3 de Febrero de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 23909: Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos al demandado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. - Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI (Secretaria A/C) Dra. LAURA M. ALESSIO (Jueza) Otro: "SAN JUSTO, 25 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo N° 2603: Como lo solicita, haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente decretados, declárase rebelde a Emmanuel Alfonso GIMENEZ. Notifíquese. Dra. LORENA B. GOMEZ (Secretaria) Dra. LAURA MARÍA ALESSIO (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Justo. 18 de Mayo. Cintia Lo Presti, prosecretaria. \$ 100 561494 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FANTINI, RUBEN ANTONIO LEONEL s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ:21- 02060136-9; en fecha 20 de mayo de 2026 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ruben Antonio Leonel Fantini, DNI 31.882.170, apellido materno Ayala, domiciliado en calle Obrero N° 1525 de Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en Amenabar N° 3066, Dpto. 1 A, de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los ter-

ceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Julio de 2026 inclusive. Secretaría, 20 de Mayo de 2026. Juan Lanteri, secretario.
S/C 561749 Jun. 4 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "PIRIZ, DANIEL ENRIQUE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02061088-0).- se ha dispuesto: Santa Fe, 26/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIEL ENRIQUE PIRIZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 37.050.532, apellido materno Rodríguez, con domicilio real en Pasaje Boedo 4507, y legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley SILVESTRINI.(secretario).

S/C 561786 Jun. 4 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "MANGOLD, LUCIA ELIZABET s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02060757-9), en fecha 20/05/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de LUCIA ELIZABET MANGOLD, DNI 31.628.361, CUIL 27-31628361-1, domiciliada en calle Pje. Chubut N°5760 y con domicilio procesal constituido en calle Río Negro N°4854, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de Julio de 2026. Secretaría, 21 de Mayo de 2026.
S/C 561750 Jun. 4 Jun. 11

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "FERRARI, CLAUDIA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02060710-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 26/5/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CLAUDIA ALEJANDRA FERRARI, argentina, mayor de edad, casada, D.N.I. 120.822.179, de apellido materno PASSINI, con domicilio real en Pasaje Iturri N° 816, Villa Setúbal, y legal en calle San Jerónimo 1695 - Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de mayo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 25 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 23 de julio de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 21 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de octubre de 2026 para la presentación del Informe
S/C 561787 Jun. 4 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito de Laguna Paiva -Secretaría Única- de la Ciudad de Laguna Paiva en autos caratulados: ORELLANO MICAELA ANGELA c/MANSILLA RUPERTA s/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-22657397-3, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos de la Sra. RUPERTA MANSILLA, DNI 6.442.817 para que comparezcan a tomar intervención en los autos referenciados, en el término y bajo los apercibimientos de ley. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
Se transcribe el decreto que ordena el presente: LAGUNA PAIVA, 02 de Octubre de 2025. Asimismo, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, y atento al hecho de haberse acreditado en autos el fallecimiento de la Sra. Ruperta MANSILLA, cítese a sus herederos de conformidad y con los alcances del Art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe. A la Inscripción como litigioso, oficiesese a sus efectos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. FLORENCIA BERTINI BOSSIO (Secretaria) a/c; ADRIÁN de ORELLANA (Juez). Santa Fe, 21 de Octubre de 2025. Carolina Gaudalpe Gómez, secretaria.

\$ 100 561741 Jun. 3 Jun. 12

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11, con asiento en la ciudad de San Jorge -S.F.-, en autos caratulados FIGUERAS RICARDO JOSÉ s/CANCELACION DE PAGARE EXTRAVIADO Y/O SUSTRADO; EXPTE. CUIJ N° 21-26269764-6, se ha dispuesto la publicación de la siguiente resolución judicial: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE (07/05/2026, según constancias obrantes en SISFE). Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Disponer la cancelación de los dos pagares extraviados en fecha 09/09/2025 dejandoselos sin eficacia, individualizados dichos documentos como "pagaré" "sin protesto y "a la vista" emitidos en la localidad de María Susana, siendo el librador obligado al pago en ambos documentos el Sr. JUAN JOSÉ BULLS DNI N° 25.145-970, domiciliado en Gral. Lopez 734 de la localidad de María Susana, uno por la suma de pesos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$ 18.468.000); y otro por la suma de dólares estadounidenses seis mil doscientos cincuenta (US\$ 6.250). Autorizar el pago de los pagares mencionados en el punto anterior al actor (Figueras, Ricardo José) luego de los sesenta días contados desde la última fecha de publicación respectiva en el BOLETIN OFICIAL, siempre que no se haya deducido oposición por el tenedor, conforme lo dispuesto por el art. 89 del Decreto — Ley 5965/63. Publíquense edictos por el término de ley (art. 89 del Decreto-Ley 5965/63) durante quince días en un diario del lugar del procedimiento y en uno del lugar del pago, si no fuese el mismo. Notifíquese la presente resolución al librador en su domicilio real. Hágase saber, insértese, regístrese. Dr. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario; Dr. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez. Publíquese a sus efectos por el plazo de quince (15) días en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 12 de Mayo de 2026.

\$ 50 561644 Jun. 3 Jun. 24

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados MINETTI GUSTAVO ORLANDO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-26128967-6, hace saber lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de mayo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 4151/2026: Póngase de manifiesto la readecuación del proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Juliana M. Rama, Prosecretaria; Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.

S/C 562154 Jun. 10 Jun. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados MINETTI MARCELO AGUSTIN s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-26128966-8, hace saber lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 26 de mayo de 2026; Proveyendo escrito cargo N° 4152/2026: Póngase de manifiesto la readecuación del proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Juliana M. Rama, Prosecretaria; Alexis M. Marega, Juez. San Cristóbal, 1 de Junio de 2026.

S/C 562153 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Sr. Juez (a cargo) del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: CORTEZ ELIANA ELIZABET c/ SUCESTORES Y/O HEREDEROS DEL SR. VIVIANI SANTIAGO RAMÓN s/ filiación" CUIJ 21-23806539-6, se cita, llama y emplaza a los Sucesores y/o herederos de Santiago Ramón Viviani, DNI 39.659.997, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 27 de Junio de 2024... Cítese y emplazese a los Sucesores y/o Herederos de Viviani Santiago Ramón, y a Diego Guillermo Viviani y a Mabel Uviado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante cédula y por medio de publicación de edictos a los Sucesores/ Herederos de Santiago Ramón Viviani (arts. 72, 73 y 597 C.P.C.C.) FDO: Dra. María Alejandra Galiano (Secretaria) — Dr. Matías Colón (Juez a/c). Se publica a efectos legales. San Cristóbal, de 26 de diciembre de 2024.

S/C 561510 Jun. 8 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados LUNA JOSÉ MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-29145411-6 hace saber lo siguiente:
" En la Ciudad de San Cristóbal, siendo el día 24 de abril de 2026, comparece a la presencia Judicial la CPN Furrer Pamela Jorgelina, Argentina, D.N.I. 31074466 inscrita en la Matrícula bajo el Número 17650 de Contador Público Nacional, con domicilio electrónico pamela.furrer@hotmail.com, y domicilio especial en Bv. Mariano Moreno 637 Of. y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "LUNA JOSÉ MARIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21 29145411-6", que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 2da. nominación SEC.UNICA de la ciudad de San Cristóbal venía a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a los efectos que pudieran corresponder constituye domicilio legal en el Estudio de calle Bv. Mariano Moreno 637 Of. de San Cristóbal. Firmó. Conste...
SAN CRISTÓBAL, 16 de abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO:..
...RESUELVO 1) Declarar la QUIEBRA el Sr. JOSÉ MARÍA LUNA, argentino, mayor

de edad, DNI N° 11.139.381, domiciliado en calle Prolongación General Paz S/N, ciudad de San Cristóbal;... 7) Fijar el día 26 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 26 de agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 08 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe general." Fdo. Alexis Marega Juez a/c. Claudia Giampietri Secretaria
S/C 562420 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados ORIETA, JORGELINA SALOME S/ QUIEBRA 21-29145367-5 hace saber lo siguiente:

" En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de Abril de 2026, hallándose el actuante en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "ORIETA, JORGELINA SALOME S/ QUIEBRA 21-29145367-5, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. de San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N° 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpnciblsj@hotmail.com, teléfono 3424 455457... SAN CRISTÓBAL, 17 de abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: CONSIDERANDO:...

... RESUELVO 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. JORGELINA SALOME ORIETA, argentina, mayor de edad, DNI N° 27.097.673, domiciliada en calle Saavedra N° 1443, ciudad de San Cristóbal;... 7) Fijar el día 26 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522.

8) Fijar el día 26 de agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 08 de octubre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General..." Fdo. Alexis Marega Juez. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 562421 Jun. 5 Jun. 11

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ª Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados MENDOZA DÉBORA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-25279448-1), con fecha 15/04/2026 ha sido declarada la Quiebra de la señora DÉBORA ESTHER MENDOZA, DNI N° 36.262.793, CUIL N° 27-36262793-7, con domicilio real en calle Buenos Aires N° 2126 de la ciudad de Vera (S.Fe) y legal en calle Belgrano N° 2187 de Vera (S.Fe). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 3 de julio de 2026 debiendo acompañar los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado para el día 18 de agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de setiembre de 2026 para que presente el informe general. Ha sido designado como síndico el CPN Cibils José Octavio, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs y de 16:30 a 19:00 hs en el domicilio constituido de calle Belgrano N° 1580 de Vera (S.Fe) lo que se publica a efectos legales. Fdo. Dr. José Luis Freijo, Juez; Dra. Carina Navarro, Secretaria. Sin cargo (art. 273, inc. 8 Ley 24.522). Vera, 26 de Mayo de 2026. Dra. Carina M. Navarro, secretaria.

S/C 562274 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "LEIVA, MARIA VIRGINIA S/ CAMBIO DE APELLIDO" CUIJ 21-25279215-2, se ha ordenado la publicación de la siguiente providencia: " VERA, 17 de Diciembre de 2025.- Déjese sin efecto el decreto precedente, por no corresponder. En su lugar se provee la demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE CAMBIO DE APELLIDO DE MARIANO SEBASTIAN AGUIRRE LEIVA, a la que se le imprimirá el trámite de Sumaria Información. Por ofrecidas pruebas: Documental: agréguese la acompañada. Dese intervención al Director General del Registro Civil y al Ministerio Público Fiscal. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. Oficiése a los registros respectivos a los fines de que informe sobre las medidas precautorias existentes, autorizando al peticionante al diligenciamiento con facultades de lev. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-". Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 20 de abril de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 562367 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe en autos: "ENRIQUE, BRENDA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" CUIJ 21-25278277-7, donde se pretende el cambio de apellido de Brenda Enrique por Brenda Núñez, se ha ordenado la publicación de edictos conforme la siguiente providencia: "VERA, 06 de Mayo de 2026. Como lo solicita, publíquense edictos y librese oficio al Registro General y Registro de la propiedad automotor conforme lo dispuesto por el art. 70 CCYC. Notifíquese.-". Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. El presente edicto debe publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 12 de mayo de 2026. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

S/C 562366 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 13 de Vera, provincia de Santa Fe, conforme lo ordenado en autos: "FRANCO, DANIEL ALCIDES S/ DIVORCIO" CUIJ 21-23637231-3, se notifica a Lidia Graciela Sosa, DNI 16.849.538 la siguiente sentencia: "VERA, 17 de Octubre de 2023... RESUELVO: 1.- Decretar el divorcio vincular de los cónyuges DANIEL ALCIDES FRANCO, D.N.I. 17.827.316 y LIDIA GRACIELA SOSA, D.N.I. 16.849.538; matrimonio celebrado el día 09 de Septiembre de 1988, por ante el Registro Civil de Grand Bourg, Partido Gral. Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, conforme Acta N° 348, Año 1988. 2.- Oficiar a los fines de su inscripción al Registro Civil correspondiente. 3.- Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 10 de Junio de 2011.- Hágase saber, insértese y resérvese el original". Firmado: Dr. Conrado Chapero (Juez), Dr. Jorge Tessuto (Secretario). El presente edicto debe publicarse por dos días y es sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General. Vera, 20 de mayo de 2026.- Dra. Luciana M. Silva, Secretaria.
S/C 562365 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N O 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Mónica Alegre-Secretaria, en los autos caratulados: "CHANTIRI, GRACIELA LILIANA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ NO 2125279485-6, con fecha 04 de mayo de 2026 se ha declarado la quiebra de la Sra. GRACIELA LILIANA CHANTIRI, DNI. 13.651.749, CUIL N° 27-13651749-5, argentina, jubilada, domiciliada realmente en calle Estanislao López N° 1490 de la ciudad de Vera, con domicilio legal en calle Alvear N° 832 de la ciudad de Vera, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico: CPN DIEGO OSCAR TELESCO, con domicilio legal con calle Buenos Aires 1816 de la ciudad de Vera, e-mail: dtelesco@cegnat.com.ar horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles judiciales, de lunes a viernes de 09:00 a 11:30 hs y de 16:30 hs a 18:30 hs, teléfonos 3404-446984 / 342-607903, debiendo presentar los créditos justificativos de sus créditos hasta el día 07/08/2026. Fijar el día 09/09/2026 la fecha hasta la cual el síndico ha de presentar los informes individuales y 21/09/2026 el Informe General, lo que se publica a los efectos legales. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. Dra. Mónica Alegre: Secretaria. Ley N° 24.522 Concursos y Quiebras - sin Cargo. Vera, 27 de Mayo de 2026.
S/C 562320 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez, Dra. Mónica Alegre - Sec. en los autos caratulados: "VALIENTE, MARIANO SEBASTIAN C/ CACERES, AMADO MARTIRES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-25278884-8, se ha dispuesto: Vera, 07 de Mayo de 2026. Haciendo efectivos 10s apercibimientos, declárase rebelde al demandado.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Página Web Oficial. Vera, 21 de Mayo de 2026. Dra. Mónica Alegre, Secretaria.
\$ 33 562280 Jun. 10 Jun. 12

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ DIAZ DELIA S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ 21-16536321-0", de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de DIAZ DELIA DNI 4.101.567, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo.: NATALIA CARINELLI- SECRETARIA. Rafaela, 13 de Mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.-
S/C 562194 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ MEYER NATACHA ELISABET S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24205028-9", mediante decreto de fecha 11/07/2023 se cita de remate a la parte demandada NATACHA ELISABET MEYER DNI 28.186.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: AGOSTINA SILVESTRE ABOGADA - SECRETARIA GUILLERMO A. VALES ABOGADO - JUEZ. Rafaela, 15 de Mayo de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 562188 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ S Y S MONTAJES INDUSTRIALES SA S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL CUIJ 21-24194184-9", por el presente se le hace saber a la demandada SYS MONTAJES INDUSTRIALES S.A. CUIT 30-70982957-9 que se ha dictado la siguiente resolución: "RAFAELA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad de Rafaela, cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. 2) Notifíquese por cédula a la parte demandada con copia de la liquidación, base de la presente acción. 3) Costas a la parte demandada. 4) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta el momento de practicar liquidación conforme art. 8 de la ley 12.851. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza". Rafaela, 12 de Febrero de 2026. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Dra. Juliana Foti Secretaria.

S/C 562190 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16540068-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ GAGLIARDO ARIEL ENRIQUE ANGEL S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado GAGLIARDO ARIEL ENRIQUE ANGEL para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Mayo de 2026. S/C 562268 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados "EXPTE. N° 21-16530052-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ ZANABRIA JONATAN RENE S/ APREMIO", se cita por el presente al demandado ZANABRIA JONATAN RENE para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 26 de Mayo de 2026. Gimena Sanchez Prosecretaria. S/C 562269 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, hace saber que: en los autos: CUIJ N° 21-24200491-1, SOCIN, MELISA Y OTROS c/LEISSLING, MARIA ANA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, se hace saber a las demandadas LIDDY ERNA LEISSLING; MARIA BERTA LEISSLING; ADELINA BERTA LEISSLING; MARIA ANA LEISSLING; IRENE GERTRUDIS LEISSLING y EMILIA SUSANA LEISSLING, que se ha dictado la siguiente sentencia: Resolución N° 136. Rafaela, 6 de abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. HACER LUGAR a la demanda promovida por los actores, declarando que han adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 31 de diciembre de 1980, las seis veinte avas partes indivisas (6/20 P.I.) del inmueble identificado como Lote B en el Plano de Mensura N° 134.797 (actualizado por Plano N° 292739), Partida Inmobiliaria N° 08-12-00-061144/8001-8, ubicado en Ataliva, registrado ante el Registro General de Santa Fe (División Dominio, Departamento Castellanos), en fecha 11/11/1943, bajo el N° 37501 al Folio 694 del Tomo 104 Impar; de acuerdo a la descripción realizada en el Resulta. 2. Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Propiedad, a cuyo fin oficiése. 3. Costas a la parte demandada, con la salvedad de que la Defensora de Ausentes tiene derecho a exigir sus honorarios a la actora, sin perjuicio del derecho de repetición de esta. 4. Diferir la regulación de honorarios hasta que se determine la base económica del litigio. Insértese, hágase saber y archívese el original. Fdo. Dr. Gelcich, Juez; Dra. Silvestre, Secretaria. Rafaela, 13 de mayo de 2026. Frana Guillermina, prosecretaria. \$ 170 562111 Jun. 9 Jun 15

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LATORRE AGUSTIN MAURO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO 21-25034830-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. RECONQUISTA, 04 de Junio de 2026 EDICTO El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: " LATORRE AGUSTIN MAURO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ N° 21-25034830-1" de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 08 de Mayo de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados "LATORRE AGUSTIN MAURO S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. CUIJ N° 21-25034830-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4. CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: * 1) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO de los Sres. AGUSTIN MAURO LATORRE, DNI 36.303.441, con domicilio real en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos -Depto. Vera (SF)-, y "ALATORRE SRL", CUIT 30-71797906-7 con domicilio social en calle Estanislao López S/N de la localidad de Fortín Olmos -Depto. Vera (SF)-, calificándolos además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). (...) Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". OTRA RESOLUCION: RECONQUISTA, 04 de Junio de 2026 Y VISTOS: Estos autos caratulados "LATORRE AGUSTIN MAURO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 21-25034830-1 de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Ampliar el autos de apertura de fecha 08/05/26 (A 227 Protocolo 2026) y habiendo sido designado el CPN Daniel Anibal Vidaurre, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo N° 881 de esta ciudad. 2) Verificación de Créditos (Art. 32): Los acreedores deberán presentar sus pedidos ante la sindicatura hasta el 22/07/2026. 3) Informe Individual (Art. 35): La sindicatura deberá presentarlos hasta el 03/09/2026. 4) Informe General (Art. 39): La sindicatura deberá presentarlo hasta el 15/10/2026. 5) Vencimiento del Período de Exclusividad (Art. 43): El período de exclusividad vencerá el día 18/02/2027. 6) Audiencia Informativa (Art. 45): Se fija para el 12/02/2027 a las 09:00 hs. la realización de la misma, sin perjuicio de eventuales adecuaciones que pudieran corresponder por pedido de legitimados procesales u oficiosamente, conforme a derecho. 7) Publíquense edictos de ley. (...) Notifíquese Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris- Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez. Se hace saber que el SINDICO designado en autos es el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE DNI N° 13.958.271, quien a fijado domicilio en calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe y sus horarios de atención son de Lunes a Viernes de 09hs a 16hs. Asimismo se hace saber su correo electrónico denunciado en autos: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar. // Dra. Janina Yoris Secretaria. \$ 1200 562509 Jun. 10 Jun. 17

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y

Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: PETERSEN FERNANDO NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25034954-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de PETERSEN FERNANDO NAHUEL, DNI N° 33.734.192, CUIL 20-33734192-7, argentino, empleado, domiciliado en Manzana 7 casa 39 S/N B° Virgen de Lujan de Reconquista, Santa Fe, de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 03 de junio de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Marfileros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 29 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 10 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 22 de octubre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Mayo de 2026.

S/C 562253 Jun. 10 Jun. 16

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CARDOZO, JUAN CARLOS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034365-2, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional C.P.N. Mónica Irma Bressan, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF), fijando horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. Y se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 22 de octubre de 2025. Proveyendo Cargo N° 10968: Agréguese. Téngase presente la aceptación de cargo formulada, el patrocinio designado y la autorización conferida a los Profesionales expresamente propuestos, al solo efecto de la compulsión de Autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas, a costas de la propia Síndica. Ténganse presentes los domicilios legal y electrónico denunciados y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 21 de mayo de 2026. Advertido en este estado que no había sido remitido el acta de sorteo de Síndico de la Oficina de Sorteos de estos Tribunales, agréguese, téngase presente y procedase a designar Síndica a la CPN Monica Irma BRESSAN, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa, ratificándose todo lo actuado por la misma en autos. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. OTRA RESOLUCION: RECONQUISTA, 13 de mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica C.P.N. Mónica Irma Bressan, con domicilio en calle Belgrano N° 945, domicilio electrónico casilla de correo: monicabressan@gurfinkel.com.ar y horario de atención de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs. 2) Fijar el 02 de septiembre de 2026 para la presentación por la Síndica de los Informes Individuales. 3) Fijar el 15 de octubre de 2026 para la presentación del Informe General por la Síndica. 4) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en la sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Hágase saber. Fdo. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 21 de Mayo de 2026. S/C 562098 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25035081-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Abril de 2026. Reconquista, 16 de Mayo de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-25035081-0) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTINEZ GABRIELA LUCIA, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 37.798.253 domiciliada realmente en Fray Antonio Rossi N° 2594 de la ciudad de Reconquista -SF- y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 06/05/2026 a las 8hs. A tal efecto, oficiése a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales (Circular N° 123/2017). Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Fijese el día 25/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fijase el 05/08/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fijase 16/09/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. (...) Dar intervención a ARCA y API. Hágase Saber. Firmado digitalmente por Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini,

Juez. OTRA DECRETO: RECONQUISTA, 14 de mayo de 2026 Cargo N° 4430 y 4736: Agréguese el acta de sorteo. Téngase presente la aceptación de cargo del SINDICO CPN JOSE RICARDO AGUERO y el domicilio legal constituido IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, quien ha fijado los siguientes días a los fines de verificación: Lunes a Viernes de 8 a 19hs. Asimismo, se hace saber el correo electrónico denunciado: joseaguero@gurfinkel.com.ar. Notifíquese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. S/C 562097 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 1ª Nominación de Reconquista - Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FIGUEREDO, DIEGO BENJAMIN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25027951-2, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Abril de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra en virtud de lo preceptuado en el art. 230 de la ley 24.522, por haberse concluido con la liquidación y distribución del activo falencial. 2- Ordenar el levantamiento de la inhibición general de Diego Benjamín Figueredo, DNI 31.384.199. 3- Publíquense edictos de ley. 4- Librense los pertinentes oficios de comunicación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Janina YORIS, Secretaria a cargo; Dr. Franco RASCHETTI, Juez. RECONQUISTA, 14 de Mayo de 2026. Dr. Guillermo D. Angaromo, secretario. S/C 562055 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: BLANCO OSCAR ROLANDO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034882-4, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 13 de Mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º Declarar la Quiebra de OSCAR ROLANDO BLANCO, DNI N° 12.590.110, CUIL 20-12590110-8, argentino, jubilado, domiciliado en calle 71 N° 1818 B° Las Flores de Reconquista (SF) y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2º Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3º Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4º Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5º Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6º Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7º Fijar el día 27 de Mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de agosto de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 01 de octubre de 2026 el informe General. 8º Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9º Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10º Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11º Oficiése a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A. 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 13 de mayo de 2026. S/C 562054 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SALVA WALTER DARIO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034834-4 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 05 de mayo de 2026; AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de SALVA WALTER DARIO, D.N.I. 26.792.400, CUIL 20-26792400-8, argentino, empleado, domiciliado en calle Gaspar y Rodolfo Stimmemann N° 711 Romang (Santa Fe), y con domicilio legal en Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 20 de mayo de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 31 de julio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 04 de setiembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 09 de octubre de 2026 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los

fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del fallido, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A. 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 05 de mayo de 2026. S/C 562052 Jun. 9 Jun. 15

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ALEM CRISTIAN LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-25034898-0), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 26 de marzo del 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ALEM CRISTIAN LEANDRO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-25034898-0) de trámite ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista; CONSIDERANDO: que en fecha 18/03/26 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en esta quiebra y cuyo cargo fue aceptado por el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE en fecha 19/03/26. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura de la quiebra (Autos 81 Protocolo 2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general,, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de la quiebra (A 81 Protocolo 2026) y habiendo sido designado el CPN DANIEL ANIBAL VIDAURRE, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo 881 de esta ciudad. 2) Fijar el día 12/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 24/06/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 05/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris – Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" Se hace saber que el síndico denunció el siguiente correo electrónico: danielvidaurre@gurfinkel.com.ar, y que fijó como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Reconquista, 06 de mayo del 2026. Maria Belen, Saliva, prosecretaria. S/C 561803 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la Ciudad de Reconquista, a cargo del Dr. Fabian S. Lorenzini - sito en calle Lucas Funes 1671 de la Ciudad de Reconquista; en los autos caratulados: " SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra" identificados bajo el CUIJ N° 21-25034306-7 se ha dictado la DECLARATORIA DE QUIEBRA del Sr. SANCHEZ WILLIAMS RUBEN, Argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 38.816.103 domicilio en calle 57 N° 434 Barrio América de esta localidad de Reconquista -SF-(Autos N° 783 del Protocolo N° 2025 de fecha 02/10/2025) y, en consecuencia se amplió el mismo y se designa al CPN Daniel Anibal Vidaurre, con domicilio en Belgrano N° 945 de esta Ciudad como Síndico de este proceso falencial y se fija como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la oficina del síndico a fin de hacer valer sus derechos hasta el día 17/12/2025. Por otra parte se hace saber a los interesados que se estipula el día 10/02/2025 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el día 10/03/2025 la fecha para la presentación del Informe General. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "RECONQUISTA, 29 de Octubre de 2025. Y VISTOS: Estos autos caratulados "SANCHEZ WILLIAMS RUBEN s/ Solicitud Propia Quiebra", Expte. N° 21-25034306-7, detramite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de esta ciudad, y; CONSIDERANDO: que en fecha 15/10/2025 se procedió al sorteo del síndico que actuará en este proceso falencia, y cuyo cargo fue aceptado por la CPN Daniel Anibal Vidaurre. Que, de conformidad con lo ordenado en el auto de quiebra de fecha 02/10/2025 (P° 2025, R° 738), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, es que; RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (P° 2025, R° 738) de fecha 02/10/2025 y designar al CPN Daniel Anibal Vidaurre, con domicilio en Belgrano N° 945 de esta Ciudad como Síndico de este proceso falencial 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 17/12/2025. 3) Fijar el día 10/02/2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 10/03/2025 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado: digitalmente por Janina Yoris, secretaria. Dr. Lorenzini- Juez. S/C 561804 Jun. 5 Jun. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "GALARZA ADEMAR OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-25034982-0) ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: - 1ro. Declarar la Quiebra de GALARZA Ademar Oscar, argentino, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 35.768.985, CUIL 20-35768985-7, con domicilio real en calle Bolívar N°495 Primer Piso B de Reconquista (Sf), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N°858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 01 de abril de 2026 a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. Fijar el 04 de mayo de 2026 como fecha hasta

la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 08 de junio de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 31 de julio de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 10mo. Se oficiará al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe- que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, oficiándose a tal efecto se ha de oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). 11mo. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) a fin de comunicar que deberá abstenerse de retener suma alguna de la cuenta sueldo perteneciente al fallido, existente en esa institución bancaria, cuyo origen sean deudas contraídas con anterioridad al estado falencial y de las que resulte acreedor dicho Banco. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber.- FIRMADO: Dr. Ramiro Avilé Crespo (Juez a Cargo); Dr. Guillermo D. Angaromo (Secretario). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 09 de Abril de 2026. Por recibida Acta de Sorteo, agréguese y téngase presente. Designase a la C.P.N. María Dolores BARISSI, domiciliada en calle Moreno N°467 de Reconquista, para actuar en la presente causa como Síndico. Comparezca la misma a aceptar y/o excusarse, dentro del término y con las formalidades de ley. Requiérase que al momento de su comparendo, denuncie dirección de correo electrónico. Notifíquese.-" FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dra. Paola Buyatti (Prosecretaria). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026. Téngase presente la aceptación de cargo y el domicilio constituido. Hágase saber los días y horarios de atención. A tal efecto publíquense edictos complementarios. Notifíquese.-" FIRMADO: Dr. Franco Raschetti (Juez); Dra. Paola Buyatti (Prosecretaria). Se establece como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 hs a 12:00 hs. y de 17:00 hs a 20:00 hs en el domicilio sito en calle Iriondo 467 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), denunciando como correo electrónico maritabarissi@hotmail.COM.Reconquista, 27 de Abril de 2026. S/C 561269 Jun. 5 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), se hace saber que: En autos caratulados: "CANTERO CRISTIAN ANDRES c/JANSEN JOSÉ LUIS Y OTROS s/Impugnación De Paternidad Y Filiación CUIJ 21-10723303-9, se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 20 de Abril de 2026. Agréguese la publicación de edicto que acompaña. A lo solicitado, oportunamente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los sucesores de Domingo Cantero y Susana Teresa Fleitas. Designase fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 12 de mayo de 2026 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular N°123/2017). Notifíquese por edictos." Fdo.: Dra. PAOLA BUYATTI (Prosecretaria); Dr. FRANCO RASCETTI (Juez).Reconquista, 27 de Abril de 2026. \$ 500 561675 Jun. 4 Jun. 11

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos HERRERA FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE MARIA VIRGINIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11891692-9, se hace saber a MARIA VIRGINIA CALAMANTE DNI 32.312.008 que, atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro y que por auto 2201 de fecha 1/11/2024 se ha resuelto Declarar REBELDE a MARIA VIRGINIA CALAMANTE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el mismo a continuación: 2201 N° ROSARIO 1/11/2024, VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados HERRERA, FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11891692-9), lo informado por Mesa de Entradas de lo cual no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que la demandada MARIA VIRGINIA CALAMANTE, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según constancias obrantes a fs. 73 y 77 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a MARIA VIRGINIA CALAMANTE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIA VIRGINIA CALAMANTE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MARIA VIRGINIA CALAMANTE, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. POR LA Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE, secretaria; Dra. SUSANA T. IGARZABAL, Jueza. Rosario, 23 de Junio de 2025. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria.

\$ 100 562324 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, juez, secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro, competente a partir de la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se hace saber a la Sra. MARIA VIRGINIA CALAMANTE DNI 32.312.008, que en el proceso judicial caratulado: HERRERA, FERNANDO DANIEL c/CALAMANTE, MARIA VIRGINIA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11891692-9), se la ha declarado rebelde, y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe a continuación el correspondiente auto que lo ordena: N° 2201. Rosario, 1 de noviembre de 2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar REBELDE a MARIA VIRGINIA CALAMANTE y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a MARIA VIRGINIA CALAMANTE mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MARIA VIRGINIA CALAMANTE que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Igarzábal, juez de trámite; Dra. Eliana Gutierrez White, secretaria. Rosario, 20 de Abril de 2026. Dra. Andrea Gladis Chaparro, secretaria. \$ 100 562323 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: LOPEZ LUCAS LEANDRO c/BRITOS CAROLINA ROCIO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11901265-9, N° Expediente: 462/2025, se ha ordenado el siguiente decreto: ROSARIO 23/4/26, Atento lo manifestado, cítese por edictos al Sr. NICOLAS RODOLFO NAVA, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL". Dr. CHRISTIAN BITETTI; Dra. JORGE-LINA ENTROCASI. Rosario, 20 de Mayo de 2026. Dr. Christian Bitetti, secretaria. \$ 100 562322 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de Rosario, Dra. María José Campanella, en autos MARINI, ELISABET RUTH c/FEITO, FERNANDO GABRIEL s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11424614-7, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con el art. 73 del CPCCSF., ROSARIO, 06 de Febrero de 2024. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por iniciada acción de ALIMENTOS a la que se le imprimirá el trámite de juicio sumarísimo (Art. 543 del CCCN). Dese intervención al Defensor General. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a la parte demandada para que en el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. A la cuota alimentaria provisoria: traslado a la contraparte, bajo apercibimiento en caso de silencio de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. De no ser hallado a ella demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si ella mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Notifíquese con copia. Fdo. Dra. Campanella (Jueza), Dr. Fuster (Secretario). \$ 100 562311 Jun. 11 Jun. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SÉPTIMA Nominación de Rosario, a cargo del Dr. MARCELO N. QUIROGA, Secretaría de la autorización, hace

saber que en los autos caratulados VIDALLE RUT URSULA s/QUIEBRA; CUIJ 21-01278615-5, se ha presentado informe final y el proyecto de distribución, se ha ordenado mediante auto N° 479 de fecha 17/OCT/2025, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Asimismo, se han regulado los honorarios del Síndico CP Dora Leonor Ianni, en la suma de \$ 2.400.316,92, de su patrocinante Dr. Ricardo Huerta, en la suma de \$ 1.028.707,25; del Síndico CP Daniel Anibal Vidaurre, en la suma de \$ 2.400.316,92 y sus patrocinantes Drs Jimena Vidaurre y George Hotham en la suma de \$ 1.028.707,25 en conjunto y proporción de ley; y a la peticionante de la quiebra Dra. Claudia Francavilla en la suma de \$ 2.939.163,57. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria.

S/C 562387 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Secretaría de la autorizante, se hace saber que se ha dentro de los autos, FALCON, JESICA DAIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03005587-7, Expte. N° 133/2026, se ha dictado la siguiente resolución: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a JESICA DAIANA FALCON, DNI N° 37.079.001, de apellido materno Bernachea, con domicilio en calle Yerua 3518 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohibo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lo-

grar las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hago saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 10 de Junio de 2026, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.R.C.A., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hago saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 1975/2005 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Distrito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficio que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR (Jueza). Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.

S/C 562375 Jun. 11 Jun. 18

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, Dra. SUSANA GUEILER, se ha ordenado publicar el siguiente decreto: Rosario, 13/04/2026. Agréguese. A los fines de reordenar las presentes actuaciones y siendo que el único demandado es el Sr. Armando Luis Saborido, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a Estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, a sus herederos. Fecho y en caso de no comparecer persona alguna se dictará la rebeldía del mismo. Cése la intervención de los herederos del demandado, siendo innecesaria su participación en los presentes. Oficiése al Registro General de la Propiedad para que informe el titular registral del inmueble objeto de los presentes. Fdo. Dra. PATRICIA BEADE, Secretaria; Dra. SUSANA GUEILER, Jueza. Autos caratulados: SABORIDO OSMAR DARDO c/SABORIDO ARMANDO LUIS s/DIVISION DE CONDOMINIO; CUIJ N° 21-01662100-2. Rosario, 14 de Mayo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 562388 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Jueza Dra. Mónica Klebcar, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Secretaria de la Dra. Mariana Godoy, dentro de los autos caratulados MONZÓN, MARIA TERESA s/DESIGNACIÓN DE FIDUCIARIO SUSTITUTO; CUIJ 21-03005385-8, se ha ordenado citar por edictos, a publicarse por 2 días en el BOLETIN OFICIAL, a todos los FIDUCIANTES, BENEFICIARIOS, FIDEICOMISARIOS Y CESIONARIOS DE DERECHOS derivados del contrato de "FIDEICOMISO SAN MARTÍN", por el inmueble ubicado en calle San Martín 1315/1317 de la ciudad de Rosario, celebrado en fecha 28 de abril de 2014 entre MARIA TERESA MONZÓN, como parte FIDUCIARANTE, y EDUARDO LUIS GALLEGOS, como FIDUCIARIO, a fin de que comparezcan en los presentes autos y hagan valer los derechos que pudieren corresponderles, en la ASAMBLEA JUDICIAL fijada para el día martes 28 de julio de 2026 a las 11:50 horas, a celebrarse en la Sala de Audiencias de Oralidad del Juzgado, sita en Balcarce 1651, Piso 1º, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a fin de tratar los siguientes temas: 1) Extinción del Fideicomiso "FIDEICOMISO SAN MARTÍN" por vencimiento del plazo contractual; 2) Designación de Fiduciaria Sustituta propuesta: SOLEDAD GALLEGOS, DNI 40.037.564. Se hace saber expresamente que la asamblea podrá decidir con mayoría simple de presentes. Los convocados deberán asistir munidos de su DNI. Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

S/C 562368 Jun. 11 Jun. 18

Se hace saber a los Sres. CASSINI PABLO ERNESTO y ROBLEDO MARIO FABIAN, Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 27 de agosto de 2025. Y VISTOS: Los presentes caratulados PRIVITERA, FRANCO Y OTROS c/ORDIALES, BAUDILIO s/ESCRITURACION; CUIJ 21029850719, y el pedido de anotación litigiosa del bien inmueble objeto en los presentes formulado mediante escrito cargo 8074/2025; RESUELVO: Previa constitución de fianza a satisfacción del Tribunal, inscribise como litigioso el inmueble inscripto al T° 109 B, F° 1098, N° 104980 Departamento Rosario, oficiándose el Registro Ge-

neral a sus efectos. Insértese y hágase saber. Autos caratulados PRIVITERA, FRANCO Y OTROS c/ORDIALES, BAUDILIO s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02985071-9, Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, SECRETARIA; DR. NICOLÁS VILLA- NUEVA, JUEZ. Rosario, 29 de Mayo de 2026.

\$ 100 562308 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los posibles herederos de los titulares registrables: RATTI, ENZO JOSE PABLO DNI 11127712 y SPINASSI, ILDA SUSANA DNI 12.944.426, para que en el término de 3 días comparezcan a estar a derecho dentro de los autos: CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LARES PRIMERO DE MAYO 1342-1346-1348 DE ROSARIO c/RATTI, NICOLÁS MARTÍN EN SU CARÁCTER DE HEREDERO DECLARADO DE LOS CAUSANTES: ILDA SUSANA SPINASSI y ENZO JOSE PABLO RATTI s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-13954418-5, bajo apercibimientos de decretarse la rebeldía y seguirse el juicio sin su representación, en los citados autos en trámite por ante el Juzgado referenciado. Fdo. digitalmente por: Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria.

\$ 100 562281 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y comercial de la Décima Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: SPOGLIA, GRACIELA BEATRIZ c/INCHAURRAGA, POLICARPO GUILLERMO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-02892897-9), se cita y emplaza a los posibles herederos de INCHAURRAGA POLICARPO GUILLERMO, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos del Art. 597 CPCCSF. Fdo. Mauro Raul Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion (secretaria). Dr. Silvio Pasotti, secretario.

\$ 100 562273 Jun. 11 Jun. 15

Se hace saber por el término de tres días, a los efectos legales que pudiera corresponder, que dentro de los autos: BOTTALE, PATRICIA c/LEGUIZAMON PAULO IVAN s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02998110-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 03 de Noviembre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. (...); y otro: Rosario, 18 de Mayo de 2026. Atento al informe del Oficial Notificador, (...). Notifíquese por edictos. Fdos. Dra. Silvana Rubulotta, secretaria; Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 22 de Mayo de 2026.

\$ 100 562270 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Mecoli Juez, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, hacen saber que en los autos caratulados: MARICICH GRACIELA ADRIANA Y OTRAS c/TURSKA DE BARTKOW ESTEFANIA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02988802-4, se emplaza a estar a derecho a los Sres. Estefanía Turska de Bartkow, Juan Ozyjowski, y a los sucesores de María Turska de Ozyjowski, por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC. Se transcribe a continuación la misma que establece: Rosario, 20 de mayo de 2026. Emplácese a estar a derecho a los Sres. Estefanía Turska de Bartkow, Juan Ozyjowski y a los sucesores de María Turska de Ozyjowski por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, en la Provincia de Santa Fe. Mayo de 2026. Dra. Sabrina M. Rocci, secretaria.

\$ 100 562321 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MALDONADO, DANTE OMAR (DNI N° 13.109.318) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MALDONADO, DANTE OMAR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13932976-4): N° 357. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MALDONADO, DANTE OMAR, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 207.256,44 (Doscientos siete mil doscientos cincuenta y seis pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 144.852,74 equivalentes a 1,16 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 to. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LÓPEZ PEREYRA Secretaria.

\$ 100 562354 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. NAVARRO, ALEJANDRO GABRIEL (DNI N° 39.817.611) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/NAVARRO, ALEJANDRO GABRIEL s/EJECUTIVO; (EXPT. N° 21-13936395-4 AÑO 2024): N° 358. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de NAVARRO, ALEJANDRO GABRIEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 942.741,97

(Novecientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y un pesos con 97 /100 cent) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 569.421,11 equivalentes a 4,56 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesa-deentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 100 562353 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LENCINA, CAMILA MILAGROS (DNI N° 44.065.243) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LENCINA, CAMILA MILAGROS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13932794-9); N° 362. Rosario, 16/03/2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de LENCINA, CAMILA MILAGROS, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 366.660,03 (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos con 03/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 288.456,75 equivalentes a 2,31 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifiqúese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesa-deentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANA P. MARTINEZ (jueza); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria).

\$ 100 562352 Jun. 11 Jun. 15

Et Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE (DNI N° 46.042.087), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ARGUELLO, MAGDALENA BERENICE s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936212-5); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" -

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA/S/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>; Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. Mariela Bollini, Prosecretaria.

\$ 100 562351 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GALARZA, MAILEN YOANA (DNI N° 46.839.014), lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GALARZA, MAILEN YOANA s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13938134-0 AÑO 2024); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase a la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"

<http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA/S/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>; Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil de la 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ, Jueza; 1ª Inst. De Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria, 1ª Inst. De Distrito de Ejec. Civil de la 1ª Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI, Prosecretaria, "1ª Inst. De Distrito de Ejec. Civil de la 1ª. Nom. De Rosario.

\$ 100 562350 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GALEANO, VENERIA CRISTINA (DNI N° 37.577.272) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GALEANO, VENERIA CRISTINA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13933522-5); ROSARIO, 01 de Julio de 2024, Por parte, domiciliada

y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES", <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza.

\$ 100 562349 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. AMADO LOPES, STELLA MARIS (DNI N° 25.453.634) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/AMADO LOPES, STELLA MARIS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13932634-9); Rosario, fecha conforme constancias digitales en SISFE. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES"; <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICA/S/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf>; Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Distrito de la 1ª Nom. De Rosario, a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. Mariela Bollini, Prosecretaria.

\$ 100 562348 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LUCENA, ANGEL LUIS (DNI N° 39.663.311) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LUCENA, ANGEL LUIS s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13935497-1); ROSARIO, 03 de Julio de 2024, Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de Rebeldía y de seguirse el Juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza.

\$ 100 562347 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, MARCO EDELMIRO (DNI N° 6.148.966) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/HERRERA, MARCO EDELMIRO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13938181-2, AÑO 2024); Rosario, 03/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárasela rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 562346 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZUCCHI, ROMAN REINALDO (DNI N° 44.176.962) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ZUCCHI, ROMAN REINALDO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936497-7); Rosario, 03/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárasela rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 562345 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DIAZ, BERENICE ANAHI (DNI N° 38.375.673) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DIAZ, BERENICE ANAHI s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-1393639-2); Rosario, 03/02/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárasela rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO, Prosecretaria.

\$ 100 562344 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LEZCANO, JORGE ADRIAN (DNI N° 34.343.003) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/LEZCANO, JORGE ADRIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13936178-1);

Rosario, 03/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMAYO, Prosecretaria.

\$ 100 562343 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, DYLAN RAFAEL (DNI N° 45.639.739) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, DYLAN RAFAEL s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13936082-3); Rosario, 05/03/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMAYO, Prosecretaria.

\$ 100 562342 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MORENO, EUGENIA SOLEDAD (DNI N° 45.057.817) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/MORENO, EUGENIA SOLEDAD s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13936716-9 AÑO 2024); Rosario, 03/02/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMAYO, Prosecretaria.

\$ 100 562341 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA (DNI N° 3.959.459) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13939080-3 AÑO 2024); N° 142 Rosario, 11/02/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CEJAS, GUILLERMINA BIENVENIDA, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 744.940,63 (Setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta pesos con 63/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 494.622,96 equivalentes a 4,19 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadenstradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario, Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 562252 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, Dr. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. OVIEDO, RAMON ANTONIO D.N.I. N° 24.052.057 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/OVIEDO, RAMON ANTONIO s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-12632867-9); ROSARIO, 09 de Octubre de 2025; Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos al accionado Sr. Ramón Antonio Oviedo, para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Maximiliano Cossari Juez; Dra. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.).

\$ 100 562251 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO (DNI N° 13.174.533) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/BECERRA, CRISTOBAL VICTORIO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13930858-9); Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el SISFE. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE-FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMAYO.

\$ 100 562249 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, notifica al Sr. DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO (DNI N° 37.772.201) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/DALOISIO, EMANUEL FRANCISCO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13932993-4); Rosario, fecha conforme constancias digitales de SISFE. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE-FIRMA: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYMAYO.

\$ 100 562248 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. LIZZI, AYELEN ALEJANDRA, DNI N° 35.587.044, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LIZZI, AYELEN ALEJANDRA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-13925379-2); Rosario, fecha según conste en SISFE. Atento a la inexistencia de escritos sueltos pendientes de agregación, y no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término de hacerlo, declárese rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCHI, Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI, Juez.

\$ 100 562247 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante Edita Dominga Fierro (D.N.I. F.5751.218), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIERRO, EDITA DOMINGA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03007488-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BIELMANN EMILIA ADRIANA (D.N.I. 5.803.783) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIELMANN, EMILIA ADRIANA S/ SUCESORIO C Y C 8" (CUIJ N° 21-03007611-4)

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERON ALBERTO DAVID (D.N.I. 12.324.542) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERON, ALBERTO DAVID S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 19" (CUIJ 21-03007751-9).

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RUBEN CABRERA (D.N.I. 10.916.468) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CABRERA, HORACIO RUBEN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-03008049-9, Fdo. Dra. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA RAMONA ROUCO, L.C. 5.541.227, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROUCO, JOSEFA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-03003339-3). Fdo. Prosecretaria,

\$ 45 Jun. 11

En el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dr. FEDERICO LEMA, Secretaria de la Dra. ANALIA VICENTE, dentro de los autos caratulados: "FESSIA, EZEQUIEL DAVID C/CARUSO, CLAUDIO VICENTE S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11894525-2, se ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 28 de MAYO de 2026.- Proveyendo escrito cargo N° 1665/26: Atento que el demandado CARUSO, CLAUDIO VICENTE no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. - Fdo.: Dra. VICENTE (Secretaria) – Dr. LEMA (Juez Subrogante)"

\$ 100 562653 Jun. 11 Jun. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE JUAN TAMAGNO (LE 6.000.876) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMAGNO, JOSE JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N° 21-03007099-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HILDA NATIVIDAD MONTEODORISIO (DNI 2.833.909) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAMAGNO, JOSE JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 5" (CUIJ N° 21-03007099-9) . Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE HUGO ARIAS D.N.I. 4.698.114 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, JORGE HUGO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007945-8). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, 08 de Junio de 2026.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, OSVALDO ANGEL, D.N.I. 6.066.421 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, OSVALDO ANGEL S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03008140-1). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARGARITA LUISA CEFERINA GIUSTI D.N.I. nro.3.004.114, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIUSTI, MARGARITA LUISA CEFERINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03002696-6). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEX PITTON (DNI 46.219.812) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PITTON, ALEX S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 20" (CUIJ N° 21-03007743-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETHEL DOLORES ROMANELLI (DNI 4.098.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROMANELLI, ETHEL DOLORES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989414-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTIN LADISLAO ZARATE, D.N.I. 10.246.508 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZARATE, AGUSTIN LADISLAO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (cuij 21-03007580-0) Fdo. Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI GIROLAMO ROGELIO ALFREDO, D.N.I. 11.818.678, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DI GIROLAMO, ROGELIO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17", (CUIJ N°: 21-03006628-3). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GINESCI, CARLOS ALBERTO (DNI 11.753.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GINESCI, CARLOS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-03000450-4). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVIA ADRIANA MARTIN (D.N.I. 20.643.289) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, SILVIA ADRIANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ N° 21-03006098-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA BIRGINIA BALDUSSI L.C. 1.503.847 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALDUSSI JOSEFA BIRGINIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03007369-7).

\$ 45 Jun. 11

"Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ, MIRTA HAYDEE D.N.I. 12.282.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAZ, MIRTA HAYDEE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03005581-8). Fdo. Prosecretaria"

\$ 45 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Camilo Carazzato (D.N.I. N° 18.676.947) y/o Abel Carazzato (C.I. N° 513.256), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CARAZZATO, ABEL CAMILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 11", (CUIJ 21-03000747-3) en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios.

\$ 45 Jun. 11

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POLONI, MARTA EVA s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26036655-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA EVA POLONI (DNI N° 10.815.851), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ANTONIO DELFRATE, DNI N° 5.078.067, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "DELFRATE JOSE ANTONIO S/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25867381-3 (Expte. N° 188/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Jun. 11

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: ALBORNOZ NICOLAS MAXIMILIANO s/ADOPCION; (Expte. CUIJ N° 21-27884276-9), hace saber mediante edictos que el niño Valentino López Prosman, solicita cambio de nombre pidiendo que se consigne como su nombre y apellido: VALENTINO PROSMAN ALBORNOZ, en virtud de lo dispuesto por el Art. 70 del código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos una vez por mes durante el término de dos meses en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Lorenzo, 3 de Junio de 2026. Dra. Muchiutti, secretaria.

\$ 33 562318 Jun. 11 Jun. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/ALZUGARAY MARCELO JUAN s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-23397764-8, se hace saber al Sr. MARCELO JUAN ALZUGARAY, titular de DNI 14.685.293 que se ha dictada la siguiente sentencia que en su parte resolutive se transcribe: N° 1871. san Lorenzo, 31/10/24. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda interpuesta por BANCO MACRO S.A. y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra MARCELO JUAN ALZUGARAY, hasta tanto la parte actora haga íntegro cobro de capital reclamado y sus intereses, según la planilla que deberá practicarse conforme a las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia. Con costas (art. 251 CPC). Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Andino, Juez en Suplencia; Dr. José Nahuel Sedita, Secretario subrogante, San Lorenzo, 10/09/2025. Dra. Melissa Peretti, secretaria.

\$ 52,50 562317 Jun. 11 Jun. 15

ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/GODOY, NAHUEL RUBEN s/EJECUTIVO; CUIJ 21-23403936-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (juez en suplencia), notifica al Sr. GODOY, NAHUEL RUBEN, DNI N° 37.814.635, lo declarado en autos: En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE Proveyendo escrito cargo N° 8021/2025, en función de lo informado mediante cédula N° 0.023.840 de fecha 03/06/2025 por la Sra. Oficial Notificadora Romina Whitty Hernández, a más de la verificación / cotejo vía telefónica de la imposibilidad de dar con el localización precisa del inmueble sito en calle San Juan y Vergara N° 2200 de la localidad de San Lorenzo el cual fuere informado por el RENAPER (sirviendo la suscripción del presente de constancia actuarial al efecto respecto del informe recabado a la Oficial Notificadora), es que ordeno: cítese y emplácese a la parte demandada Sr. Nahuel Rubén Godoy DNI N° 37.814.635 por edictos para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Procédase a la publicación de los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Dra. JIMENA MUNOZ Secretaria subrogante; Dr. SEBASTIAN JOSE RUPIL, Juez en suplencia. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 100 562355 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "ISASA RUBEN OSCAR S/ SUCESORIO, CUIJ. N° 21-25448281-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de ISASA RUBEN OSCAR, DNI 6.182.232, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com).- \$ 45

Jun. 11

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: LASCIALANDARE ROBERTO c/PISI SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25660786-4, se ordenó: Y VISTOS: Los presentes autos LASCIALANDARE ROBERTO c/PISI SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-25660786-4, de los que resulta a fs. 71/81, se presenta el Dr. Roberto Lascialandare, por derecho propio y solicita se declare la quiebra de PISI SRL; CUIT N° 33-70874006-9, con domicilio social en calle Cemjak N° 931 de Villa Constitución. Refiere que es acreedor dentro de los autos ALTOLAGUIRRE MARCOS A c/GSI DE PISI SRL Y OT s/DESALOJO; 21-23485414-0, que tramitaran por ante el Juzgado de Circuito N° 14 de Villa Constitución. De las results del aludido proceso, oportunamente se le regularon honorarios mediante resolución N° 93 de fecha 14/02/2023, en virtud de los servicios que ha prestado en el marco de aquéllos. Dicha resolución fue debidamente notificada a la demandada mediante cédula en fecha 15/02/2023. Posteriormente inició ante el mismo Juzgado autos LASCIALANDARE ROBERTO c/GSI DE PISI S.R.L. s/APREMIO; CUIJ 21-23486563-0, con el objeto de lograr el cobro de su acreencia. En dicho juicio en fecha 11/10/2023 se mandó a llevar ejecución por sentencia N° 1489. En fecha 29/07/2025 se aprobó planilla de costas y costas por la suma de Pesos Tres Millones Catorce Mil Cuatrocientos Dieciséis c/29 (\$ 3.014.416,29). Afirma que, no obstante todos los esfuerzos realizados por esta parte, persiste el estado de insatisfacción dado que ha hallado escollos insalvables en orden al cobro del crédito en cuestión; puesto que, pese a encontrarse anoticiada, la accionada no ha satisfecho su deuda. Mediante escrito cargo N° 10.892/25 se agregan debidamente diligenciados los oficios dirigidos al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, de los que resulta que la demandada no se encuentra inscrita como comerciante ni se registra como socio de ninguna sociedad, y que no se han iniciado procesos judiciales de quiebra o concurso preventivo. Corrido el traslado previsto por el art. 84 de la L.C.Q., el deudor no contesta pese a estar debidamente notificado (ver cédula de fs. 90/91), por lo la actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arriadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, el peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2° L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de PISI SRL; CUIT N° 33-70874006-9, con domicilio en calle Cemjak N° 931 de Villa Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas topes para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procedase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 y 177 de la ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procedase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A. y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohíbese al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, a la DGA (dependiente de ARCA) y a Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar el actuario los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insértese y hágase saber. PUBLIQUESE SIN CARGO - LEY 24.522. Secretaría, 04/06/2026. Dr. Dario F. Melgeri, secretario.

S/C 562383 Jun. 11 Jun. 18

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la SEGUNDA NOMINACIÓN de VILLA CONSTITUCION, a cargo del Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaría del Dr. DARIO MALGERI, ha ordenado en los autos BAEZ ARMANDO Y OTROS c/IN CON SCA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS 21-25661392-9, se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2026, la sentencia N° 568 que dispuso: 1) Mandando llevar adelante la ejecución sobre bienes del accionado IN CON S.C.A., hasta tanto la parte actora perciba la suma reclamada de 23,84 unidades JJUS hoy equivalente a \$ 3.063.305,78 (pesos tres millones sesenta y tres mil trescientos cinco c/78) actualizables conforme considerando, con más el 13% de aportes profesionales conforme los considerandos. 2) Practicada planilla de liquidación y acreditada la situación frente al ARCA de los profesionales intervinientes, se procederá a regular honorarios por el presente. Insértese, déjese copia y hágase saber. Fdo. LISANDRELLO (JUEZ); MALGERI (SECRETARIO). 26/05/25.

S/C 562312 Jun. 11 Jun. 15

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. CORREA, MATIAS EMMANUEL, N° 31.718.100, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CORREA, MATIAS EMMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-25654053-0): VILLA CONSTITUCION, 12/03/2026. VILLA CONSTITUCION, 12/03/2026. Atento que la planilla de liquida-

ción practicada por el interesado y cuyos rubros totalizan a la suma de \$ 512.496,37, no ha sido observada durante el término por el cual fuera puesta de manifiesto en la oficina, apruébese la misma en cuanto por derecho hubiere lugar. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. AGUEDA MARIA ORSARI, (juez); Dra. ALJANDRO DANINO (Sec.). 25 de Marzo de 2026.

\$ 100 562246 Jun. 11 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Agueda Orsaria a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, la Secretaria Dr. Alejandro Danino, quien suscribe hace saber que en los autos: "CHIUCHI OSCAR DANIEL S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-25661443-7, se ha dispuesto lo siguiente: "Villa Constitución, 15/05/2026, Publíquense edictos por el término de ley (art. 592 CPCC) citando herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos (cf. art. 2340 CCCN). Dr. Alejandro Danino, Secretario.-

\$ 45 Jun. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante WEBER, ROSA MERCEDES - DNI 6.548.330, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WEBER, ROSA MERCEDES S/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-25661288-4)". Fdo. Dra. AGUEDA ORSARIA- JUEZA; DR. ALJANDRO DANINO - SECRETARIO.

\$ 45 Jun. 11

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos de los Sres. ELENA AVENI, D.N.I. N° 903254; ANITA AVENI, D.N.I. N° 5.836.401; ILDA AVENI, D.N.I. N° 681385; PALMIRA AVENI, D.N.I. N° 5.853.380; y/o el Sr. JUAN CARLOS AVENI, desconociendo demás datos, como así herederos y/o legatarios de AVENI y/o AVENA ANTONIO, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados BARRETO CRISTIAN RAUL Y OTROS c/AVENI Y/O AVENA, ANTONIO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24619910-5, Año 2.023). Venado Tuerto. 27 de Mayo de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria.

\$ 45 562294 Jun. 11 Jun. 26

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, con asiento en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MAZZIERI, ADRIANA MARIA LUISA S/ Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21-24625759-8), ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ADRIANA MARIA LUISA MAZZIERI (D.N.I. N° 93.560.988), vecina de la localidad de San Eduardo, que falleciera el 31 de Octubre 2025, para que acrediten su calidad de tales, en los términos del art. 592 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, ... de Junio de 2026.-

\$ 45 Jun. 11

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE FAMILIA**

Se hace saber que en los autos: RUIZ MELODY s/M.EXCEPCIONAL - RECONSTRUCCION CUIJ N° 21-11003834-5, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha ordenado notificar a la Sra. JAQUELINA VANESA VEGA D.N.I. N° 28.727.088, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 518 de fecha 29/05/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Jaqueline Vanesa Vega, DNI 28.727.088 y a Pablo Javier Ruiz Diaz, DNI 29.619.546, sobre su hija Melody Nerea Ruiz Diaz, DNI 48.606.752. 2) Otorgar la tutela de Melody Nerea Ruiz Diaz, DNI 48.606.752 a Roberto Rolando Medina, DNI 14.762.974, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Gabriela Topino, Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de Trámite, tres veces, venciendo dicho término cinco días después de la última publicación. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria.

S/C 562206 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Dra. Sabina Sansarricq, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, UMA CATALEYA s/Medida De Protección Excepcional 21-11452488-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos a la Sra. María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 la resolución que a continuación se transcribe: N° 469 de fecha 01/06/26. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar a Urna Cataleya Fernandez, nacida el 4/6/25, DNI 70.681.587, en situación de adaptabilidad. 2°) Privar de la responsabilidad parental a María de los Angeles Dure, DNI

39.855.954 y a Luis Miguel Fernández, DNI 31.161.708 respecto de su hija Uma Cataleya Fernández, DNI 70.681.587. 3°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Uma Cataleya Fernández, que permita la búsqueda por parte del RUAGA de una familia conforme sus intereses para su guarda preadoptiva. 3°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Uma Cataleya Fernández hasta tanto sea asignada a una familia en guarda. 5°) Notificar a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (SECRETARIA); Dra. Sabina Margarita Sansarriq (JUEZA). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario. S/C 562313 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7, Dra. Sabina Sansarriq, dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ, UMA CATALEYA s/ Medida de Protección Excepcional 21-11452488-0, se hace saber que se ha ordenado notificar gratuitamente por edictos al Sr. Luis Miguel Fernandez, DNI 31.161.708 la resolución que a continuación se transcribe: N° 469 de fecha 01/06/26. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1°) Declarar a Uma Cataleya Fernandez, nacida el 4/6/25, DNI 70.681.587, en situación de adoptabilidad. 2°) Privar de la responsabilidad parental a María de los Angeles Dure, DNI 39.855.954 y a Luis Miguel Fernández, DNI 31.161.708 respecto de su hija Uma Cataleya Fernández, DNI 70.681.587. 3°) Requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la remisión de un informe actualizado de Uma Cataleya Fernández, que permita la búsqueda por parte del RUAGA de una familia conforme sus intereses para su guarda preadoptiva. 3°) Notificar al Registro Único de Aspirantes a Guarda Preadoptiva de la Provincia. 4°) Disponer la continuidad de la actuación de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto a Uma Cataleya Fernández hasta tanto sea asignada a una familia en guarda. 5°) Notificar a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes y en su Despacho a la representación promiscua. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (SECRETARIA); Dra. Sabina Margarita Sansarriq (JUEZA). Se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán gratuitamente, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario. S/C 562314 Jun. 9 Jun. 11

Se hace saber que en los autos: RUIZ MELODY s/M.Excepcional - Reconstrucción CUIJ N° 21-11003834-5, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8, se ha ordenado notificar a la Sra. PABLO JAVIER RUIZ D.N.I. N° 29.619.546, mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 518 de fecha 29/05/26. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Privar de la responsabilidad parental a Jaqueline Vanesa Vega, DNI 28.727.088 y a Pablo Javier Ruiz Díaz, DNI 29.619.546, sobre su hija Melody Nerea Ruiz Díaz, DNI 48.606.752. 2) Otorgar la tutela de Melody Nerea Ruiz Díaz, DNI 48.606.752 a Roberto Rolando Medina, DNI 14.762.974, quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaría. Notifíquese a los progenitores, a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Pdo. Dra. Alejandra Marcyniuk, (Secretaria); Dra. Gabriela Topino, Jueza. El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de Trámite, tres veces, venciendo dicho término cinco días después de la última publicación. Dra. Ma. Alejandra Marcyniuk, secretaria. S/C 562209 Jun. 9 Jun. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/CEREALES DEL SUR SA s/Apremio", Expte. CUIJ 21-13948783-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: "N° 1670. ROSARIO, 27/05/2026. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de CEREALES DEL SUR S.A. hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos tres millones trece mil seiscientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos (\$3.013.657,97), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, 07 de julio de 2026. S/C 562202 Jun. 10 Jun. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del juzgado de 1era Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial 18° Nom. a cargo de la Dra. Susana Gueiler (jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria) en los autos caratulados "COSTALES, JORGE ALBERTO Y OTROS c/ GONZALEZ, SIMON Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02973292-9 ha ordenado notificar el presente decreto: Rosario 08 de noviembre de 2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, el que deberá acompañar en su original en el plazo de diez días, désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por inicia la acción que expresa. Cítese a comparecer a estar a derecho a Teodomira Gómez, Roberto Raúl González y Miguel Adolfo González por el término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese al Estado Nacional, Provincia de Santa Fe en la persona del Sr. Gobernador y a la Municipalidad de Rosario en la persona del Sr. Intendente, con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Librese mandamiento, al Sr. Oficial de Justicia interviniente a fin de que se constituya en el inmueble en cuestión e informe si el mismo se encuentra ocupado y en su caso, por quién y en qué carácter. Asimismo, de conformidad con lo normado por el art. 1905 tercer párrafo del CCyCN a la inscripción litigiosa de autos. Notifíquese por cédula. A los fines de citar y emplazar a los mismos a estar a derecho por edictos por el término de Ley, conforme

lo dispuesto por el art 73 del CPCC. Fdo. Dra. Gueiler (jueza). Dra. Beade (secretaria).- Rosario 26 de mayo de 2026. Dra. BEADE (SECRETARIA). Lobay.prosecretaria. \$ 100 562178 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "TETTAMANTI JUAN CARLOS s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 21-01531004-6 , a cargo del Dr. Marcelo C.M. Quaglia, secretaria a cargo Dra. María Karina ARRECHE, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HERMINIA VICTORIA PEPA para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 02/06/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria. \$ 100 562218 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distinto en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ BOGADO, CRISTIAN NAHUEL Y OTROS s/ Ejecución Prendaria", CUIJ 21-02987199-7, se cita y emplaza al SR. GONZALEZ JUAN JOSE, DNI 20.173.980, a fin de que comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de rebeldía. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Rosario, 23 de octubre de 2024. Por presentado, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda de ejecución de prenda con registro contra Cristian Diego Bogado, Juan José González y Angel Humberto Cáceres por el cobro de la suma de \$3.171.732.más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de ejecución prendaria. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ley oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y venta de la prenda (art. 29, ley 19.962). Trábase de embargo sobre el rodado prendado hasta cubrir la suma demandada con más la de \$1.585.866 estimada provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que corresponda. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con jurisdicción en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, atento la ubicación denuncia del bien, a los fines del secuestro del bien prendado como se peticiona y entregarlo al depositario judicial a designarse, con la restricción que no podrá utilizar el vehículo, salvo para realizar las maniobras correspondientes a su carga y descarga en el vehículo de transporte y colocación en el lugar de depósito. Dentro de los 3 días hábiles (sin plazo de gracia), contados desde que se realizó el secuestro se deberá contratar y acreditar en autos seguro de responsabilidad civil frente a terceros, robo, hurto, incendio y destrucción total y parcial por la suma que la compañía de seguros valore el vehículo secuestrado, siendo solidariamente obligados a cumplir con esta obligación el actor y el depositario judicial. Al pta. XI: Téngase presente si correspondiese. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, agréguese en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documental original hasta tanto la misma le sea requerida por el tribunal." Fdo: VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria) FABIANA GENESIO (Jueza). \$ 900 562213 Jun. 10 Jun. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia en los autos caratulados: "BRUSCHI, JUAN ANTONIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-01555517-0, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del Sr. Carlos Alberto Bruschi (DNI 26.700.992), para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de mayo de 2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria. \$ 100 562222 Jun. 12 Jun. 14

Por disposición firmada por el Sr. JUEZ. Dr. LUCIANO D. CARBAJO, el Sr. SECRETARIO Dr. SERGIO GONZALEZ del Juzgado 1°. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11° Nominación de Rosario, Pcia. Santa Fe. En los autos caratulados: "RUFFINI, ROMAN ANDRES c/ GARCIA NARCISO – SUCESORES - s/ Juicio Ordinario - Escrituración Expte. N°222/2021 CUIJ N° 21-02941519-3 se ha dictado el siguiente fallo que en su parte resolutive se transcribe: N° 167. ROSARIO, 19 de marzo del 2026. VISTOS(...) Y CONSIDERANDO (....)Por lo tanto, conforme lo expresado y en virtud del art. 507 del CPCC, RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda incoada y en consecuencia condenar al demandado a transferir al actor dentro del término de quince (15) días el dominio registra l del inmueble descripto como "Un departamento, ubicado en la calle Italia n°976, PISO 1° de Rosario, Pcia. Santa Fe, compuesto de: una habitación que cuenta con un placard de 8 puertas, con interiores terminados; un living; baño instalado y completo, con sanitario y grifería en perfectas condiciones; una cocina que contiene mesada de mármol doble bacha de acero inoxidable, bajo mesada de 4 puertas, 2 estantes interiores y 4 cajones; calefón Orbis a botonera modelo 302 MATRICULA GDE 01/0001/04/035 N° de serie 337578", aclarando que, en caso de no hacerse así por el accionado y/ o sus herederos, en el término indicado, - de resultar ello posible física y jurídicamente-, lo hará el Tribunal en su nombre y a su costa. -, y, en caso contrario, de resultar de imposible cumplimiento, a opción posterior que deberá ejercer el actor-, se hará aplicación del art. 265 CPCC (derecho a percibir daños y perjuicios cuantificables por vía sumarísima CPCCSF, art. 245). - 2.- Imponer las costas a la parte demandada perdidosa, con la salvedad expuesta en relación a las costas del defensor de oficio conforme lo expuesto en los considerandos. - 3.- Autorizar a los actores a proponer el escribano que instrumentará el acto.4.- Los honorarios se regularán oportunamente. -5.-Oficiar a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la 2 da. Circunscripción y al Colegio de Abogados de Rosario para que tomen conocimiento y lleven adelante las medidas que consideren pertinentes respecto de la actividad profesional desplegada por el defensor de oficio Dr. Javier Jose Ateca. Fdo: por el Sr. JUEZ. Dr. LUCIANO D. CARBAJO, y Sr.SECRETARIO Dr. SERGIO GONZALEZ. - ROSARIO.2 de junio de 2026. Fdo. Secretario \$ 200 562226 Jun. 10 Jun. 12

Se hace saber por medio del presente edicto que en los autos: "FUNDACION CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO c/ TUJAGUE, ARNOLDO s/Usucapion" CUIJ NRO.

21-02889002-5 se dictó lo siguiente: "Rosario 22 de Mayo de 2024. Cargo 5404/24 54/05/2. No habiendo comparecido los codemandados: Arnoldo Tujague, Ricardo Hugo Tujague, Gladys Olga Pizarro, Felix Laya a comparecer a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde. Librese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que proceda a realizar sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (Secretario) - DRA. MONICA KLEBCAR (Juez).
\$ 100 562173 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, provincia de Santa Fe, Dra. Susana Gueller y secretaria de la Dra. Patricia Beade en los autos: SOLDINI STOCK S.A. y Otros c/SOSA RUBEN DAVID s/Apremio CUIJ 21-02992057-2 dispuso la publicación de edictos se transcribe el decreto Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 18ª Nom. ROSARIO, Atento lo informado por el oficial Notificador y el RENAPER, por tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Susana Gueller (Jueza); Dra. Patricia Beade (Secretaria); Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 18ª Nom. Rosario 31/03/2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaria y por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de Apremio. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Unanse por cuerda los presentes a los autos caratulados: Soldini Stock S.A. c/Sosa Rubén David s/Cobro de pesos; CUIJ 21-02973823-5 y Soldini Stock S.A. c/Sosa Rubén David s/Inhibición; CUIJ 21-02962655-0. Dra. PATRICIA BEADE, Dra. SUSANA GUILLER SECRETARIA JUEZA. Rosario, 13/05/2025 Previamente siendo que la cedula fue fijada, notifíquese nuevamente, con la prevención de que tal notificación solo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionado por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misma. Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. ROSARIO 14/05/2025. Atento lo informado por el oficial Notificador en cuanto el demandado no vive mas allí, y en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC, librese oficio al Registro Nacional de las personas o a la Secretaría Nacional Electoral, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. PATRICIA BEADE; Dra. SUSANA GUILLER SECRETARIA JUEZA. ROSARIO 19/05/2025. Téngase presente. Sin perjuicio de lo manifestado, estése a lo ordenado precedentemente. Dra. PATRICIA BEADE, SECRETARIA. 20 de agosto de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 548003 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MARTINEZ, CARLOS DANIEL (DNI N° 42.480.563) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ MARTINEZ, CARLOS DANIEL s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944884-4 AÑO 2025); ROSARIO, 30/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, libérese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 - CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no la hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERA VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, pende CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERA COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astringentes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prosec@justiciasantafe.gov.ar 3- Parte Demandada: MARTINEZ, CARLOS DANIEL. 4- D.N.I. Nro: 42480563. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$493.548,30 (Cuatrocientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos con 30/100 cent). 6- Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, en la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesionales, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisle (cedulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRAMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.).

\$ 300 562245 Jun. 9 Jun. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GOMEZ, DELIA SUSANA (DNI N° 25.151.286) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ GOMEZ, DELIA SUSANA s/ EJECUTIVO (EXPTE. N° 13942336 AÑO 2025); Rosario, 11/02/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. De Rosario a cargo de: DR. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI Secretaria Dra. CAROLINA AYMOM-Prosecretaria.
\$ 100 552240 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual. N° 4 Nominación de Rosario, dentro de los autos "RUSH, EMILIANO c/ ROLDAN LU-

CIANO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios", CUIJ. N° 21-11896680-2 se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 12 de mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 4047/26: Atento que el demandado ROLDAN LUCIANO MIGUEL no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde. Fírmese que estuviere el presente, procedase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CEDULA a las partes intervinientes. Fdo.: DRA. ANALIA VICENTE SECRETARIA DR. FEDERICO LEMA JUEZ SUBROGANTE.
\$ 100 562197 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 7 de Rosario, a cargo de la Dra. Analía Mazza, Jueza, en autos: "MOHNI SOFIA BELEN c/ RAMOS LUCAS ARIEL s/ daños y perjuicios", CUIJ N° 21-11900772-8, se ha ordenado la siguiente disposición: ROSARIO, 22 de Mayo de 2026. "Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado RAMOS LUCAS ARIEL comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines de sorteo de un abogado de la lista oficial, conforme art. 78 CPCC. Notifíquese". Firmado DRA. ANALIA MAZZA (JUEZA).
\$ 100 562184 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Nominación de Rosario, Dr Chera, secretario, Dr Arichuluaga, Juez dentro de los autos caratulados "PICCIRILLO SILVANA EDITH C/ OLIVA CARMEN ROGELIO s/ USUCAPION" CUIJ 21-02979072-5, se hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: "N° 683. Rosario, 17 DE DICIEMBRE DE 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia declarar operada la usucapión a favor de SILVANA EDITH PICCIRILLO en el mes de ENERO DE 1999, sobre el inmueble descrito como: "LOTE: A Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A del plano de mensura, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 271798/2024 con frente al Sur sobre Calle ESQUIU, entre Calle LINIERS y Calle LARREA, a los 20.87 metros de Calle LARREA hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda al Sur con Calle ESQUIU; el lado B - C mide 26.59 metros, linda al Oeste con Gráfico 15 VILCHES NELIDA E Y PII: 322350/0018 Plano: 72027/1972; el lado C - D mide 10.00 metros, linda al Norte con Gráfico 8 COSTINOVSKY LUIS PII 322350/0020 Plano: 72020/1972; el lado D - A mide 26.59 metros, linda al Este con Gráfico 11 CASCINA JUAN PII: 322350/0017 Plano: 72027/1972; Gráfico 12 ALFONSO IGNACIO PII: 322350/0019 Plano: 72027/1972; Gráfico 13 CABRAL ELIDA EUNISE PII: 322350/0007 Plano: 72027/1972 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 265.90 metros cuadrados; siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32° 55' 21.12" y longitud -60° 41' 53.91", Inscripto el dominio al Tomo 389, Folio 29, Número 106903, Departamento Rosario, designado en el plano de mensura N° 271798/23, plano anterior N° 72.027/1972. 2) Imponer las costas a la accionada (art. 251 CPPP), teniendo en cuenta la aclaración efectuada respecto a las relativas al Defensor de Oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se acompañe avalúo fiscal actualizado. 4) Fírmese que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General Rosario a fin que se proceda inscribir el dominio a favor de los actores si ello fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Arrichuluaga (Juez); Chena (Sec.) y N° 14. Rosario, 5 de febrero de 2026. Y VISTOS:... DE LO QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... En el caso en análisis, le asiste la razón a la recurrente toda vez que por un error material se consignó en el Fallo: "... plano de mensura N° 271798/23 ..." cuando en rigor de verdad el correcto es: "... plano de mensura N° 271798/24 ...". Asimismo, se aclara que el "inmueble se encuentra ubicado en calle Fray Mamerto Esquiú N° 5426 de Rosario. Por todo lo expuesto, constancias de autos y la norma prevista en el artículo 248 del C.P.C.C. RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la actora en los términos expuestos en los considerandos. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Arrichuluaga (Juez); Dra. Chena (Sec.) Rosario, de Junio de 2026.
\$ 300 562174 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 5 (Denominación anterior de Rosario y en autos caratulados: "FOGGIA GERMAN FABIO c/ GUZMAN ELOY s/ OTRAS DILIGENCIAS" CUIJ 21-02964718-3, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario 08 de Mayo de 2026. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada: "Herederos del Sr. Guzman Eloy" no ha comparecido a estar a Derecho, declárese rebelde. Notifíquese por edictos que se publicaran dos (2) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio". Firmado: Dr. Maximiliano N. Cosario, Juez; Dra. Gabriela P. Almara, secretaria. 28 de Mayo de 2026.
\$ 100 562193 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 4 (Denominación anterior de Rosario y en autos caratulados: "CILLUCI LIDIA c/ VALDEZ EULALIA s/Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-02971493-9, se ha ordenado lo siguiente: "Rosario. Atento a lo manifestado y constancias de autos, déjese sin efecto el decreto del 13/04/2026 y, en su lugar, se provee: Emplácese a la demandada, Eulalia Valdez, por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescrita por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Firmado: Dra. Claudia A. Ragonese, Jueza; Dra. Paula M. Heltnet, Secretaria.
\$ 100 562195 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, secretaria de la Dra. MARIA KARINA ARRECHE, en los autos caratulados: "LOPEZ NELIDA s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-01563509-3) se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Ignacio Sánchez (DNI 5.977.157) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 21/05/2026. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 562196 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "RENZONE, ROGELIO FACUNDO c/ DEL GRECO, ADRIAN ANIBAL s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-2991676-1), se ha ordenado notificar por edictos a la demandada, Sr. DEL GRECO, ADRIAN ANIBAL (DNI N° 21.417.736), del primer decreto dictado dentro de los mencionados autos, el cual se transcribe a continuación: "Rosario, 19 de Marzo de 2025. Por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la pretensión que expresa. Cítese y emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibi-

mientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado hasta cubrir la suma de US\$42.000 con más el 30% en concepto de intereses y costas provisionariamente estimados. Previa reposición de sellado, librese despacho a tales fines. Hágase saber a las partes que deberán presentar la documental fundante (art. 137 CPCC) de modo legible según volumen autorizado en SISFE por la CSJSFE (cf. Acuerdo celebrado el día 25.4.2023, Acta N° 11, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe donde se habilita 6 (seis) megabytes para presentaciones de demanda y contestación de demanda y 3 (tres) megabytes para los demás tipos de escritos) bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la presentación. Se constituye a la parte oferente de la documental en depositaria de la misma la que deberá ser sometida a control de parte y del tribunal a simple requerimiento. Asimismo, se hace constar que los oficios judiciales serán firmados en soporte digital pudiendo el interesado descargar el documento y diligenciarlo a sus efectos. A tal fin se encuentran autorizados los profesionales intervinientes en autos y/o a la persona que designen, quienes en uso de las atribuciones que le asisten como auxiliares de justicia (art. 25, CPCC), podrán remitir en forma digital mediante archivo pdf. el oficio judicial a su destinatario o efectuar la impresión del despacho para su tramitación. Para verificar autenticidad e integridad del documento e instrumental adjunta deberá acceder al sistema de autoconsulta de expedientes disponible en página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/> consignando CUIJ del expediente y clave informática en pestaña "otros" -3106-. En su caso, podrá consultar a este Juzgado enviando correo electrónico al mail institucional civil13ros@justiciasantafe.gov.ar o comunicarse por vía telefónica al teléfono 472-1700 interno 4173. En acceso <https://validafirma.pjn.gov.ar/> podrá verificar la firma del documento digital". Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, de Marzo de 2026.

\$ 200 562198 Jun. 9 Jun. 11

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos: "DIAZ, ROLANDO ANGEL S/solicitud propia quiebra" CUIJ 21-03007526-6, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de ROLANDO ANGEL DIAZ, DNI 21.420.551, por medio del auto N° 245 de fecha 28 de Mayo de 2026, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: ... 1) Declarar la quiebra de Rolando Angel Diaz, argentino, mayor de edad, casado, DNI 21.420.551, domiciliado en calle Gauchero Rivero 5190 de esta ciudad ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 7) Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9) Intimar al fallido para que, dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de esta quiebra y de los que adquiriera que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522). 14) Para sorteo de Síndico -categoría B- oficiése a la Alzada. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Firman: Secretario: Dr. Arturo Audano - Juez: Ricardo A. Ruiz. Rosario, 1 de junio de 2026.

S/C 562159 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Archuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos: "PERALTA, MARIO ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-03004560-9 se ha dictado la QUIEBRA por medio del Auto N° 115 de fecha 01 de junio de 2026 que se transcribe: "Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIO ALBERTO PERALTA, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 2851 de esta ciudad 3) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces 7) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 11) Para sorteo de Síndico designase el día 03/06/2026, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse. 12) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. En el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dr. Eduardo H. Archuluaga (Juez) – Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, 2 de Junio de 2026.

S/C 562166 Jun. 8 Jun. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a KALINTA S.A. Y PRESTACIONES KALINTA S.A. (CUIJ 30-71510905-7) en carácter de titulares de la Partida de Impuesto Inmobiliario, N° 160700-340062-0000-9, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme decreto que se transcribe: Rosario, 15 de Agosto de 2023. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisionariamente para intereses y costas. Librese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN", ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&iid=6021>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Todo ello dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ KA-

LINTA S.A. Y OTROS S/APREMIO FISCAL - API 21-13926396-8".- Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, Mayo de 2026.

S/C 562068 Jun. 5 Jun. 11

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. DELGADO ORDÓÑEZ, JORGE HUMBERTO, DNI N°

19.055.096, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIO). DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 25 de Julio de 2025 Atento lo peticionado, en virtud de lo normado por el art. 73 CPCCSF. Cítese por Edictos al demandado.- FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIO).

\$ 100 562244 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LUQUE, SERGIO OMAR, DNI N° 35.644.291, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2025 Téngase el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA). DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ).

\$ 100 562243 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 13 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ROMERO, IRMA BEATRIZ, DNI N° 24.060.291, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema SISFE, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA). DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 12 de Junio de 2025 Téngase presente. Acompañados que fueran los edictos, como se pide, por Secretaría. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIO).

\$ 100 562241 Jun. 10 Jun. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 18 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO

MARCOS ANDINO, notifica al Sr. AGUILAR, JUAN JOSE, DNI N° 32.070.162, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 04 de Noviembre de 2025 Téngase presente lo manifestado. Agréguese el edicto acompañado. Atento lo informado por la acturia conforme el sistema sisfe, no habiendo comparecido a estar a derecho el demandado y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y prosiga el juicio sin otorgársele representación. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIA). DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 03 de Junio de 2025 Téngase presente. Como se pide: Cítese y emplácese por edictos a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. FIRMADO: DRA. LUZ M. GAMST (SECRETARIO).

\$ 100 562242 Jun. 10 Jun. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera nominación de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados CABRAL, OSCAR NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-29145407-8 hace saber lo siguiente: "En la Ciudad de San Cristóbal, siendo el día 15 de abril de 2026, comparece a la presencia Judicial la CPN Furrer Pamela Jorgelina, Argentina, D.N.I. 31074466 inscrita en la Matrícula bajo el Número 17650 de Contador Público Nacional, con domicilio electrónico pamelafurrer@hotmail.com, y domicilio especial en Bv. Mariano Moreno 637 Of. y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-29145407-8", que se tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1era. nominación SEC. UNICA de la ciudad de San Cristóbal venía a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a los efectos que pudieran corresponder constituye domicilio legal en el Estudio de calle Bv. Mariano Moreno 637 Of. de San Cristóbal. Firmó. Conste... SAN CRISTOBAL, 10 de abril de 2026 AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: CONSIDERANDO: ... RESUELVO 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR NAHUEL CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.661.672, domiciliado en calle Catamarca N° 325, ciudad de Ceres;... 7) Fijar el día 23 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522 8) Fijar el día 19 de Agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. . 9) Designar el día 30 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General..." Fdo. Alexis Marega Juez. Juliana M. Rama Prosecretaria

S/C 562419 Jun. 5 Jun. 11

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito nro.9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: "BARINAGA RUBEN ALBERTO c/ BENITEZ BLANCA ELVIRA Y OTROS s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ 21-26367966-8) se cita y emplaza a los herederos de ELIANA PAOLA CORONEL por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho Firmado: Dr. Luis A. Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).

\$ 135 562201 Jun. 10 Jun. 12

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 11.06.2026 11:19:41